

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2024/40

JGL-04/10/2024-40

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

D.^a ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.^a MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.^a MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D.^a MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.^a AMALIA LOPEZ YELAMOS

D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventora Acctal

D.^a MARIA DEL ROCIO GARCIA MARTOS

Ausentes con excusa

D. JOSE JUAN RUBÍ FUENTES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 04 de octubre de 2024, siendo las 12:15 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 40 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de octubre de 2024.

B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte. 2024/18085

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-24-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C.140/23. Compañía de Seguros: MUTUA DE SEGUROS PANADERÍA VALENCIANA. Adverso: V.B.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2024/1004. Expte. 2024/1004

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-24-026. Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 78/24. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Adverso: A.F.S.I. Situación: Sentencia Nº 94/24. Expte. 2024/17187

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-17-079. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 203/21. Órgano: Juzgado de lo Penal nº 2 Almería. Adverso: V.D. Situación: Sentencia nº 296/24. Expte. 2024/17573

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de oficio de error material reflejado en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024. Expte. 2024/1155

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del contrato de servicio de Asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de 2023. Lote 2: Espectáculos y actividades del resto de los espacios excepto programa A Pie de Calle. Expte. 2022/22018

8º. PROPOSICIÓN relativa al desistimiento de la licitación de Servicio de Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación "Obras ordinarias de Urbanización en sistema general denominado Parque de Aguadulce - Campillo del Moro de defensa y adecuación ambiental de la Rambla San Antonio. Expte. 2024/15940



9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro sin instalación de mobiliario urbano para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/13488

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de material de fontanería y saneamiento para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2022/10482

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González. Expte. 2023/16357

12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial para el arrendamiento de un inmueble destinado a Servicios de Drogodependencia. Expte. 2024/15367

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de asistencias técnicas audiovisuales para las actividades de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/13987

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 04 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicio Público de limpieza viaria, recogida de basuras, gestión de punto limpio de la Ciudad de Roquetas de Mar. Expte. 2022/1976

15º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de responsable de los contratos del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/17809

16º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en expediente sancionador por incumplimiento de la ordenanza de limpieza, frente a resolución de 18 de septiembre de 2024. Expte. 2024/11419

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del Concurso Jóvenes Valores Pop "Andrés Reyes" Pulpop 2024. Expte. 2024/18000

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

18º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2024/413

19º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS DE URGENCIA

20º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la arpboción de autorización para la redacción del modificado del Proyecto de Obra Pública denominada "Adecuación de la parcela para Mercadillo y otros usos en Roquetas de Mar". Expte. 2022/7014

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de octubre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de octubre de 2024, y no produciéndose ninguna observación por la Presidencia se declara aprobada de conformidad con el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

1º Una vez que la Policía Local ha comunicado de oficio los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidentes de circulación acontecidos en el T.M. de Roquetas de Mar a la unidad de Asesoría Jurídica y habiendo instruido los siguientes procedimientos reclamando la indemnización correspondiente a las entidades aseguradoras de los vehículos responsables de los daños, se ha comprobado que ha sido satisfecha la cantidad reclamada mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2023/21659. Diligencias de prevención 1043/23. Siniestro 04/12/2023. Vehículo 8948MJH. Daños: desperfectos en 8 metros de plantas ornamentales, valla metálica y farola de alumbrado público en Av. Alicún. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Cantidad satisfecha:1.080,13€. Operación contabilizada en fecha 16/02/2024 con nº 120240001269 y nº de referencia 12024001166.

2024/3759. Diligencias de prevención 127/24. Siniestro 19/02/2024. Vehículo R6033BCV. Daños: desperfectos en bolardo de acero inoxidable en Carretera de La Mojonera nº 282. Aseguradora: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha:158,67€. Operación contabilizada en fecha 11/06/2024 con nº 120240005147 y nº de referencia 12024004572.

2024/9888. Diligencias de prevención 355/24. Siniestro 05/05/2024. Vehículo A4843EF. Daños: desperfectos en adoquines en calle Arturo Pérez Reverte con calle Félix Rodríguez de la Fuente. Aseguradora: MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS. Cantidad satisfecha:116,82€. Operación contabilizada en fecha 29/08/2024 con nº 120240007304 y nº de referencia 12024006428.

2024/12873. Informe inspección policía de obras, RIIO 113/24. Siniestro 05/07/2024. Contenedor de obras desplazado. Daños: desperfectos en acerado, vallado existente y espejo instalado para regulación de tráfico en calle Vistamar nº 1. Promotor: ANTONIO JESÚS RAMAL MÁRQUEZ. Cantidad satisfecha:1.942,02€. Operación contabilizada en fecha 15/08/2024 con nº 120240007242 y nº de referencia 12024006366.

2024/13043. Diligencias de prevención 525/24. Siniestro 28/06/2024. Vehículo 8758HFX. Daños: desperfectos en valla metálica y plantas ornamentales en Av. Pedro Muñoz Seca. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Cantidad satisfecha: 1.484,77€. Operación contabilizada en fecha 31/07/2024 con nº 120240006835 y nº de referencia 12024005985.

2024/13438. Diligencias de prevención 571/24. Siniestro 10/07/2024. Vehículo 7741KRJ. Daños: desperfectos en rotonda de obelisco entre Av. Carlos III y Ctra del

Cañarete. Aseguradora: SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cantidad satisfecha: 2.009,26€. Operación contabilizada en fecha 31/07/2024 con nº 120240006903 y nº de referencia 12024006053.

2024/13789. Diligencias de prevención 506/24. Siniestro 22/06/2024. Vehículo 3412HBP. Daños: desperfecto en señal vertical y daños en el lateral de la rotonda entre Av. Carlos III nº 693. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 381,53€. Operación contabilizada en fecha 09/09/2024 con nº 120240007742 y nº de referencia 12024006830.

2024/16020. Diligencias de prevención 746/24. Siniestro 30/08/2024. Vehículo 8018CTL. Daños: desperfectos farola y papelera entre Av. Carlos III 413. Aseguradora: MUTUA MADRILEÑA AUTOVOLÍSTICA. Cantidad satisfecha: 413,50€. Operación contabilizada en fecha 15/09/2024 con nº 120240009386 y nº de referencia 12024004103.

2º Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo de cada uno de los expedientes enumerados en el antecedente 1º dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a cada una de las entidades aseguradoras a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-24-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C.140/23. Compañía de Seguros: MUTUA DE SEGUROS PANADERÍA VALENCIANA. Adverso: V.B.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2024/1004.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

1º Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 09/03/2023 en Calle Pechina con calle Casablanca de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes Vito y con matrícula 3623GGL y dando lugar al atestado nº A.C.140/23, siendo citado el Ayuntamiento en calidad de perjudicado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar el 01/04/2024 de 10:30 a 12 horas.

2º En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Con fecha 23 de enero de 2024 el Sr. Técnico Municipal emite informe valorando los daños causados en el patrimonio municipal consistentes en desperfectos en semáforo y señal de tráfico cuyo importe de reparación asciende a la cantidad total de 101,37 €.

Con fecha 19 de marzo de 2024, el Letrado Municipal reclama la indemnización de los daños causados ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar.

Se ha comprobado que se han realizado un ingreso mediante transferencia bancaria que asciende a la cantidad de 101,37€ contabilizado en fecha 30/08/2024, nº operación 120240007383, nº de ingreso 12024006506.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-24-026.
Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 78/24. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar.
Adverso: A.F.S.I. **Situación:** Sentencia Nº 94/24.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de septiembre de 2024 en la Avenida Carlos III con C/ Los Olmos de Roquetas de Mar, por el vehículo marca Opel modelo Insignia, con matrícula 8420-JHB, y asegurado en la compañía de seguros Verti, habiendo ingerido previamente bebidas alcohólicas que mermaban sus condiciones psicofísicas, creando con ello un riesgo para el resto de los conductores y viandantes, que se materializó cuando a consecuencia de dicha ingesta de bebidas alcohólicas perdió el control del vehículo y colisionó contra una caseta de suministro de aguas, causando daños que han sido tasados pericialmente en 4.157,57 euros, y dando lugar al Atestado nº AC 093/24.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de septiembre de 2024 nos ha sido notificada la Sentencia nº 94/24 en cuyo Fallo se condena a A.F.S.I., como autor penalmente responsable de un delito del art. 379.2 del Código Penal, a la pena de 4 meses de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP en caso de impago y/o insolvencia, así como privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de 8 meses y 2 días. El condenado deberá indemnizar al Excmo. Ayto. De Roquetas de Mar en la cantidad de 4.157,57 € por los daños causados, devengan tal cantidad el interés legal que proceda conforme a lo dispuesto en el art. 576 LEC. Se imponen las costas causadas a A.F.S.I.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 94/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-17-079.
Asunto: Procedimiento Abreviado. **Núm. Autos:** 203/21. **Órgano:** Juzgado de lo Penal nº 2 Almería. **Adverso:** V.D. **Situación:** Sentencia nº 296/24.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación por un delito de conducción sin permiso, sobre las 23:15 horas del día 24 de agosto de 2017, el acusado V.D. circulaba por la carretera de Alicún de la localidad de Roquetas de Mar, al volante del vehículo marca Opel, modelo Vectra, con placa de matrícula número AL-7371-AH, propiedad de E. F. N., sin que su circulación estuviera amparada por póliza de seguro obligatorio alguna, en condiciones psicofísicas no adecuadas a tal fin, como consecuencia de la reciente ingesta de bebidas alcohólicas, y como quiera que sus capacidades sensoriales, de reflejos y de atención necesarias, se encontraban seriamente mermadas, al llegar a la rotonda situada frente al Centro Comercial Gran Plaza, debido a su estado, perdió el control del vehículo y colisionó con la furgoneta marca Opel, modelo Vivara, matrícula 3008-DBN, propiedad de K.S.A., asegurada por la Compañía Generali, y a continuación salió por el lado izquierdo de la calzada y chocó con la mediana de la carretera, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ocasionando unos desperfectos que han sido pericialmente tasados en 3.562 euros, y dando lugar al Atestado nº AC 079/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 19 de septiembre de 2024 nos ha sido notificada la Sentencia nº 296/24 en cuyo Fallo 1.- Condena a V.D., como autor criminalmente responsable de un delito contra la seguridad vial del artículo 379.2 del Código Penal (conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas) a la pena de siete meses de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, y dos años de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

2.- Condena a V.D. como autor criminalmente responsable de un delito contra la seguridad vial del artículo 384 del Código Penal (conducción sin permiso), con la agravante de reincidencia, a la pena de dieciocho meses y un día de multa a razón de 6 euros de cuota diaria.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen las costas procesales al condenado.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 296/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de oficio de error material reflejado en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 2 de octubre de 2024:

“1. En el Boletín Oficial de la Provincia Número 27 de fecha 7 de febrero de 2024 se publicó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024.

2. En el momento de la configuración de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo – Expediente 2024/14262- se ha detectado un error material de transcripción en la referenciada Oferta de Empleo Público 2024 con ocasión de que en la Relación de Puestos de Trabajo consta –BOPA. Números 217 y 243, respectivamente, de fecha 11/11/2023 y 21/12/2023- y Plantilla de Personal – BOPA Número 19 de fecha 26/01/2024-- :

**TÉC. AUX. TRANSFORMACIÓN DIGITAL 3 01.04.TD.76 C1/C2 20 F
625 752,99 € A.E. TÉC..**

Y en el momento de la redacción del Informe- Propuesta de la OEP 2024 en el apartado destinado a Funcionarios de Carrera, Oposición Libre, se redactó de la siguiente forma:

**1 plaza de Técnico Auxiliar de Transformación Digital
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar
Subgrupo de clasificación C2
Número 641**

Y, dónde dice “Subgrupo de clasificación C2”, debería decir “Subgrupo de clasificación C1”.

Por cuanto antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. RECTIFICAR parcialmente la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 en el sentido expuesto, quedando redactado tras la subsanación del hecho causante del error materia de la siguiente forma literal:

1 plaza de Técnico Auxiliar de Transformación Digital
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar
Subgrupo de clasificación C1
Número 641

2º. PUBLICAR mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y sede electrónica la presente rectificación para constancia y general conocimiento, y a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del contrato de servicio de Asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de 2023. Lote 2: Espectáculos y actividades del resto de los espacios excepto programa A Pie de Calle.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de octubre de 2024:

“I.ANTECEDENTES

La empresa CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., B93679371, resulta adjudicataria en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 del contrato de “Servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios

audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de 2023, lote 2: Espectáculos y actividades del resto de los espacios escénicos excepto programa a Pie de Calle". El contratista se compromete a realizar las prestaciones unitarias indicadas en el PPT aplicando un porcentaje de descuento de un treinta y siete (37%) por ciento.

El 3 de agosto de 2023 se suscribe contrato administrativo con este Ayuntamiento. El plazo de ejecución del servicio es del 11 de Septiembre hasta el 31 de Septiembre de 2023, ambos inclusive.

El plazo de garantía según la Cláusula M) del cuadro anexo del PCAP, es de seis (6) meses.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., por importe de 2.479,34 € (dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos), de 6/07/23 y nº de operación 320230002406.
- 2.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía complementaria efectuada por CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., por importe de 2.479,34 € (dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos), de 6/07/23 y nº de operación 320230002407.
- 3.- Informe favorable de D. Ricardo Roldán, técnico municipal responsable del contrato, de fecha 26 de Septiembre de 2024.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.
2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., B93679371, por importe 2.479,34 € (dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos), de 6/07/23, nº de operación 320230002406, para la ejecución del contrato de servicio arriba indicado, de conformidad con el Informe emitido el 26/09/24 de 2024 por el técnico municipal responsable del contrato.

Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía complementaria constituida por CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., B93679371, por importe 2.479,34 € (dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos), de 6/07/23, nº de operación 320230002407, para la ejecución del contrato de servicio arriba indicado, de conformidad con el Informe emitido el 26/09/24 por el técnico municipal responsable del contrato.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa al desistimiento de la licitación de Servicio de Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación "Obras ordinarias de Urbanización en sistema general denominado Parque de Aguadulce - Campillo del Moro de defensa y adecuación ambiental de la Rambla San Antonio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de octubre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del expediente para contratar el servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la actuación “obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado parque en Aguadulce – Campillo del Moro de defensa y adecuación ambiental de la Rambla San Antonio, t. m. de Roquetas de Mar (Almería).

2.- Con fecha 15 de septiembre de 2024, se procedió a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) por un periodo de 30 días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE, tal y como se recoge en los pliegos que regulan la misma, finalizando el plazo el 14 de octubre de 2024.

3.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, se detectó una posible limitación de la concurrencia tal como se redactó el apartado F) del CAC del PCAP al exigir como solvencia técnica en el LOTE 1 la titulación de “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial” ya que el objeto del contrato podría ser realizado no solo por titulados en Ingeniería sino también por arquitectos, de conformidad con las competencias profesionales de cada uno.

4.- A la vista del interés de este Ayuntamiento de obtener la oferta de mejor relación calidad-precio se ha procedido a la revisión del pliego para comprobar una posible limitación de la concurrencia.

Por lo que se ha procedido a la Anulación de la licitación para evitar perjuicios de imposible o difícil reparación con el posible avance del expediente.

5.- De conformidad con la Resolución del TACRC 1388/2020: Según la sentencia de 30 de noviembre de 2001 del Tribunal Supremo, que cita el órgano de contratación en su informe, es difícil precisar la atribución competencial pertinente, al no existir criterios legales claramente establecidos que permitan delimitar con precisión la línea divisoria de los respectivos campos competenciales, que por ello no puede ser otra, tan inconcreta como indeterminada de modo general, que la relativa a la importancia y envergadura del proyecto a realizar.

Adicionalmente, como hemos indicado, el órgano de contratación goza de un amplio margen de discrecionalidad técnica para decidir sobre la mejor forma de configurar la solvencia técnica y profesional que sirva para la mejor ejecución del contrato. En cuanto a los conocimientos técnicos más específicos, el órgano de contratación señala que son tres áreas de conocimiento las que justifican la elección de la

titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. En concreto, el cálculo de estructuras, la geotecnia y geología y los equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas, sistemas de instrumentación y control y explotación de las infraestructuras. Como también ha señalado el Tribunal Supremo en sentencias de 2 de diciembre de 1997 t 7 de febrero de 1998, decisiones como la que se enjuicia se mueven en un ámbito singularmente dominado por la discrecionalidad técnica, en donde el criterio de la Administración acerca de cuál sea la titulación más apta (...), deviene merecedor de respeto siempre, claro es, que no sea contrario a las previsiones del Ordenamiento Jurídico en materia de atribuciones profesionales, y que no pueda tacharse de arbitrario. Se trata así de una decisión no dominada exclusivamente por el criterio de atención a la capacitación que de modo general y abstracto puedan ofrecer las distintas titulaciones, pues, respetando esa capacitación general y abstracta, admite también la atención de matices o singularidades, siempre relacionadas con el objeto particular del estudio o servicio y para el logro de la mayor eficacia y eficiencia de éste.»

No obstante, numerosas sentencias, resoluciones e informes, como el Informe 2/2019, de 22 de Marzo, del Consejo de Defensa de la Competencia en Andalucía:

“... debe ser la Ley la que determine de forma expresa si existen reservas de actividad para una determinada profesión, o bien que estas reservas vengán reconocidas por una línea jurisprudencial asentada del Tribunal Supremo. En caso contrario, tal como se ha manifestado por el Alto Tribunal, la interpretación debe ser la más pro competitiva, prevaleciendo el principio de libertad con idoneidad sobre el de exclusividad, conforme a la capacidad técnica de los profesionales. Por ello, en la determinación de las competencias de un profesional se debe estar no solo a la denominación de un título universitario que el técnico posea sino a la capacitación real profesional obtenida de los estudios realizados, siendo igualmente correcta la intervención de profesionales con distintos títulos. Además, el establecimiento de una reserva de actividad a favor de unos determinados profesionales ha de venir suficientemente justificada con base en una razón imperiosa de interés general, a la luz de los principios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad, y ello en la medida en que no se encuentren expresamente prohibidas. Con base en lo anterior, la reserva de actividad ha de ser de interpretación restrictiva y esta debe motivarse en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. En todo caso, y aunque concurriera alguna razón de interés general, debería evitarse establecer una reserva de actividad a una titulación o titulaciones concretas, con exclusión de todas las demás, y en su lugar, optar por vincularla a la capacitación técnica del profesional en cuestión.”



De conformidad con los antecedentes descritos, la Mesa de Contratación propone el desistimiento a la celebración de la presente licitación del contrato de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la actuación "obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado parque en Aguadulce – Campillo del Moro de defensa y adecuación ambiental de la Rambla San Antonio, t. m. de Roquetas de Mar, tras comprobar que resulta insubsanable el error detectado haciendo necesario desistir del procedimiento

6.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en el art. 152 de la LCSP, dado que existe una situación de hecho que limitaría la concurrencia respecto a la titulación exigida en el Lote 1 de la licitación referenciada, que hace imposible continuar con la licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Desistir en los términos establecidos a la celebración de la licitación del contrato de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la actuación "obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado parque en Aguadulce – Campillo del Moro de defensa y adecuación ambiental de la Rambla San Antonio, t. m. de Roquetas de Mar (Almería), por las razones indicadas en la presente Acta.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos indicados en la misma.

Tercero.- Subsanan las deficiencias detectadas e iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el contrato referenciado, dado que la necesidad persiste.

Cuarto.- Dar traslado al Responsable del Contrato, a la Delegación de Obra Pública como unidad de ejecución y seguimiento, a la Intervención municipal y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro sin instalación de mobiliario urbano para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 30 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 31 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato de suministro sin instalación de mobiliario para el ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. con CIF B24572554, por los siguientes precios unitarios:

Referencia Ayto	ARTÍCULO	Precio Ud. ofertado (sin IVA)	Total Ud. IVA incluido
1	APARCABICICLETAS	53,85 €	65,16 €
2	APARCABICICLETAS	104,00 €	125,84 €
3	MÓDULO APARCABICICLETAS	4.450,00 €	5.384,50 €
4	BANCOS	1.150,00 €	1.391,50 €
5	BANCOS	950,00 €	1.149,50 €
6	BANCOS	384,00 €	464,64 €
7	BANCOS	490,00 €	592,90 €
8	BANCOS	755,00 €	913,55 €
9	BANCOS	799,00 €	966,79 €
10	BANCOS	858,00 €	1.038,18 €
11	BANCOS	350,00 €	423,50 €
12	BANCOS	385,00 €	465,85 €
13	BANCOS	1.110,00 €	1.343,10 €
14	BANCOS	1.180,00 €	1.427,80 €
15	BANCOS	740,00 €	895,40 €
16	BANCOS	790,00 €	955,90 €
17	BANCOS	1.298,00 €	1.570,58 €
18	BANCOS	1.398,00 €	1.691,58 €
19	BANCOS	890,00 €	1.076,90 €
20	BANCOS	910,00 €	1.101,10 €
21	BANCOS	1.499,00 €	1.813,79 €
22	BANCOS	1.725,00 €	2.087,25 €
23	BANCOS	1.999,00 €	2.418,79 €

24	BANCOS	2.199,00 €	2.660,79 €
25	BANCOS	1.498,00 €	1.812,58 €
26	BANCOS	1.525,00 €	1.845,25 €
27	BANCOS	855,00 €	1.034,55 €
28	BANCOS	950,00 €	1.149,50 €
29	BANCOS	1.200,00 €	1.452,00 €
30	BANCOS	1.299,00 €	1.571,79 €
31	BANCOS	1.410,00 €	1.706,10 €
32	BANCOS	1.555,00 €	1.881,55 €
33	BANCOS	890,00 €	1.076,90 €
34	BANCOS	980,00 €	1.185,80 €
35	BANCOS	1.210,00 €	1.464,10 €
36	BANCOS	1.320,00 €	1.597,20 €
37	BANCOS	1.420,00 €	1.718,20 €
38	BANCOS	1.550,00 €	1.875,50 €
39	BANCOS	128,00 €	154,88 €
40	BANCOS	1.380,00 €	1.669,80 €
41	BANCOS	1.380,00 €	1.669,80 €
42	BANCOS	1.480,00 €	1.790,80 €
43	BANCOS	1.480,00 €	1.790,80 €
44	BANCOS	1.225,00 €	1.482,25 €
45	BANCOS	1.228,00 €	1.485,88 €
46	BANCOS	1.310,00 €	1.585,10 €
47	BANCOS	1.315,00 €	1.591,15 €
48	BANCOS	990,00 €	1.197,90 €
49	BANCOS	995,00 €	1.203,95 €
50	BANCOS	995,00 €	1.203,95 €
51	BANCOS	1.060,00 €	1.282,60 €
52	PAPELERAS	650,00 €	786,50 €
53	PAPELERAS	750,00 €	907,50 €
54	PAPELERAS	800,00 €	968,00 €
55	PAPELERAS	820,00 €	992,20 €
56	PAPELERAS	850,00 €	1.028,50 €
57	PAPELERAS	980,00 €	1.185,80 €
58	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
59	PAPELERAS	990,00 €	1.197,90 €
60	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
61	PAPELERAS	780,00 €	943,80 €
62	PAPELERAS	925,00 €	1.119,25 €
63	PAPELERAS	820,00 €	992,20 €
64	PAPELERAS	1.020,00 €	1.234,20 €
65	PAPELERAS	980,00 €	1.185,80 €
66	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
67	PAPELERAS	880,00 €	1.064,80 €



68	PAPELERAS	1.400,00 €	1.694,00 €
69	PAPELERAS	1.450,00 €	1.754,50 €
70	PAPELERAS	1.460,00 €	1.766,60 €
71	PAPELERAS	1.700,00 €	2.057,00 €
72	PAPELERAS	1.650,00 €	1.996,50 €
73	PAPELERAS	1.800,00 €	2.178,00 €
74	PAPELERAS	2.150,00 €	2.601,50 €
75	PAPELERAS	2.250,00 €	2.722,50 €
76	PAPELERAS	1.990,00 €	2.407,90 €
77	PAPELERAS	2.020,00 €	2.444,20 €
78	BANCOS	1.650,00 €	1.996,50 €
79	BANCOS	2.350,00 €	2.843,50 €
80	BANCOS	2.450,00 €	2.964,50 €
81	BANCOS	3.050,00 €	3.690,50 €
82	BANCOS	2.800,00 €	3.388,00 €
83	BANCOS	1.650,00 €	1.996,50 €
84	BANCOS	2.450,00 €	2.964,50 €
85	BANCOS	3.350,00 €	4.053,50 €
86	BANCOS	4.600,00 €	5.566,00 €
87	BANCOS	4.400,00 €	5.324,00 €
88	BANCOS	4.400,00 €	5.324,00 €
89	BANCOS	7.800,00 €	9.438,00 €
90	BANCOS	505,00 €	611,05 €
91	BANCOS	2.500,00 €	3.025,00 €
92	BANCOS	2.150,00 €	2.601,50 €
93	BANCOS	1.800,00 €	2.178,00 €
94	BANCOS	318,00 €	384,78 €
95	BANCOS	490,00 €	592,90 €
96	CARTELERIAS	370,00 €	447,70 €
97	JARDINERAS	494,00 €	597,74 €
98	JARDINERAS	494,00 €	597,74 €
99	JARDINERAS	538,00 €	650,98 €
100	JARDINERAS	1.230,00 €	1.488,30 €
101	JARDINERAS	640,00 €	774,40 €
102	JARDINERAS	170,00 €	205,70 €
103	PAPELERAS	318,00 €	384,78 €
104	PAPELERAS	318,00 €	384,78 €
105	PAPELERAS	700,00 €	847,00 €
106	PAPELERAS	680,00 €	822,80 €
107	BANCOS	900,00 €	1.089,00 €
108	BANCOS	1.200,00 €	1.452,00 €
109	BANCOS	1.500,00 €	1.815,00 €
110	BANCOS	1.300,00 €	1.573,00 €
111	BANCOS	1.800,00 €	2.178,00 €





112	BANCOS	2.100,00 €	2.541,00 €
113	BANCOS	700,00 €	847,00 €
114	PAPELERA	590,00 €	713,90 €
115	PAPELERA	770,00 €	931,70 €
116	PAPELERA	810,00 €	980,10 €
117	PAPELERA	590,00 €	713,90 €
118	PAPELERA	430,00 €	520,30 €
119	BANCOS	450,00 €	544,50 €
120	SILLA	420,00 €	508,20 €
121	BANCOS	600,00 €	726,00 €
122	BANCOS	480,00 €	580,80 €
123	MESA	450,00 €	544,50 €
124	PAPELERA	1.240,00 €	1.500,40 €
125	PAPELERA	1.700,00 €	2.057,00 €
126	BANCA	900,00 €	1.089,00 €
127	BANCA	780,00 €	943,80 €
128	SILLA	1.200,00 €	1.452,00 €
129	SILLA	970,00 €	1.173,70 €
130	BANCO	2.800,00 €	3.388,00 €
131	BANCA	580,00 €	701,80 €
132	BANCO	1.300,00 €	1.573,00 €
133	BANCO	1.200,00 €	1.452,00 €
134	APOYABRAZOS	110,00 €	133,10 €
135	BANCO	500,00 €	605,00 €
136	BANCO	510,00 €	617,10 €
137	BANCO	650,00 €	786,50 €
138	BANCO	790,00 €	955,90 €
139	BANCO	790,00 €	955,90 €
140	BANCO	980,00 €	1.185,80 €
141	BANCO	990,00 €	1.197,90 €
142	BANCO	1.070,00 €	1.294,70 €
143	BANCO	1.210,00 €	1.464,10 €
144	APOYABRAZOS	112,00 €	135,52 €
145	RESPALDO	320,00 €	387,20 €
146	BANCO	1.200,00 €	1.452,00 €
147	BANCO	1.400,00 €	1.694,00 €
148	BANCO	1.300,00 €	1.573,00 €
149	BANCO	1.580,00 €	1.911,80 €
150	RESPALDO	890,00 €	1.076,90 €
151	BANCO	850,00 €	1.028,50 €
152	BANCO	990,00 €	1.197,90 €
153	BANCO	950,00 €	1.149,50 €
154	BANCO	1.050,00 €	1.270,50 €
155	RESPALDO	450,00 €	544,50 €



156	RESPALDO	650,00 €	786,50 €
157	BANCO	690,00 €	834,90 €
158	BANCO	790,00 €	955,90 €
159	BANCO	795,00 €	961,95 €
160	BANCO	920,00 €	1.113,20 €
161	BANCO	340,00 €	411,40 €
162	BANCO	415,00 €	502,15 €
163	BANCO	350,00 €	423,50 €
164	BANCO	430,00 €	520,30 €
165	BANCO	820,00 €	992,20 €
166	BANCO	1.040,00 €	1.258,40 €
167	BANCO	935,00 €	1.131,35 €
168	BANCO	1.099,00 €	1.329,79 €
169	BANCO	420,00 €	508,20 €
170	BANCO	320,00 €	387,20 €
171	BANCO	1.070,00 €	1.294,70 €
172	APOYABRAZOS	106,00 €	128,26 €
173	STREET WORKOUT	9.000,00 €	10.890,00 €
174	STREET WORKOUT	11.000,00 €	13.310,00 €
175	STREET WORKOUT	12.000,00 €	14.520,00 €
176	STREET WORKOUT	11.500,00 €	13.915,00 €
177	STREET WORKOUT	21.500,00 €	26.015,00 €
178	STREET WORKOUT	22.500,00 €	27.225,00 €
179	STREET WORKOUT	31.500,00 €	38.115,00 €
180	STREET WORKOUT	5.800,00 €	7.018,00 €
181	STREET WORKOUT	10.800,00 €	13.068,00 €
182	STREET WORKOUT	10.700,00 €	12.947,00 €
183	STREET WORKOUT	8.300,00 €	10.043,00 €
184	STREET WORKOUT	14.400,00 €	17.424,00 €
185	STREET WORKOUT	1.800,00 €	2.178,00 €
186	BIOSALUDABLES	2.100,00 €	2.541,00 €
187	BIOSALUDABLES	5.100,00 €	6.171,00 €
188	BIOSALUDABLES	1.900,00 €	2.299,00 €
189	BIOSALUDABLES	3.600,00 €	4.356,00 €
190	BIOSALUDABLES	1.550,00 €	1.875,50 €
191	BIOSALUDABLES	1.350,00 €	1.633,50 €
192	BIOSALUDABLES	4.750,00 €	5.747,50 €
193	BIOSALUDABLES	1.900,00 €	2.299,00 €
194	BIOSALUDABLES	4.320,00 €	5.227,20 €
195	BIOSALUDABLES	3.200,00 €	3.872,00 €
196	BIOSALUDABLES	4.850,00 €	5.868,50 €
197	BIOSALUDABLES	7.300,00 €	8.833,00 €
198	BIOSALUDABLES	10.900,00 €	13.189,00 €
199	BIOSALUDABLES	868,00 €	1.050,28 €



200	BIOSALUDABLES	681,00 €	824,01 €
201	BIOSALUDABLES	906,00 €	1.096,26 €
202	BIOSALUDABLES	696,00 €	842,16 €
203	BIOSALUDABLES	648,00 €	784,08 €
204	BIOSALUDABLES	1.216,00 €	1.471,36 €
205	BIOSALUDABLES	990,00 €	1.197,90 €
206	BIOSALUDABLES	783,00 €	947,43 €
207	BIOSALUDABLES	717,00 €	867,57 €
208	BIOSALUDABLES	733,00 €	886,93 €
209	BIOSALUDABLES	636,00 €	769,56 €
210	BIOSALUDABLES	805,00 €	974,05 €
211	BANCOS	439,00 €	531,19 €

Siendo el presupuesto máximo de la presente licitación de noventa y cinco mil euros (95.000,00 €) más la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta euros (19.950,00 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento catorce mil novecientos cincuenta euros (114.950,00.-€) IVA Incluido, para un año de duración de contrato.

Segundo. – Se formalizó contrato administrativo el 4 de diciembre de 2023, siendo el plazo de duración de un (1) año desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más, de forma expresa, con un máximo de dos (1+1) años incluida principal y una posible prórroga de un año de duración cada una.

Tercero.- Con fecha 2 de agosto de 2024 se solicitó electrónicamente informe sobre la posibilidad de prorrogar el presente contrato a la responsable, María del Mar Jiménez González, que emitió informe técnico favorable el 30 de agosto de 2024, sobre la procedencia de la prórroga prevista, concluyendo que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el suministro, de acuerdo a los términos contemplados en los documentos contractuales que rigen el mismo.

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico sobre la prórroga del contrato referenciado, que se adecúa a la legislación vigente como acredita la nota de conformidad emitida por la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 26 de septiembre de 2024 indicando la siguiente observación :

“El cuadro de prestaciones contempladas en el presente contrato objeto de prórroga contempla prestaciones que igualmente se contemplan en el contrato de mantenimiento de áreas de juegos infantiles, workout y biosaludables cuya documentación preparatoria (PPT, memoria y PCAP) se

encuentra en fase de redacción por lo que habrán de armonizarse dichas prestaciones con las propias de este contrato de manera que no queden solapadas las prestaciones propias de la reposición o mantenimiento de elementos con las nuevas instalaciones que se ejecuten con medios propios a cargo del presente contrato.”

Por lo que se procede a dar traslado al Área Gestora del nuevo contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Se han practicado RC para el ejercicio 2024 por importe de 25.050,00.-€ con numero de operación 220240013389 y certificado de límites para 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecua a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año (1), prorrogable por una anualidad más, de forma expresa, hasta un máximo de dos (2) años incluidos principal.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

Retenciones de crédito para el ejercicio 2024 por importe 25.050,00€ con número de operación 220240013389 y certificado de límites para 2025.

Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.



A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del contrato del contrato de suministro sin instalación de mobiliario urbano para el ayuntamiento de roquetas de mar, a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con CIF B24572554, por los siguientes precios unitarios:

Referencia Ayto	ARTÍCULO	Precio Ud. ofertado (sin IVA)	Total Ud. IVA incluido
1	APARCABICICLETAS	53,85 €	65,16 €
2	APARCABICICLETAS	104,00 €	125,84 €
3	MÓDULO APARCABICICLETAS	4.450,00 €	5.384,50 €
4	BANCOS	1.150,00 €	1.391,50 €
5	BANCOS	950,00 €	1.149,50 €
6	BANCOS	384,00 €	464,64 €
7	BANCOS	490,00 €	592,90 €
8	BANCOS	755,00 €	913,55 €
9	BANCOS	799,00 €	966,79 €
10	BANCOS	858,00 €	1.038,18 €
11	BANCOS	350,00 €	423,50 €
12	BANCOS	385,00 €	465,85 €
13	BANCOS	1.110,00 €	1.343,10 €
14	BANCOS	1.180,00 €	1.427,80 €
15	BANCOS	740,00 €	895,40 €
16	BANCOS	790,00 €	955,90 €
17	BANCOS	1.298,00 €	1.570,58 €
18	BANCOS	1.398,00 €	1.691,58 €
19	BANCOS	890,00 €	1.076,90 €
20	BANCOS	910,00 €	1.101,10 €
21	BANCOS	1.499,00 €	1.813,79 €
22	BANCOS	1.725,00 €	2.087,25 €
23	BANCOS	1.999,00 €	2.418,79 €
24	BANCOS	2.199,00 €	2.660,79 €



25	BANCOS	1.498,00 €	1.812,58 €
26	BANCOS	1.525,00 €	1.845,25 €
27	BANCOS	855,00 €	1.034,55 €
28	BANCOS	950,00 €	1.149,50 €
29	BANCOS	1.200,00 €	1.452,00 €
30	BANCOS	1.299,00 €	1.571,79 €
31	BANCOS	1.410,00 €	1.706,10 €
32	BANCOS	1.555,00 €	1.881,55 €
33	BANCOS	890,00 €	1.076,90 €
34	BANCOS	980,00 €	1.185,80 €
35	BANCOS	1.210,00 €	1.464,10 €
36	BANCOS	1.320,00 €	1.597,20 €
37	BANCOS	1.420,00 €	1.718,20 €
38	BANCOS	1.550,00 €	1.875,50 €
39	BANCOS	128,00 €	154,88 €
40	BANCOS	1.380,00 €	1.669,80 €
41	BANCOS	1.380,00 €	1.669,80 €
42	BANCOS	1.480,00 €	1.790,80 €
43	BANCOS	1.480,00 €	1.790,80 €
44	BANCOS	1.225,00 €	1.482,25 €
45	BANCOS	1.228,00 €	1.485,88 €
46	BANCOS	1.310,00 €	1.585,10 €
47	BANCOS	1.315,00 €	1.591,15 €
48	BANCOS	990,00 €	1.197,90 €
49	BANCOS	995,00 €	1.203,95 €
50	BANCOS	995,00 €	1.203,95 €
51	BANCOS	1.060,00 €	1.282,60 €
52	PAPELERAS	650,00 €	786,50 €
53	PAPELERAS	750,00 €	907,50 €
54	PAPELERAS	800,00 €	968,00 €
55	PAPELERAS	820,00 €	992,20 €
56	PAPELERAS	850,00 €	1.028,50 €
57	PAPELERAS	980,00 €	1.185,80 €
58	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
59	PAPELERAS	990,00 €	1.197,90 €
60	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
61	PAPELERAS	780,00 €	943,80 €
62	PAPELERAS	925,00 €	1.119,25 €
63	PAPELERAS	820,00 €	992,20 €
64	PAPELERAS	1.020,00 €	1.234,20 €
65	PAPELERAS	980,00 €	1.185,80 €
66	PAPELERAS	950,00 €	1.149,50 €
67	PAPELERAS	880,00 €	1.064,80 €
68	PAPELERAS	1.400,00 €	1.694,00 €





69	PAPELERAS	1.450,00 €	1.754,50 €
70	PAPELERAS	1.460,00 €	1.766,60 €
71	PAPELERAS	1.700,00 €	2.057,00 €
72	PAPELERAS	1.650,00 €	1.996,50 €
73	PAPELERAS	1.800,00 €	2.178,00 €
74	PAPELERAS	2.150,00 €	2.601,50 €
75	PAPELERAS	2.250,00 €	2.722,50 €
76	PAPELERAS	1.990,00 €	2.407,90 €
77	PAPELERAS	2.020,00 €	2.444,20 €
78	BANCOS	1.650,00 €	1.996,50 €
79	BANCOS	2.350,00 €	2.843,50 €
80	BANCOS	2.450,00 €	2.964,50 €
81	BANCOS	3.050,00 €	3.690,50 €
82	BANCOS	2.800,00 €	3.388,00 €
83	BANCOS	1.650,00 €	1.996,50 €
84	BANCOS	2.450,00 €	2.964,50 €
85	BANCOS	3.350,00 €	4.053,50 €
86	BANCOS	4.600,00 €	5.566,00 €
87	BANCOS	4.400,00 €	5.324,00 €
88	BANCOS	4.400,00 €	5.324,00 €
89	BANCOS	7.800,00 €	9.438,00 €
90	BANCOS	505,00 €	611,05 €
91	BANCOS	2.500,00 €	3.025,00 €
92	BANCOS	2.150,00 €	2.601,50 €
93	BANCOS	1.800,00 €	2.178,00 €
94	BANCOS	318,00 €	384,78 €
95	BANCOS	490,00 €	592,90 €
96	CARTELERIAS	370,00 €	447,70 €
97	JARDINERAS	494,00 €	597,74 €
98	JARDINERAS	494,00 €	597,74 €
99	JARDINERAS	538,00 €	650,98 €
100	JARDINERAS	1.230,00 €	1.488,30 €
101	JARDINERAS	640,00 €	774,40 €
102	JARDINERAS	170,00 €	205,70 €
103	PAPELERAS	318,00 €	384,78 €
104	PAPELERAS	318,00 €	384,78 €
105	PAPELERAS	700,00 €	847,00 €
106	PAPELERAS	680,00 €	822,80 €
107	BANCOS	900,00 €	1.089,00 €
108	BANCOS	1.200,00 €	1.452,00 €
109	BANCOS	1.500,00 €	1.815,00 €
110	BANCOS	1.300,00 €	1.573,00 €
111	BANCOS	1.800,00 €	2.178,00 €
112	BANCOS	2.100,00 €	2.541,00 €



113	BANCOS	700,00 €	847,00 €
114	PAPELERA	590,00 €	713,90 €
115	PAPELERA	770,00 €	931,70 €
116	PAPELERA	810,00 €	980,10 €
117	PAPELERA	590,00 €	713,90 €
118	PAPELERA	430,00 €	520,30 €
119	BANCOS	450,00 €	544,50 €
120	SILLA	420,00 €	508,20 €
121	BANCOS	600,00 €	726,00 €
122	BANCOS	480,00 €	580,80 €
123	MESA	450,00 €	544,50 €
124	PAPELERA	1.240,00 €	1.500,40 €
125	PAPELERA	1.700,00 €	2.057,00 €
126	BANCA	900,00 €	1.089,00 €
127	BANCA	780,00 €	943,80 €
128	SILLA	1.200,00 €	1.452,00 €
129	SILLA	970,00 €	1.173,70 €
130	BANCO	2.800,00 €	3.388,00 €
131	BANCA	580,00 €	701,80 €
132	BANCO	1.300,00 €	1.573,00 €
133	BANCO	1.200,00 €	1.452,00 €
134	APOYABRAZOS	110,00 €	133,10 €
135	BANCO	500,00 €	605,00 €
136	BANCO	510,00 €	617,10 €
137	BANCO	650,00 €	786,50 €
138	BANCO	790,00 €	955,90 €
139	BANCO	790,00 €	955,90 €
140	BANCO	980,00 €	1.185,80 €
141	BANCO	990,00 €	1.197,90 €
142	BANCO	1.070,00 €	1.294,70 €
143	BANCO	1.210,00 €	1.464,10 €
144	APOYABRAZOS	112,00 €	135,52 €
145	RESPALDO	320,00 €	387,20 €
146	BANCO	1.200,00 €	1.452,00 €
147	BANCO	1.400,00 €	1.694,00 €
148	BANCO	1.300,00 €	1.573,00 €
149	BANCO	1.580,00 €	1.911,80 €
150	RESPALDO	890,00 €	1.076,90 €
151	BANCO	850,00 €	1.028,50 €
152	BANCO	990,00 €	1.197,90 €
153	BANCO	950,00 €	1.149,50 €
154	BANCO	1.050,00 €	1.270,50 €
155	RESPALDO	450,00 €	544,50 €
156	RESPALDO	650,00 €	786,50 €



157	BANCO	690,00 €	834,90 €
158	BANCO	790,00 €	955,90 €
159	BANCO	795,00 €	961,95 €
160	BANCO	920,00 €	1.113,20 €
161	BANCO	340,00 €	411,40 €
162	BANCO	415,00 €	502,15 €
163	BANCO	350,00 €	423,50 €
164	BANCO	430,00 €	520,30 €
165	BANCO	820,00 €	992,20 €
166	BANCO	1.040,00 €	1.258,40 €
167	BANCO	935,00 €	1.131,35 €
168	BANCO	1.099,00 €	1.329,79 €
169	BANCO	420,00 €	508,20 €
170	BANCO	320,00 €	387,20 €
171	BANCO	1.070,00 €	1.294,70 €
172	APOYABRAZOS	106,00 €	128,26 €
173	STREET WORKOUT	9.000,00 €	10.890,00 €
174	STREET WORKOUT	11.000,00 €	13.310,00 €
175	STREET WORKOUT	12.000,00 €	14.520,00 €
176	STREET WORKOUT	11.500,00 €	13.915,00 €
177	STREET WORKOUT	21.500,00 €	26.015,00 €
178	STREET WORKOUT	22.500,00 €	27.225,00 €
179	STREET WORKOUT	31.500,00 €	38.115,00 €
180	STREET WORKOUT	5.800,00 €	7.018,00 €
181	STREET WORKOUT	10.800,00 €	13.068,00 €
182	STREET WORKOUT	10.700,00 €	12.947,00 €
183	STREET WORKOUT	8.300,00 €	10.043,00 €
184	STREET WORKOUT	14.400,00 €	17.424,00 €
185	STREET WORKOUT	1.800,00 €	2.178,00 €
186	BIOSALUDABLES	2.100,00 €	2.541,00 €
187	BIOSALUDABLES	5.100,00 €	6.171,00 €
188	BIOSALUDABLES	1.900,00 €	2.299,00 €
189	BIOSALUDABLES	3.600,00 €	4.356,00 €
190	BIOSALUDABLES	1.550,00 €	1.875,50 €
191	BIOSALUDABLES	1.350,00 €	1.633,50 €
192	BIOSALUDABLES	4.750,00 €	5.747,50 €
193	BIOSALUDABLES	1.900,00 €	2.299,00 €
194	BIOSALUDABLES	4.320,00 €	5.227,20 €
195	BIOSALUDABLES	3.200,00 €	3.872,00 €
196	BIOSALUDABLES	4.850,00 €	5.868,50 €
197	BIOSALUDABLES	7.300,00 €	8.833,00 €
198	BIOSALUDABLES	10.900,00 €	13.189,00 €
199	BIOSALUDABLES	868,00 €	1.050,28 €
200	BIOSALUDABLES	681,00 €	824,01 €



201	BIOSALUDABLES	906,00 €	1.096,26 €
202	BIOSALUDABLES	696,00 €	842,16 €
203	BIOSALUDABLES	648,00 €	784,08 €
204	BIOSALUDABLES	1.216,00 €	1.471,36 €
205	BIOSALUDABLES	990,00 €	1.197,90 €
206	BIOSALUDABLES	783,00 €	947,43 €
207	BIOSALUDABLES	717,00 €	867,57 €
208	BIOSALUDABLES	733,00 €	886,93 €
209	BIOSALUDABLES	636,00 €	769,56 €
210	BIOSALUDABLES	805,00 €	974,05 €
211	BANCOS	439,00 €	531,19 €

Siendo el presupuesto máximo de la presente licitación es de noventa y cinco mil euros (95.000,00 €) más la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta euros (19.950,00 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento catorce mil novecientos cincuenta euros (114.950,00.-€) IVA Incluido, para un año de duración de contrato.

SEGUNDO. – El plazo de duración de la prórroga será de un año desde el 4 de diciembre de 2024 al 3 de diciembre de 2025.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 114.950.-€, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Responsable del Contrato, a la Delegación de Agenda Urbana y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de material de fontanería y saneamiento para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 26 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 2 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato de suministro de material de fontanería y saneamiento para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la oferta presentada por Saneamientos Emilio Hernández S.A. con CIF: A04061933, que se comprometió a realizar el mencionado contrato aplicando un 32% de descuento a los precios unitarios de cada una de las distintas prestaciones de suministro, conforme a la relación de precios establecida en el cuadro del pliego técnico que se inserta en este informe como anexo. Este porcentaje a la baja afectará a todos y cada uno de los precios por tipologías relacionadas.

Asimismo, en el caso de ser necesaria alguna prestación no exactamente contemplada en el cuadro adjunto del pliego técnico, los precios unitarios de las mismas se confeccionarán en un acta de precio unitario, aplicando a dicho valor el porcentaje de baja ofertado, siendo el límite máximo de gasto del contrato, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (81.919,23.-€), más DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (17.203,04.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (99.122,27.-€).

Dichos importes incluyen además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Ofertó asimismo la ampliación del periodo de garantía de los materiales suministrados a partir de los dos primeros años obligatorios de acuerdo con el pliego técnico, en doce meses adicionales, estableciéndose por tanto un periodo de garantía para los materiales suministrados de tres años.

Segundo. - Con fecha 13 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato administrativo con una duración de dos años, prorrogable una sola vez con una duración de un año, hasta un máximo de tres años incluida principal más una posible prórroga. (2+1).

Tercero.- Con fecha 2 de agosto de 2024 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 2 de agosto de 2024 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al suministro del contrato indicado, del siguiente tenor literal:



“Referente al CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Exp: 10/22.- SUMINISTRO.

Dicho contrato se formalizo el 1/09/2022, por importe de 99.122,27€ IVA incluido y se renueva con fecha 31/08/2024.

El Técnico municipal Demetrio Navarro de la Fe responsable del contrato prevé un gasto que para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024 se haga una Retención de Crédito de 33.040,76€ IVA incluido, de la Anualidad de 2024 con nº de op. 03300.151.21300. El resto de lo que queda de la partida 66.081,51€ el para el año 2025.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos”

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 03300 151 21300, por la cantidad de 8.260,19.-€ para el período desde el 13 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con nº de operación 220240013382, y 90.862,08.-€. Para el período del 1 de enero de 2025 al 12 de diciembre de 2025 con número de operación 220249000279.

Quinto.- Se hace constar que se emitió informe jurídico que se adecúa a la legislación vigente, por el Responsable de Procesos de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2024 como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General el 17 de septiembre de 2024.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable por una anualidad más, de forma expresa, hasta un máximo de tres (3) años incluidas principal y una única prórroga.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.
3. Retención de crédito practicada en la aplicación presupuestaria 03300 151 21300, por la cantidad de 8.260,19.-€ para el período desde el 13 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con nº de operación 220240013382, y 90.862,08.-€.



Para el período del 1 de enero de 2025 al 12 de diciembre de 2025 con número de operación 220249000279.

Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista con una duración de un año, del contrato de suministro de material de fontanería y saneamiento para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil Saneamientos Emilio Hernández S.A. con CIF: A04061933, que se comprometió a realizar el mencionado contrato aplicando un 32% de descuento a los precios unitarios de cada una de las distintas prestaciones de suministro, conforme a la relación de precios establecida en el cuadro del pliego técnico que se inserta en este informe como anexo. Este porcentaje a la baja afectará a todos y cada uno de los precios por tipologías relacionadas.

Asimismo, en el caso de ser necesaria alguna prestación no exactamente contemplada en el cuadro adjunto del pliego técnico, los precios unitarios de las mismas se confeccionarán en un acta de precio unitario, aplicando a dicho valor el porcentaje de baja ofertado, siendo el límite máximo de gasto del contrato, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (81.919,23.-€), más DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (17.203,04.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (99.122,27.-€).

Dichos importes incluyen además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Ofertó asimismo la ampliación del periodo de garantía de los materiales suministrados a partir de los dos primeros años obligatorios de acuerdo con el pliego técnico, en doce meses adicionales, estableciéndose por tanto un periodo de garantía para los materiales suministrados de tres años.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 13 de diciembre de 2024 al 12 de diciembre de 2025.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 99.122,27.-€

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación



CUADRO ADJUNTO I

	ARTÍCULO	PVP OFERTA SIN IVA	IVA	PVP OFERTA CON IVA
1	ABRAZADERA CLIP PVC 15 PINZA ABIERTA	0,21 €	0,04 €	0,25 €
2	ABRAZADERA COFIL C/TOR 15	0,32 €	0,07 €	0,39 €
3	ABRAZADERA COFIL C/TOR 20	0,32 €	0,07 €	0,39 €
4	ABRAZADERA COFIL C/TOR 25-26	0,37 €	0,08 €	0,45 €
5	ABRAZADERA COFIL C/TOR 42	0,46 €	0,10 €	0,56 €
6	ABRAZADERA COFIL C/TOR 50	0,49 €	0,10 €	0,59 €
7	ABRAZADERA DESAGUE 125 M-8	1,96 €	0,41 €	2,37 €
8	ABRAZADERA GRAPA 2 PIES 20	0,20 €	0,04 €	0,24 €
9	ABRAZADERA MASA DOS OREJAS 11-13	0,23 €	0,05 €	0,28 €
10	ABRAZADERA MASA DOS OREJAS 13-15	0,27 €	0,06 €	0,33 €
11	ABRAZADERA MASA DOS OREJAS 14-17	0,30 €	0,06 €	0,37 €
12	ABRAZADERA MASA DOS OREJAS 9-11	0,15 €	0,03 €	0,18 €
13	ABRAZADERA REPARAR L-200 1B 87-94MM	90,69 €	19,04 €	109,73 €
14	ABRAZADERA REPARAR L200 2B 210-230 U200	196,64 €	41,30 €	237,94 €
15	ABRAZADERA REPARAR L200 2B 222-233 U200	140,20 €	29,44 €	169,64 €
16	ABRAZADERA S/F ZINCADA 12X22X9MM W1 II	0,32 €	0,07 €	0,39 €





17	ABRAZADERA S/F ZINCADA 16X27X9MM W1	0,41 €	0,09 €	0,49 €
18	ABRAZADERA S/F ZINCADA 20X32X9MM W1	0,42 €	0,09 €	0,50 €
19	ABRAZADERA S/F ZINCADA 50X70X12MM W1	0,90 €	0,19 €	1,09 €
20	ABRAZADERA S/F ZINCADA 70X90X12MM W1	1,50 €	0,32 €	1,82 €
21	ABRAZADERA S/F ZINCADA 8X12X9MM W1	0,42 €	0,09 €	0,51 €
22	ABRAZADERA S/F ZINCADA 8X16X9MM W1	0,34 €	0,07 €	0,41 €
23	ABRAZADERA SUPER 56X59	1,63 €	0,34 €	1,97 €
24	ACC PE CODO IGUAL 20	2,20 €	0,46 €	2,67 €
25	ACC PE CODO IGUAL 25	2,52 €	0,53 €	3,05 €
26	ACC PE CODO ROSCA HEMBRA 90- 3"	29,55 €	6,21 €	35,76 €
27	ACC PE MACHON 1 1/4X1 1/4	0,88 €	0,19 €	1,07 €
28	ACC PE MACHON 1"X1"	0,55 €	0,12 €	0,66 €
29	ACC PE MACHON 1/2X1/2	0,33 €	0,07 €	0,40 €
30	ACC PE MACHON 3/4X3/4	0,39 €	0,08 €	0,47 €
31	ACC PE MACHON RED 1 1/2X1 1/4(A)	1,29 €	0,27 €	1,56 €
32	ACC PE MACHON RED 1"X3/4"	0,78 €	0,16 €	0,95 €
33	ACC PE MACHON RED 3/4X1/2	0,69 €	0,14 €	0,83 €
34	ACC PE MANGUITO RECTO 20	2,00 €	0,42 €	2,42 €
35	ACC PE MANGUITO RECTO 25	2,45 €	0,52 €	2,97 €
36	ACC PE MANGUITO RECTO 32	3,40 €	0,71 €	4,11 €



37	ACC PE MANGUITO RECTO 40	4,87 €	1,02 €	5,89 €
38	ACC PE MANGUITO RECTO 63	10,66 €	2,24 €	12,90 €
39	ACC PE MANGUITO RECTO 75	20,70 €	4,35 €	25,05 €
40	ACC PE MANGUITO RECTO 90	33,87 €	7,11 €	40,98 €
41	ACC PE MANGUITO RED 32-25	3,30 €	0,69 €	3,99 €
42	ACC PE TAPON ROSCA MACHO 1"(PE-PVC)	0,84 €	0,18 €	1,01 €
43	ACC PE TAPON ROSCA MACHO 1/2"(PE-PVC)	0,25 €	0,05 €	0,31 €
44	ACC PE TAPON ROSCA MACHO 3/4"	0,46 €	0,10 €	0,56 €
45	ACC PE TE IGUAL 20	2,95 €	0,62 €	3,56 €
46	ACC PE TE IGUAL 25	3,56 €	0,75 €	4,31 €
47	ACC PE TE R/H 32-1"	4,46 €	0,94 €	5,39 €
48	ACC PE TE R/H 40-1 1/4"	6,07 €	1,28 €	7,35 €
49	ACC PE TERMINAL R/H 110X4"(EN)	68,44 €	14,37 €	82,82 €
50	ACC PE TERMINAL R/H 25-3/4"	1,83 €	0,38 €	2,21 €
51	ACC PE TERMINAL R/H 40-1 1/4'	3,50 €	0,73 €	4,23 €
52	ACC PE TERMINAL R/M 20-1/2	1,32 €	0,28 €	1,60 €
53	ACC PE TERMINAL R/M 25-3/4	1,40 €	0,29 €	1,69 €
54	ACC PE TUERCA RED 1 -1/2"	0,77 €	0,16 €	0,93 €
55	ACC PE TUERCA RED 1 1/4-1"	0,98 €	0,21 €	1,19 €
56	ACC PE TUERCA RED 1 1/2"-1" (EN)	1,63 €	0,34 €	1,97 €
57	ACC PE TUERCA RED 2 1/2X2" (A)	4,10 €	0,86 €	4,97 €
58	ACC PE TUERCA RED 3"X2 1/2" (A)	7,41 €	1,56 €	8,97 €
59	ACC.H TOMA LAVADORA/ENCOLA R 40AP402 1264	2,66 €	0,56 €	3,21 €



60	ACC.HIDR ENLACE H-H 32 AH212-717	2,06 €	0,43 €	2,49 €
61	ACC.HIDR JUNTA CAZOL PLAN Ø70 RH302 804	0,48 €	0,10 €	0,59 €
62	ACC.HIDR JUNTA CONICA 32MM RH304 808	0,47 €	0,10 €	0,57 €
63	ACC.HIDR JUNTA CONICA 40MM RH304 810	0,46 €	0,10 €	0,56 €
64	ACC.HIDR JUNTA VALVULA D70 RH303 805	0,51 €	0,11 €	0,62 €
65	ACC.HIDR PLAFON EMBELL 10X22 AH213 720	0,48 €	0,10 €	0,58 €
66	ACEITE CADENA MOTOSIERRA 5LT*	19,47 €	4,09 €	23,56 €
67	ACEITE CORTE TALADRINA SPRAY 400ML	12,64 €	2,66 €	15,30 €
68	ACEITE LUBRIC.3EN1 PROFES C/SILICO 250ML	10,00 €	2,10 €	12,11 €
69	ACEITE MOTOR 2T HP 1L C/DOSIF.MEZCLA	14,21 €	2,98 €	17,20 €
70	ACIDO NITRICO GARRAFA 20 LTS.=30KG	29,73 €	6,24 €	35,97 €
71	ADAPTADOR GRIFO M1/2"XH22/100	3,78 €	0,79 €	4,58 €
72	ADAPTADOR GRIFO M22/100XM24/100	3,83 €	0,80 €	4,64 €
73	ADAPTADOR GRIFO M-H24/100 A ENCH RAPIDO	4,06 €	0,85 €	4,91 €
74	ADAPTADOR VASOS/TALAD.IMP.J G1/4-3/8-1/2"	12,06 €	2,53 €	14,59 €
75	ADH RESIFIX 2COM CART-300 NORMAL	8,51 €	1,79 €	10,30 €
76	ADHESIVO RESIFIX CANULA SUELTA	0,62 €	0,13 €	0,75 €
77	AIREADOR	1,90 €	0,40 €	2,30 €



	ECONOMIZADOR HEMBRA 22/100			
78	AIREADOR ECONOMIZADOR MACHO 24/100	1,97 €	0,41 €	2,39 €
79	ALAMBRE GALV PUNTEAR 1.3MM Nº8 5KG	19,16 €	4,02 €	23,19 €
80	ALAMBRE PLAST VERDE TENSAR 2X3MM 5K160M	19,96 €	4,19 €	24,15 €
81	ALARGADERA FLEXIBLE IRIMO 1/4X140MM	13,97 €	2,93 €	16,90 €
82	ALARGADERA PULIDA 1/2X100MM	4,95 €	1,04 €	5,99 €
83	ALARGADERA PULIDA 1/2X50MM	2,07 €	0,43 €	2,50 €
84	ALARGADERA PULIDA EXAG 1/2X10	0,83 €	0,17 €	1,00 €
85	ALARGADERA PULIDA EXAG 1/2X20	1,16 €	0,24 €	1,41 €
86	ALARGADERA PULIDA EXAG 1/2X30	1,97 €	0,41 €	2,39 €
87	ALCAYATAS ROSCA 19 X 60	0,09 €	0,02 €	0,11 €
88	ALDABILLA C/CUÑA LATONADA 475- 11/4"43/25	3,20 €	0,67 €	3,88 €
89	ALICATE C/DIAGONAL FERRESTOCK CV 160-6"	7,76 €	1,63 €	9,39 €
90	ALICATE KNIPEX CORTE DIAGONAL 7002-180MM	34,22 €	7,19 €	41,41 €
91	ANCLAJE LONA PISCINA KIT 3 PZAS	1,60 €	0,34 €	1,94 €
92	ANGULO AMIG Nº3, 30	0,12 €	0,03 €	0,15 €
93	ANILLA ROSCADA HEMBRA 10MM	1,19 €	0,25 €	1,44 €
94	ANILLA ROSCADA HEMBRA 8MM	0,92 €	0,19 €	1,11 €
95	ARANDELA CINCADA 1 1/4"X66MM	0,62 €	0,13 €	0,75 €
96	ARANDELA NORMAL	0,06 €	0,01 €	0,07 €



	DIN 125 12MM			
97	ARANDELA NORMAL DIN 125 16MM	0,09 €	0,02 €	0,11 €
98	ARANDELA NORMAL DIN 125 18MM	0,11 €	0,02 €	0,13 €
99	ARANDELAS ALA ANCHA DIN-9021 10 MM	0,09 €	0,02 €	0,11 €
100	ARANDELAS ALA ANCHA DIN-9021 20- 22MM	0,47 €	0,10 €	0,57 €
101	ARANDELAS ALA ANCHA DIN-9021 6MM(5)	0,13 €	0,03 €	0,15 €
102	ARANDELAS ALA ANCHA DIN-9021 7 MM	0,05 €	0,01 €	0,06 €
103	ARANDELAS ALA ANCHA DIN-9021 8 MM	0,05 €	0,01 €	0,06 €
104	ARQUETA CON TAPA PP 40X40*	41,79 €	8,78 €	50,57 €
105	ARQUETA CON TAPA PP 55X55*	103,29 €	21,69 €	124,98 €
106	ARQUETA RIEGO PP EXTRANGRANDE 52X42X26	24,57 €	5,16 €	29,73 €
107	ARQUETA RIEGO PP GRANDE 42X32X20	19,74 €	4,14 €	23,88 €
108	ARQUETA RIEGO PP PEQUEÑA 27X24X17	9,67 €	2,03 €	11,70 €
109	ASPERSOR SECTORIAL METAL 3/4"	36,40 €	7,64 €	44,04 €
110	ASTIL AZADA 1000X35	4,45 €	0,93 €	5,39 €
111	ASTIL AZADA 1000X38	5,04 €	1,06 €	6,10 €
112	ASTIL AZADA 900X32 230-A	4,13 €	0,87 €	4,99 €
113	ASTIL RAEDERA CONICO 35X1200	6,06 €	1,27 €	7,33 €
114	ATC RO/SO CODO 90G 15X1/2	1,43 €	0,30 €	1,72 €
115	ATC RO/SO CODO 90G 18X1/2	1,61 €	0,34 €	1,94 €



116	ATC RO/SO ENTR/H 270G 15X1/2	0,92 €	0,19 €	1,11 €
117	ATC RO/SO ENTR/H 270G 18X1/2	1,06 €	0,22 €	1,28 €
118	ATC RO/SO ENTR/M 243G 15X1/2	1,09 €	0,23 €	1,31 €
119	ATC RO/SO ENTR/M 243G 18X1/2	1,24 €	0,26 €	1,50 €
120	ATC RO/SO ENTR/M 243G 22X3/4	2,35 €	0,49 €	2,84 €
121	ATC SOLD CASQ/RED MH 243 28X22MM(EN)	5,53 €	1,16 €	6,69 €
122	ATC SOLD CODO 45° 22MM H-H	2,08 €	0,44 €	2,52 €
123	ATC SOLD CODO 90 15MM H-H	0,69 €	0,15 €	0,84 €
124	ATC SOLD CODO 90 18MM H-H	0,82 €	0,17 €	0,99 €
125	ATC SOLD MANG/RED MH 243 35X18(EN)	11,64 €	2,44 €	14,08 €
126	ATC SOLD MANGUIT 270 S/TOPE 15 PASANTE	1,29 €	0,27 €	1,56 €
127	ATC SOLD MANGUIT 270 S/TOPE 18 PASANTE	2,24 €	0,47 €	2,71 €
128	ATC SOLD MANGUIT 270 S/TOPE 22 PASANTE	3,37 €	0,71 €	4,07 €
129	ATC SOLD MANGUIT 270 S/TOPE 28MM PASANTE	5,21 €	1,09 €	6,30 €
130	ATC SOLD MANGUITO 270 18 MM	0,52 €	0,11 €	0,62 €
131	ATC SOLD MANGUITO 270 35MM(EN)	4,13 €	0,87 €	5,00 €
132	ATC SOLD TAPON 300 18 MM	1,71 €	0,36 €	2,07 €
133	ATC SOLD TAPON 300 22 MM	2,54 €	0,53 €	3,08 €
134	ATC SOLD TE 130 15 MM	1,20 €	0,25 €	1,45 €
135	ATC SOLD TE 130 18	1,73 €	0,36 €	2,09 €



	MM II			
136	ATC SOLD TE 130 28MM(EN)	5,45 €	1,14 €	6,59 €
137	ATC SOLD TE 130 35MM(EN)	14,83 €	3,11 €	17,94 €
138	ATC SOLD TE RED 130 22X18X22	3,31 €	0,69 €	4,00 €
139	AZADA BELLOTA 230-A	32,58 €	6,84 €	39,42 €
140	AZADA BELLOTA 230-B	32,64 €	6,85 €	39,49 €
141	AZADA DARMAN 85B 725GRS 165X125MM	23,78 €	4,99 €	28,78 €
142	AZULETE PAQUETE 1KG (A)	25,72 €	5,40 €	31,12 €
143	BAÑO SANO SILICONA CARTUCHO BLANCO 300ML	6,12 €	1,28 €	7,40 €
144	BAÑO SANO SILICONA TRANSP S- 11 CAR-300ML	6,06 €	1,27 €	7,33 €
145	BARRA BAÑO ABATIBLE BLANCA 735MM*	121,85 €	25,59 €	147,44 €
146	BASE AEREA SCHUKO GOMA FLEXIBLE EXTRA	6,26 €	1,31 €	7,57 €
147	BASE MULT C/CABLE 1.5M NEGRA 6 EL C/INT.	8,67 €	1,82 €	10,49 €
148	BASE MULT C/CABLE PROFES.8TO+2USB 1.4MT	34,17 €	7,17 €	41,34 €
149	BASE MULT S/CABLE 4 EL SCH RECTANGULAR	5,54 €	1,16 €	6,70 €
150	BICI CAMARA MONTAÑA 24X1.752.125 V.MOTO	4,12 €	0,86 €	4,98 €
151	BICI CAMARA MONTAÑA 26X1.95 VALVULA MOTO	4,61 €	0,97 €	5,58 €
152	BIDON CON GRIFO TAYG 20LT(A)	27,03 €	5,68 €	32,71 €



153	BISAGRA ALº 40/20 BLANCA DCHA PAR	9,00 €	1,89 €	10,89 €
154	BISAGRA ALº 40/20 BLANCA IZQ PAR	8,84 €	1,86 €	10,70 €
155	BISAGRA ALUMINIO 40/20 BLANCA DCHA	11,51 €	2,42 €	13,93 €
156	BISAGRA ALUMINIO 40/20 BLANCA IZDA	11,71 €	2,46 €	14,17 €
157	BOCAS VASO MAGN P/TALADRO 10X65MM	4,56 €	0,96 €	5,52 €
158	BOCAS VASO MAGN P/TALADRO 12MM	4,61 €	0,97 €	5,58 €
159	BOCAS VASO MAGN P/TALADRO 13MM	5,92 €	1,24 €	7,17 €
160	BOCAS VASO MAGN P/TALADRO 8X65MM	4,40 €	0,92 €	5,33 €
161	BOLSA BASURA CDAD 85X105 NEGRA 120L 10U	2,12 €	0,45 €	2,57 €
162	BOLSA BASURA COMUNID.85X105 VERDE G100	2,42 €	0,51 €	2,93 €
163	BOLSA BASURA EXTRAGR.110X120 160LT G-130	4,14 €	0,87 €	5,01 €
164	BOLSA HERRAMIENTAS TAYG BN-1 34X22X22(A)	23,21 €	4,87 €	28,08 €
165	BOMBA AIRE VERTICAL GIYO GF- 54E C/MANOME	42,40 €	8,90 €	51,30 €
166	BOMBA DOSIFICADORA MOF.AKS 603 HIPOCLORI	327,51 €	68,78 €	396,29 €
167	BOMBA TRITURADOR SANIPRO WC+3 ENT.40MM	922,27 €	193,68 €	1.115,95 €
168	BOMBILLO BALLESTA SERRALLER 335-340	24,59 €	5,16 €	29,76 €
169	BOMBILLO M/LLAV TESA 5200-30X30LT L/COR	36,46 €	7,66 €	44,12 €



170	BOMBILLO M/LLAVE ISEO 30X60 L/LARGA NIQU	33,27 €	6,99 €	40,25 €
171	BOMBILLO SEG TESA T60 30X30LT L/LARGA	37,50 €	7,88 €	45,38 €
172	BOMBILLO SEG TESA T-60 30X40LT L/LARGA	42,17 €	8,86 €	51,02 €
173	BOMBILLO TESA 5030-30X30 L/LARGA NIQ	33,76 €	7,09 €	40,85 €
174	BOMBILLO TESA 5030-30X40LT L/LARGA	31,51 €	6,62 €	38,13 €
175	BOMBILLO TESA 5200-30X30NIQ L/CORTA	33,86 €	7,11 €	40,97 €
176	BOMBILLO TESA RDO.5000/00/LT	33,19 €	6,97 €	40,16 €
177	BOMBILLO TESA TE5R3010L ANTIPANICO	25,27 €	5,31 €	30,58 €
178	BOSCH ACCU BATERIA LI-ON 12V 2.0Ah	91,97 €	19,31 €	111,28 €
179	BOSCH AMOLAD MINI AZUL 115 GWS- 700W	99,01 €	20,79 €	119,80 €
180	BOSCH AMOLAD.BATERIA GWS18 V-LI 2B 4AH	647,43 €	135,96 €	783,39 €
181	BOSCH AMOLADORA AZUL GWS 20-230JH 2000W	213,97 €	44,93 €	258,90 €
182	BOSCH MART+TALAD.GBH30 00 800W SDS-PLUS	576,81 €	121,13 €	697,93 €
183	BOSCH TALAD BAT GSB-18VLI+3BAT 4AH PERCU	476,14 €	99,99 €	576,13 €
184	BOSCH TALADR.PERCUTOR GSB 12V- 15+2AH+ACC	289,73 €	60,84 €	350,57 €
185	BOSCH TALADRO BAT GSB-18-2LI+2BA	366,21 €	76,90 €	443,11 €



	2AH PER			
186	BOTADOR CILINDRICO 5X132MM	4,33 €	0,91 €	5,24 €
187	BOTE SIFONICO P1 1200 40X50 COMPLETO(A)	7,23 €	1,52 €	8,75 €
188	BOTE SIFONICO TAPA SUELTA 110 P10 1210	3,27 €	0,69 €	3,96 €
189	BOYA FLOTADOR CORCHO 3/8 85MM	1,44 €	0,30 €	1,75 €
190	BOYA FLOTADOR PVC 1/2 13CM M-6	3,71 €	0,78 €	4,49 €
191	BOYA FLOTADOR PVC 11/4-11/2 20CM M9/100*	6,85 €	1,44 €	8,29 €
192	BRIDA PVC PRESION LISA 110	11,82 €	2,48 €	14,30 €
193	BROCA COBALTO 3MM	1,83 €	0,38 €	2,21 €
194	BROCA COBALTO 6MM	3,62 €	0,76 €	4,38 €
195	BROCA COBALTO 8MM	6,43 €	1,35 €	7,78 €
196	BROCA CORONA METAL TCT 35MM	13,46 €	2,83 €	16,28 €
197	BROCA CORONA METAL TCT 38MM	14,57 €	3,06 €	17,63 €
198	BROCA ESCALONADA ECO HSS/TITANI 4- 20X2MM	14,16 €	2,97 €	17,13 €
199	BROCA ESCALONADA HSS/COBALTO 4- 20/2MM	51,72 €	10,86 €	62,58 €
200	BROCA IZQUIERDA HSS 4MM	4,86 €	1,02 €	5,88 €
201	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 10X160	7,54 €	1,58 €	9,12 €
202	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 10x210	9,70 €	2,04 €	11,73 €
203	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 10X260	11,57 €	2,43 €	14,00 €
204	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 12X160	9,07 €	1,91 €	10,98 €



205	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 12X210	10,92 €	2,29 €	13,22 €
206	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 6x160	5,56 €	1,17 €	6,73 €
207	BROCA MARTILLO SDS-PLUS 8x160	5,82 €	1,22 €	7,04 €
208	BROCA PORCELANICO 6MM	6,06 €	1,27 €	7,33 €
209	BROCA SDS-PLUS XPRO MS5 4 PUNTAS 10X160	11,94 €	2,51 €	14,44 €
210	BROCA SDS-PLUS XPRO MS5 4 PUNTAS 12X160	14,32 €	3,01 €	17,32 €
211	BROCA SDS-PLUS XPRO MS5 4 PUNTAS 6X115	7,63 €	1,60 €	9,23 €
212	BROCA SDS-PLUS XPRO MS5 4 PUNTAS 8X160	11,10 €	2,33 €	13,43 €
213	BROCA TITANIO 10	12,17 €	2,56 €	14,73 €
214	BROCA TITANIO 9.5	11,00 €	2,31 €	13,31 €
215	BROCA WIDIA P/GRANITO 10MM	6,51 €	1,37 €	7,88 €
216	BROCAS HSS SERIE LARGA 6X139MM DIN340	5,56 €	1,17 €	6,73 €
217	BROCAS HSS SERIE LARGA 8X165MM DIN340	9,48 €	1,99 €	11,47 €
218	BROCAS JUEGO COBALTO 19PZAS 1- 10x0.5MM	62,81 €	13,19 €	76,00 €
219	BROCAS JUEGO INOX ESTUCHE 19PZ	65,97 €	13,85 €	79,83 €
220	BROCHA PRENSADA RED. Nº8	5,20 €	1,09 €	6,29 €
221	BURLETE B.P.BASCULANTE 93 BLANCO	18,92 €	3,97 €	22,89 €
222	BUZON EXT. COLONIA 10 BLANCO	41,75 €	8,77 €	50,51 €
223	CABEZA PULSADOR LAVABO PRESTO XT 4028	62,03 €	13,03 €	75,05 €
224	CABEZA PULSADOR	308,92 €	64,87 €	373,80 €



	PRESTO INTERCAMB.1020			
225	CABEZAL PULS PRESTO PISTON INTERC P-10-M	24,72 €	5,19 €	29,92 €
226	CABEZAL PULSADOR NEGRO PARA MEZCLAD.1015	229,91 €	48,28 €	278,19 €
227	CABEZAL PULSADOR NOVO TEMPUS REF.72000	30,85 €	6,48 €	37,33 €
228	CABEZAL PULSADOR PRESTO LAVABO 1028=1029	61,00 €	12,81 €	73,80 €
229	CABEZAL PULSADOR PRESTO R/1945 55-65-75	61,17 €	12,85 €	74,01 €
230	CABEZAL PULSADOR PRESTO URINARIO 01027	60,37 €	12,68 €	73,05 €
231	CABLE SIERRA CORTATUBOS 330MM	8,06 €	1,69 €	9,75 €
232	CADENA GALV. 4 MM 25KG=106MT	1,64 €	0,34 €	1,98 €
233	CADENA LLAVE SUELTA REP.ALYCO 500MM	18,76 €	3,94 €	22,69 €
234	CADENA MOTOSIERRA CUADRADO 66 ESLAB.(EN)	35,40 €	7,43 €	42,83 €
235	CADENA MOTOSIERRA TATANIUM 62 ESLAB.(EN)	37,87 €	7,95 €	45,82 €
236	CADENA MOTOSIERRA TITANIUM 44 ESLAB.(EN)	20,27 €	4,26 €	24,53 €
237	CADENA PLASTICO ROJA-BLANCA 8MM METRO(A)	2,43 €	0,51 €	2,94 €
238	CAJA HERRAM. PLAST.TAYG N°12 400X217X166	15,04 €	3,16 €	18,19 €
239	CALDERETA SIFON	18,83 €	3,95 €	22,79 €



	25X25-110 HORZ P31 1236			
240	CAMPANA MURAL ECO PLUS 1500X1000X450MM	1.161,81 €	243,98 €	1.405,80 €
241	CAMPING GAS BOTELLA CASCO GRANDE 907	48,17 €	10,12 €	58,29 €
242	CAMPING GAS BOTELLA GRANDE GAS 907 2.8KG	23,71 €	4,98 €	28,68 €
243	CAMPING GAS CARTUCHO CG3500- BTP300 600ML	7,70 €	1,62 €	9,31 €
244	CANAL GARAJE REJIL+CERCO 17X52 A	21,33 €	4,48 €	25,81 €
245	CANAL PLAST ECO REJILLA 130X500	6,54 €	1,37 €	7,91 €
246	CANALETA ELECTRICA 60X100 2MT (EN)	53,79 €	11,30 €	65,08 €
247	CAND.MISMA LLAVE AMIG N°20-40MM A/NORMAL	8,44 €	1,77 €	10,21 €
248	CAND.MISMA LLAVE FAC ARCO LA 40 CL- 23234	9,13 €	1,92 €	11,04 €
249	CANDADO SEG.CUADRADO NIZA 90 LLAVE/IGUAL	27,82 €	5,84 €	33,66 €
250	CANDADOS COMBINACION 3 DIGITOS SURTIDOS	5,06 €	1,06 €	6,12 €
251	CANDADOS LATON FAC ARCO LARGO 30	6,23 €	1,31 €	7,53 €
252	CANDADOS LATON FAC ARCO NORMAL 20	2,36 €	0,50 €	2,86 €
253	CANDADOS LATON FAC ARCO NORMAL 30 II	5,06 €	1,06 €	6,12 €
254	CANDADOS LATON FAC ARCO NORMAL 40	6,51 €	1,37 €	7,88 €



255	CANDADOS LATON FAC ARCO NORMAL 60	16,63 €	3,49 €	20,12 €
256	CARRIL ESCAYOLISTA LISO N56	8,88 €	1,86 €	10,74 €
257	CARRO ALMAC ALº RUEDAS/PLEG 80K(A)*	54,98 €	11,55 €	66,52 €
258	CASQUILLO RED PVC PRES. 25-20	0,38 €	0,08 €	0,46 €
259	CASQUILLO RED PVC PRES. 32-25	0,51 €	0,11 €	0,62 €
260	CASQUILLO RED PVC PRES. 40-32 (A)	0,71 €	0,15 €	0,85 €
261	CASQUILLO RED PVC PRES. 50-40	0,81 €	0,17 €	0,98 €
262	CASQUILLO RED PVC PRES. 63-50	1,27 €	0,27 €	1,53 €
263	CASQUILLO RED PVC PRES. 75-63	2,04 €	0,43 €	2,47 €
264	CASQUILLO RED PVC PRES. 90-75	3,24 €	0,68 €	3,92 €
265	CASQUILLO RED PVC PRES.110-90	7,49 €	1,57 €	9,06 €
266	CASQUILLO RED PVC PRES.125-110	11,63 €	2,44 €	14,07 €
267	CEJO FAC NIQ 201- R-80	59,35 €	12,46 €	71,81 €
268	CEJO FAC PIN 101-L- 105	46,41 €	9,75 €	56,15 €
269	CEPILLO AMOLA PLANO LATON FINO 100X14	7,62 €	1,60 €	9,22 €
270	CEPILLO AMOLA TAZA 100X14 TRENZADO GRUES	11,11 €	2,33 €	13,44 €
271	CEPILLO AMOLA TAZA 85X14 ALAMB LTDO	8,99 €	1,89 €	10,88 €
272	CEPILLO BARREND PELO DURO 500X65 COMPL(A)	8,91 €	1,87 €	10,79 €
273	CEPILLO TALADRO PLANO 75x6 LTD	3,62 €	0,76 €	4,38 €
274	CERA AZBE EMBUTIR 8912-80FL	62,30 €	13,08 €	75,39 €



	HS6/67			
275	CERA BUZON CURVA IFAM C111-C	5,77 €	1,21 €	6,98 €
276	CERA BUZON RECTA IFAM 111A LL/IGUAL 4162	7,11 €	1,49 €	8,61 €
277	CERA BUZON RECTA IFAM C-111A	5,56 €	1,17 €	6,73 €
278	CERA CVL 1125 B/R 100 DCHA	69,92 €	14,68 €	84,61 €
279	CERA CVL EMBUT 1963/5/16 OVAL-PAL- RESB	72,71 €	15,27 €	87,97 €
280	CERA LINCE EMBUTIR 5550/15 B/OVAL	49,82 €	10,46 €	60,29 €
281	CERA MCM EMBUTIR METAL 2450E35(EN	35,14 €	7,38 €	42,52 €
282	CERA POMO WOLFPACK LATON LLAVE+LLAVE	22,65 €	4,76 €	27,41 €
283	CERA TESA EMBUTIR 130/50 13058CAE	39,27 €	8,25 €	47,52 €
284	CERA TESA EMBUTIR 2000-50HL	63,80 €	13,40 €	77,20 €
285	CERA TESA EMBUTIR 2031-40HL	44,50 €	9,34 €	53,84 €
286	CERA TESA EMBUTIR 2210-30- 3NI BASCULANTE	52,54 €	11,03 €	63,58 €
287	CERA TESA EMBUTIR 2220-12NM B/OVALADO	67,57 €	14,19 €	81,77 €
288	CERA ULOCK EM 349-33/F20/50 C/R IX S/CIL	23,02 €	4,83 €	27,86 €
289	CERRADERO EURO REGUL/LARGO 4076 BLANCO	4,97 €	1,04 €	6,02 €
290	CERROJO BICR. ATORNILL 454-100	4,17 €	0,87 €	5,04 €
291	CERROJO BICR. ATORNILL 454-70	3,72 €	0,78 €	4,50 €
292	CERROJOS LTDOS. 383/35MM ORO	2,57 €	0,54 €	3,11 €



293	CEYS ALISA SILICONA ESPATULA	7,76 €	1,63 €	9,39 €
294	CEYS COLA BLANCA 500GR BIBERON	6,43 €	1,35 €	7,78 €
295	CEYS COLA BLANCA 750GR BIBERON	8,41 €	1,77 €	10,18 €
296	CHALECO REFLECTANTE AMARILLO T.2XL/3XL	8,40 €	1,76 €	10,17 €
297	CHALECO REFLECTANTE AMARILLO XL	5,13 €	1,08 €	6,21 €
298	CHALECO REFLECTANTE NARANJA XL	5,11 €	1,07 €	6,18 €
299	CIERRAPUERTA TELESCO COMPACT C/RET BLANC	52,05 €	10,93 €	62,98 €
300	CINCEL MART SDS- PLUS 250-20MM	11,96 €	2,51 €	14,47 €
301	CINCEL MART SDS- PLUS ANCHO 250X40MM	21,91 €	4,60 €	26,52 €
302	CINTA ADH ALº 30 MICRAS 75MMX50MT	12,58 €	2,64 €	15,22 €
303	CINTA ADH DOBLE CARA 50MMX25MT(A)	6,92 €	1,45 €	8,37 €
304	CINTA ADH DOBLE CARA TRANS/RO.19MMX2M T _i	6,06 €	1,27 €	7,33 €
305	CINTA AISLANTE NUÑEZ 20X19 NEGRA	1,79 €	0,38 €	2,17 €
306	CINTA AMAR.PALET 35 MM 5MT C/HEBILLA(A)	5,72 €	1,20 €	6,92 €
307	CINTA AMARRE JG- 2U 25MMX2.5MTC/HEBIL LA	6,06 €	1,27 €	7,33 €
308	CINTA AMERICANA GRIS 50MMX50MT	9,15 €	1,92 €	11,07 €
309	CINTA ASFALTICA GRIS 10CMX3MT CEYS	14,19 €	2,98 €	17,17 €



310	CINTA PERFORADA 17X0.8 R-10M(A)	5,25 €	1,10 €	6,35 €
311	CINTA REPARAR MULTIU SEAL 10CM METRO	11,58 €	2,43 €	14,01 €
312	CINTA SEÑALIZ ADH NEGRA/AMARILLA 50X33M	11,30 €	2,37 €	13,68 €
313	CINTA VULCANIZADA 19MMX10MT	12,92 €	2,71 €	15,63 €
314	CISTERNA ALTA BOLSA ACCESORIOS	15,79 €	3,32 €	19,11 €
315	CLAVO CLAVAD.NEU.MINIBR AD 0.6X30 10.000U	30,77 €	6,46 €	37,23 €
316	CLAVO CLAVADORA NEUMAT.PINS 0.6X30 6500U	18,48 €	3,88 €	22,36 €
317	CODO DESAGUE URINARIO MURAL	73,24 €	15,38 €	88,62 €
318	CODO LATON P/PE 20	6,34 €	1,33 €	7,67 €
319	CODO LATON P/PE 25	10,22 €	2,15 €	12,36 €
320	CODO LATON P/PE 32	15,29 €	3,21 €	18,50 €
321	CODO LATON P/PE 40	24,88 €	5,23 €	30,11 €
322	CODO LATON P/PE 63	67,39 €	14,15 €	81,54 €
323	CODO LATON PULIDO 1/2 M-H	2,39 €	0,50 €	2,89 €
324	CODO LATON PULIDO H-H 2"(A)	20,53 €	4,31 €	24,84 €
325	CODO LATON R/H P/PE 32-1"	12,42 €	2,61 €	15,03 €
326	CODO LATON R/H P/PE 63-2"	49,68 €	10,43 €	60,11 €
327	CODO LATON R/H P/PE 90-3" (EN)	190,36 €	39,98 €	230,34 €
328	CODO LATON R/M P/PE 20-1/2"	4,73 €	0,99 €	5,72 €
329	CODO LATON R/M P/PE 25-3/4"	7,43 €	1,56 €	8,98 €
330	CODO LATON R/M P/PE 63-2"	36,82 €	7,73 €	44,55 €
331	CODO PLACA LATON	4,91 €	1,03 €	5,94 €





	<i>P/PE 20-1/2"</i>			
332	<i>CODO PLACA LATON P/PE 25-3/4"</i>	8,40 €	1,76 €	10,17 €
333	<i>CODO PVC PRESION LISO 110-45°</i>	13,19 €	2,77 €	15,96 €
334	<i>CODO PVC PRESION LISO 110-90°</i>	16,59 €	3,48 €	20,07 €
335	<i>CODO PVC PRESION LISO 20-45°</i>	0,85 €	0,18 €	1,03 €
336	<i>CODO PVC PRESION LISO 20-90°</i>	0,51 €	0,11 €	0,62 €
337	<i>CODO PVC PRESION LISO 25-90°</i>	0,64 €	0,13 €	0,77 €
338	<i>CODO PVC PRESION LISO 32-45°</i>	0,91 €	0,19 €	1,10 €
339	<i>CODO PVC PRESION LISO 32-90°</i>	0,86 €	0,18 €	1,03 €
340	<i>CODO PVC PRESION LISO 40-90°</i>	1,22 €	0,26 €	1,48 €
341	<i>CODO PVC PRESION LISO 50-45°</i>	1,87 €	0,39 €	2,26 €
342	<i>CODO PVC PRESION LISO 50-90°</i>	1,64 €	0,35 €	1,99 €
343	<i>CODO PVC PRESION LISO 63-45°</i>	2,43 €	0,51 €	2,94 €
344	<i>CODO PVC PRESION LISO 63-90°</i>	2,43 €	0,51 €	2,94 €
345	<i>CODO PVC PRESION LISO 90-45°</i>	8,03 €	1,69 €	9,72 €
346	<i>CODO PVC PRESION LISO 90-90°</i>	11,71 €	2,46 €	14,17 €
347	<i>CODO PVC PRESION MIXTO 25-3/4" 90°</i>	0,99 €	0,21 €	1,19 €
348	<i>CODO PVC PRESION MIXTO 63-2" 90°</i>	5,55 €	1,17 €	6,72 €
349	<i>CODOS PVC SANIT. 110 45° MH</i>	1,63 €	0,34 €	1,97 €
350	<i>CODOS PVC SANIT. 110 87° MH</i>	1,79 €	0,38 €	2,17 €
351	<i>CODOS PVC SANIT. 125 45° MH</i>	3,36 €	0,71 €	4,06 €
352	<i>CODOS PVC SANIT. 125 87° MH</i>	2,73 €	0,57 €	3,31 €
353	<i>CODOS PVC SANIT. 32 45° HH</i>	0,70 €	0,15 €	0,85 €
354	<i>CODOS PVC SANIT.</i>	0,45 €	0,09 €	0,54 €





	40 45° HH			
355	CODOS PVC SANIT. 40 87° HH	0,32 €	0,07 €	0,38 €
356	CODOS PVC SANIT. 50 45° HH	0,68 €	0,14 €	0,83 €
357	CODOS PVC SANIT. 50 87° HH	0,65 €	0,14 €	0,79 €
358	CODOS PVC SANIT. 75 45° MH	1,24 €	0,26 €	1,50 €
359	CODOS PVC SANIT. 75 87° MH	1,25 €	0,26 €	1,51 €
360	CODOS PVC SANIT. 90 87° MH	1,87 €	0,39 €	2,26 €
361	CODOS PVC SANITARIO M-H 40 45°	0,66 €	0,14 €	0,80 €
362	CODOS PVC SANITARIO M-H 40 87°	0,75 €	0,16 €	0,91 €
363	COLA CESPED ARTIFICIAL CARTUCHO 290GR	10,38 €	2,18 €	12,56 €
364	COLGADOR ADHE BLIS RECT BLANCO PEQ	2,65 €	0,56 €	3,21 €
365	COLLARIN AZUL DURTIL PARA PVC/PE 90X11/2	29,68 €	6,23 €	35,91 €
366	COLLARIN BRONCE 32X1/2	15,51 €	3,26 €	18,77 €
367	COLLARIN BRONCE 50X3/4	25,86 €	5,43 €	31,28 €
368	COLLARIN BRONCE- LATON 63X3/4	24,95 €	5,24 €	30,19 €
369	COLLARIN LATON CIEGO 15MM	8,58 €	1,80 €	10,38 €
370	COLLARIN LATON CIEGO 18MM	9,95 €	2,09 €	12,04 €
371	COLLARIN LATON CIEGO 22MM	13,13 €	2,76 €	15,88 €
372	COLLARIN NEGRO 3.6X300 BOL/100(A)	4,53 €	0,95 €	5,48 €
373	COLLARIN NEGRO 3.6X370 BOL/100(A)II	6,28 €	1,32 €	7,60 €
374	COLLARIN NEGRO 4.8X300 BOL/100(A)	5,92 €	1,24 €	7,17 €



375	COLLARIN NEGRO 4.8X370 BOL/100	6,11 €	1,28 €	7,39 €
376	COLLARIN NEGRO 4.8X430 BOL/100 (A)	9,01 €	1,89 €	10,90 €
377	COLLARIN NEGRO 7.6X300 BOL/100	8,53 €	1,79 €	10,32 €
378	COLLARIN NEGRO 7.6X450 BOL/100	14,74 €	3,09 €	17,83 €
379	COLLARIN PE 110- 3/4"	7,82 €	1,64 €	9,47 €
380	COLLARIN PE 63X1/2	4,00 €	0,84 €	4,84 €
381	COLLARIN PE 75-1/2"	6,84 €	1,44 €	8,28 €
382	COLLARIN PE 90-1"	8,72 €	1,83 €	10,56 €
383	COM-GAS GRIFO P/BOTELLA AZUL C/ASA	20,39 €	4,28 €	24,67 €
384	COMPACTADORA VIBRANTE AMMANN APF1033	2.604,13 €	546,87 €	3.150,99 €
385	COMPRESOR CEVIK 50LT 2HP CA-PRO- 55(A)	244,33 €	51,31 €	295,64 €
386	COMPROBADOR VOLTAJE 3 TENSIONES	10,18 €	2,14 €	12,32 €
387	CONDENSADOR 25mf 450V	8,68 €	1,82 €	10,50 €
388	CONECTOR MAQ.SOLD FIJO HEMBRA 35-50 2UND	19,67 €	4,13 €	23,79 €
389	CONECTOR RAP SOLD AEREO MACHO 35-50MM 2U	19,83 €	4,16 €	23,99 €
390	CONJUNTO LAVADORA 3/4 METAL II	14,79 €	3,10 €	17,89 €
391	CONTACTOR 38A 1NA/1NC 230V 50/60HZ	296,37 €	62,24 €	358,61 €
392	CONTACTOR SCHNEIDER 25A 4P 1NA/1NC 400W	109,09 €	22,91 €	132,00 €
393	CONVERTIDOR 12VDC-220VAC 1500 W	234,98 €	49,34 €	284,32 €
394	CORAZA	25,11 €	5,27 €	30,39 €



	AMOLADORA MINI 115 MM C/ABRAZADER			
395	CORONA AMOLADORA DIAMANTADA M14 6MM	23,29 €	4,89 €	28,18 €
396	CORONA S HUSILLO 32a210MM C/BRO HEX-11MM	24,66 €	5,18 €	29,84 €
397	CORONAS SIERRA 76MM BIMETAL	26,04 €	5,47 €	31,51 €
398	CORREA TRAPEZOID CAUCHO POLY-V- PJ762/8	54,13 €	11,37 €	65,50 €
399	CORREA TRAPEZOID DENTADA PJ1016- 2X10 OPT	54,61 €	11,47 €	66,08 €
400	CORTAALAMBRES 1M KNIPEX 7112-200 C/MUEL	69,17 €	14,53 €	83,69 €
401	CORTATUBOS COBRE 1/8-1 1/8" SUPER-EG 725	28,95 €	6,08 €	35,03 €
402	CROMLEY BLIS ALCAY R ZN 19X60	1,05 €	0,22 €	1,27 €
403	CROMLEY BLIS REMACHE ALº 4X15	1,05 €	0,22 €	1,27 €
404	CROMLEY BLIS TIRA POZI 19X30	1,07 €	0,22 €	1,29 €
405	CROMLEY BLIS TIRA POZI 19X35	1,11 €	0,23 €	1,34 €
406	CROMLEY BLIS TIRA POZI 20X35	1,12 €	0,23 €	1,35 €
407	CROMLEY BLIS TIRA POZI 21X30	1,08 €	0,23 €	1,30 €
408	CROMLEY BLIS TIRA POZI 22X50	1,10 €	0,23 €	1,33 €
409	CRUZ LATON 1"	8,62 €	1,81 €	10,43 €
410	CUBETA PINTOR 2LTS CON UNA ASA	4,58 €	0,96 €	5,55 €
411	CUBO PLASTICO AGUA TA-TAY 12L(A)	11,67 €	2,45 €	14,13 €
412	CUBRETODO PLASTICO 4X5MT GRUESO(A)	6,17 €	1,30 €	7,46 €



413	CUCHILLA REP FORMA GANCH 10U 0.6MM FAHER	7,96 €	1,67 €	9,63 €
414	CUCHILLA REP TAJIMA LC650 25MM BL-10U	19,56 €	4,11 €	23,67 €
415	CUCHILLA REPU CUTTER GRANDE 18MM PQ-10UN	2,01 €	0,42 €	2,44 €
416	CUCHILLA REPU RASCAVIDR H-510 PQT-10U	3,40 €	0,71 €	4,11 €
417	CUCHILLA REPU TRAPEZOIDAL BLI- 10UN	3,06 €	0,64 €	3,70 €
418	CUERDA BANDAS BIC/POL 5MM 200MT(A)	18,00 €	3,78 €	21,78 €
419	CUERDA NYLON BANDAS 6MM BO- 200MT(A)	30,63 €	6,43 €	37,06 €
420	CUERDA RAFIA BLANCA BOB/600M(A)	5,40 €	1,13 €	6,54 €
421	CUERDA RIEL POLI MADEJA 12MT	1,60 €	0,34 €	1,94 €
422	CUTTER CORTE PLASTICO ROJO FAHER	10,30 €	2,16 €	12,47 €
423	CUTTER CUCHILLA 18 GRANDE C/GUIA NEGRO	2,59 €	0,54 €	3,13 €
424	CUTTER M/METAL ENGOMADO 18MM	5,51 €	1,16 €	6,67 €
425	CUTTER PROFESIONAL TAJIMA H-25MM LC650	14,85 €	3,12 €	17,96 €
426	CUTTER T/NAVAJA PLEGABLE ENGOMADO FK	7,41 €	1,56 €	8,97 €
427	DECAPANTE GEL ECO-FLUX 100G C/PINCEL	4,60 €	0,97 €	5,57 €
428	DECAPANTE GEL LACO-FLUX 125GR C/PINCEL	11,21 €	2,35 €	13,57 €
429	DERIVACION PVC	3,26 €	0,68 €	3,95 €



	SANIT. 110 45°			
430	DERIVACION PVC SANIT. 110 87°	3,31 €	0,70 €	4,01 €
431	DERIVACION PVC SANIT. 125 45°	6,79 €	1,43 €	8,22 €
432	DERIVACION PVC SANIT. H.H 40-87°	0,62 €	0,13 €	0,76 €
433	DERIVACION PVC SANIT. H-H 40 45°	0,76 €	0,16 €	0,92 €
434	DERIVACION PVC SANIT. H-H 50 45°	1,72 €	0,36 €	2,08 €
435	DESATASCADOR GEL CONCE.DC DRAIN THICK 1L	29,17 €	6,13 €	35,30 €
436	DESATASCADOR GRANO DC SUPER DRAIN 2KG(A)	90,08 €	18,92 €	108,99 €
437	DESATASCADOR LIQUIDO DESATIN 1LT=2KG	11,85 €	2,49 €	14,34 €
438	DESCARG CIST IDROSP.DENIA D/PULS C/CAB(A)	20,22 €	4,25 €	24,47 €
439	DESCARGADOR CIST ALTA BLANCO MOD-A	7,72 €	1,62 €	9,35 €
440	DESCARGADOR CIST LOJA+FLOTADOR DUO(A)	33,59 €	7,05 €	40,64 €
441	DESCARGADOR IDROSPANIA LOJA INTERRUMP(A)	18,29 €	3,84 €	22,13 €
442	DESENCOFRADOR PATA CABRA 16X600MM	12,53 €	2,63 €	15,16 €
443	DESENCOFRADOR PATA CABRA 20X700	20,99 €	4,41 €	25,39 €
444	DESENCOFRADOR PATA CABRA 22X900 IRIMO	44,68 €	9,38 €	54,07 €
445	DESENCOFRADOR PATA CABRA 300MM	8,32 €	1,75 €	10,07 €
446	DESMONTADORES RUEDA BICI JUEGO ACERO	6,85 €	1,44 €	8,28 €



447	DEST IRAZOLA-BAHCO B/PH 192 N°2X125	9,70 €	2,04 €	11,73 €
448	DEST IRAZOLA-BAHCO B/PLANA 190 5.5X125	7,95 €	1,67 €	9,62 €
449	DEST IRAZOLA-BAHCO B/PZ 193 N°1X100	8,41 €	1,77 €	10,17 €
450	DEST IRAZOLA-BAHCO B/RECTA 191 4X125	6,40 €	1,34 €	7,74 €
451	DEST IRAZOLA-BAHCO B/RECTA 191 5.5X125	8,48 €	1,78 €	10,26 €
452	DEST IRAZOLA-IRIMO/BAHCO JG-6P AISLADO	51,65 €	10,85 €	62,50 €
453	DESTOR JUEGO 6PZ SALKI BIMATERIAL	15,26 €	3,20 €	18,47 €
454	DESTOR RATIO B/PLANA 4X100	4,93 €	1,04 €	5,97 €
455	DESTOR RATIO B/PLANA 8X175	8,51 €	1,79 €	10,30 €
456	DESTOR RATIO PHILIPS N°2 6X100	6,40 €	1,34 €	7,74 €
457	DESTOR RATIO PLANO ELECT AISLADO 4X100	7,42 €	1,56 €	8,98 €
458	DISCO ACERO CABALLITO INOX 115X1 FINO	4,47 €	0,94 €	5,41 €
459	DISCO ACERO INOX 115X1 LATA 10UND(A)	9,92 €	2,08 €	12,00 €
460	DISCO DIAM GENERAL OBRA 230 SEGMENT BIO	25,27 €	5,31 €	30,58 €
461	DISCO LAMIFLEX H° 115-22 G-40	3,22 €	0,68 €	3,89 €
462	DISOLVENTE UNIVERSAL 1 LT	4,70 €	0,99 €	5,68 €
463	DISOLVENTE UNIVERSAL 25 LT	66,47 €	13,96 €	80,42 €
464	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO LOSDI BLANCO	16,16 €	3,39 €	19,55 €



465	DUCHA FLEXO SUELTO CR 2 MTS	6,23 €	1,31 €	7,53 €
466	DUCHA FLEXO SUELTO EXTENS 1.7X2 REFORZ(A	7,62 €	1,60 €	9,23 €
467	DUCHA MANGO NATURA ANTICAL CROMO Ø90	6,06 €	1,27 €	7,33 €
468	DUCHA ROCIADOR ANTIVANDALICO PARED 1/2"	37,49 €	7,87 €	45,36 €
469	DUCHA ROCIADOR DUCHA AQUA 1.0 1/2" CIS	8,36 €	1,76 €	10,12 €
470	DUCHA ROCIADOR TAPA REGULADOR PRESTO REP	15,59 €	3,27 €	18,87 €
471	DUCHA SOPORTE TELEF.BAYONET.RE D.CROMO	3,43 €	0,72 €	4,16 €
472	DURA ESMALTE SINT GRIS PERLA 4LT(A)	62,81 €	13,19 €	76,00 €
473	DURA IMPRIMACION SINTETICA GRIS ARM 5KG	26,34 €	5,53 €	31,87 €
474	ELECT SUMERG DRAGO 1CV 2" AG/FECALES(A)	215,80 €	45,32 €	261,11 €
475	ELECT SUMERG POWER 750W AGUAS/SUCIAS	90,45 €	18,99 €	109,44 €
476	ELECT SUMERG POWER INOX 400W AG/SUCIAS	83,14 €	17,46 €	100,60 €
477	ELECT SUMERG.ESPA DRAINEX 202MA C/BOYA	931,29 €	195,57 €	1.126,86 €
478	ELECTROB ACC CALDERIN MEMBRANA 24EDS PLU	113,85 €	23,91 €	137,76 €
479	ELECTROB ACC VASO EXP 20L C/PATAS	72,81 €	15,29 €	88,10 €
480	ELECTROB ACC	47,31 €	9,94 €	57,25 €



	VASO EXP.24L REDONDO 1" (A)			
481	ELECTROB ACC VASO EXP.ACS 18LT CMR VERT.	52,73 €	11,07 €	63,80 €
482	ELECTROB ACC VASO EXPANSOR RED 5LT(A)	34,83 €	7,32 €	42,15 €
483	ELECTROB SUMERG.ESPA DRAINEX 201MA 1.5CV	1.058,44 €	222,27 €	1.280,71 €
484	ELECTROB SUMERG.INOX BEST ONE MS 0.33CV	560,31 €	117,67 €	677,98 €
485	ELECTROB SUMERGIBLE BEST- ONE-MS 0.33CV	599,79 €	125,96 €	725,74 €
486	ELECTROB.PRINCE HF20AN 5.5CV TRIF.RGT-55	1.566,37 €	328,94 €	1.895,30 €
487	ELECTROBOMBA IE3 CR 750 2850RPM 400/690V	2.825,20 €	593,29 €	3.418,49 €
488	ELECTRODO RUTILO KD-46 2.5X350(A)	0,15 €	0,03 €	0,18 €
489	ELECTRODO RUTILO OK-46 2.5X350 PAQ- 256U	64,86 €	13,62 €	78,48 €
490	EMBELLECEDOR ABOMB CR 3/4X65 NORMAL	1,24 €	0,26 €	1,50 €
491	EMBELLECEDOR PRESTO 55 EMBUTIDO AZUL	107,32 €	22,54 €	129,85 €
492	ENCHUFE GOMA PRESION INT 65X25- 32 S/CUEL	1,82 €	0,38 €	2,21 €
493	ENCHUFE GOMA PRESION INTERI 55 C/CUELLO	2,12 €	0,44 €	2,56 €
494	ENCHUFE GOMA PRESION TAZA ROCA 55X32	3,75 €	0,79 €	4,54 €
495	ENCHUFE RAPIDO AIRE CONECTOR 8 MM	2,47 €	0,52 €	2,99 €



496	ENCHUFE RAPIDO AIRE CONEXION ESPITA 8MM	7,63 €	1,60 €	9,23 €
497	ENLACE PVC PRESION 3P 63	8,49 €	1,78 €	10,28 €
498	ENLACE PVC PRESION 3P 90	33,75 €	7,09 €	40,84 €
499	ENREJADO E.S.GALV. 6X6X0.6MM 1MT	5,15 €	1,08 €	6,23 €
500	ENROLLADOR TAYG 4B 25MT 3X1.5(A)	40,66 €	8,54 €	49,20 €
501	ENROLLADOR TAYG 4B 50MT 3X1.5(A)	66,61 €	13,99 €	80,60 €
502	ENTRONQUE MANGUERA LATON 1/4"	3,15 €	0,66 €	3,81 €
503	ESCALERA TELESCOPICA ALº 0.78-3.65MT 13P	190,80 €	40,07 €	230,87 €
504	ESCALERAS MULTI TELEX.SVELT DARK 10+10P	1.342,19 €	281,86 €	1.624,05 €
505	ESCARIADOR PLASTICO 3MM- 40MM	9,71 €	2,04 €	11,75 €
506	ESCOBA METAL/PLAST MIXTA 22 PUAS S/MA(A)	10,42 €	2,19 €	12,61 €
507	ESCUDO BOCALLAVE PERA P/SEG INOX	2,49 €	0,52 €	3,01 €
508	ESLINGA VERDE 2TN 3MTS 60MM	16,83 €	3,53 €	20,36 €
509	ESLINGA VERDE 2TN 6MTS 60MM	25,56 €	5,37 €	30,93 €
510	ESPARRAGO ROSCADO 12X110MM	1,21 €	0,25 €	1,46 €
511	ESPATULA REFORZADA PINTOR MULTIUS INOX	6,36 €	1,34 €	7,70 €
512	ESPEJO MECANICO TELESCOPICO 52X101MM	13,64 €	2,86 €	16,51 €
513	ESPUMA POLIURET.PROYECT	17,47 €	3,67 €	21,14 €



	ABL.PENOSIL 700ML			
514	ESPUMA POLIURETANO MANUAL SPRAY 750ML	6,06 €	1,27 €	7,33 €
515	ESPUMA POLIURETANO PARA PISTOLA 750ML	6,29 €	1,32 €	7,61 €
516	ESTAÑO BOBINA PLATA 6% 250GRS	13,03 €	2,74 €	15,77 €
517	ESTROPAJO ACERO BOBINA 150GR GRANO MEDIO	4,47 €	0,94 €	5,41 €
518	FILTRO ANGULAR LATON 1/2	7,36 €	1,55 €	8,90 €
519	FILTRO ANGULAR LATON 3/4	7,66 €	1,61 €	9,27 €
520	FILTRO TECNO.VASO CONT.10"/1" 8 BAR REFZ	42,01 €	8,82 €	50,83 €
521	FILTRO TECNOWATER REP BOBINA HILO 10"	4,59 €	0,96 €	5,55 €
522	FILTRO TECNOWATER REP BOBINA LAVABLE 10"	6,36 €	1,33 €	7,69 €
523	FILTRO TECNOWATER VASO CONTENED.10" 1"(A	23,50 €	4,93 €	28,43 €
524	FITOSANITARIO COLMENA	51,74 €	10,87 €	62,61 €
525	FITOSANITARIO FIBRA DE COCO SACO 70LT	9,72 €	2,04 €	11,76 €
526	FITOSANITARIO FOSFATO MONO POTASICO 25KG	65,07 €	13,66 €	78,73 €
527	FITOSANITARIO MICRONUTRIENTES 5KG	76,31 €	16,03 €	92,34 €
528	FITOSANITARIO NITRATO CALCICO 25KG	26,34 €	5,53 €	31,87 €
529	FITOSANITARIO NITRATO POTASICO 25KG	52,91 €	11,11 €	64,02 €



530	FLEJADORA PARA GRAPAS 13MM	363,63 €	76,36 €	439,99 €
531	FLEXOMETRO C/FR STANLEY 3MX13MM BIMAT	7,10 €	1,49 €	8,60 €
532	FLOTADOR CIS ALTA HORIZONTAL METAL 3/8"	4,63 €	0,97 €	5,60 €
533	FLOTADOR CIS BAJA LATERAL 3/8 C/BO PLAST	6,40 €	1,34 €	7,74 €
534	FLOTADOR CISTERNA BAJA COMPACT DUO(A)	16,48 €	3,46 €	19,95 €
535	FLOTADOR GUIA 1 1/2-9/100 S/BOYA	54,08 €	11,36 €	65,44 €
536	FLOTADOR GUIA 1 1/4"-9/100 S/BOYA	41,28 €	8,67 €	49,95 €
537	FLOTADOR GUIA 1/2"-6/100 S/BOYA	7,76 €	1,63 €	9,39 €
538	FLOTADOR GUIA 3/4-6/100 S/BOYA	11,19 €	2,35 €	13,54 €
539	FLOTADOR INOX 304 3/4"GENEBRE M-8 C/BOYA	83,03 €	17,44 €	100,46 €
540	FLOTADOR PVC 1"	34,89 €	7,33 €	42,22 €
541	FLUXOMETRO PRESTO REC.EMPOT.1000E XL	108,08 €	22,70 €	130,78 €
542	FLUXOMETRO TUBO BAJANTE PRESTO 52X20	45,72 €	9,60 €	55,33 €
543	FLUXOMETRO WC PRESTO 1000M 3/4 14109	106,36 €	22,34 €	128,69 €
544	FORMON IMPORT 16	9,36 €	1,97 €	11,33 €
545	FORMON PALMERA-BAHCO 15 M/MADERA	18,58 €	3,90 €	22,49 €
546	FREG INOX ENCAST 1 SENO 48X48 SE5050	90,63 €	19,03 €	109,67 €
547	FREG INOX MIXT ENCAST 1S-1E 80X48 RECTAN	98,14 €	20,61 €	118,75 €



548	FREG INOX SOBREP 2 SENOS 80X50	135,31 €	28,42 €	163,73 €
549	FRESA BROCA CIRCULAR 45X1.5MM	4,96 €	1,04 €	6,00 €
550	FRESA REI PERNIO F-14 P-6MM	31,21 €	6,55 €	37,77 €
551	FRESA ROTATIVA M/DURO CILIND.FRONT 9.5X6	38,10 €	8,00 €	46,10 €
552	FUENTE FABREGAS JUVENIL 95.5CM C/PUL.PIE	762,50 €	160,12 €	922,62 €
553	FUENTE INFALTIL FABREGAS C/PULS.PIE TEMP	727,34 €	152,74 €	880,09 €
554	GAS BOTELLA DESECHAB MAPP AMARILLA 1"(A _i	12,18 €	2,56 €	14,74 €
555	GEL MANOS HIDROALCOHOL BOTELLA 500ML	9,44 €	1,98 €	11,42 €
556	GOMA CISTERNA A WC ROCA C/TORNILLOS	9,67 €	2,03 €	11,70 €
557	GOMA DESCARGADOR CIS/BAJA 16X72 C/CUELLO	2,03 €	0,43 €	2,46 €
558	GOMA OBTURA C/ALTA MOD A 23x46	1,83 €	0,38 €	2,21 €
559	GOMA TORICA 5X2	0,13 €	0,03 €	0,15 €
560	GOMA TORICA 5X2.5	0,13 €	0,03 €	0,16 €
561	GOMA TORICA 6X2	0,13 €	0,03 €	0,15 €
562	GRAPA SIMES A-18 CAJA-1000UN(A)	7,69 €	1,62 €	9,31 €
563	GRAPAS PARA FLEJADORA 13MM (100U)(A)	2,47 €	0,52 €	2,99 €
564	GRIFERIA C/CER BATER FREG ANCH 15C C/COR	38,06 €	7,99 €	46,05 €
565	GRIFERIA C/CER BATER FREG ANCH 15C C/LAR	38,41 €	8,07 €	46,48 €
566	GRIFERIA C/CER BATER FREG ESTR	38,76 €	8,14 €	46,90 €



	11 C/CORT			
567	GRIFERIA C/CER BATER FREG ESTR 11C C/LAR	38,06 €	7,99 €	46,05 €
568	GRIFO DUCHA EMPOT. TEMPORIZ. T EMPUS 805400	64,65 €	13,58 €	78,23 €
569	GRIFO DUCHA PRESTO 55 REF.55010 EMPOT.	95,00 €	19,95 €	114,94 €
570	GRIFO DUCHA PRESTO DL-40 INSTAL.EXTERIOR	295,22 €	62,00 €	357,21 €
571	GRIFO ESFERA 2 SALIDAS 1/2X3/4X3/4	10,51 €	2,21 €	12,72 €
572	GRIFO ESFERA ARCO 1/2X3/4"	11,50 €	2,42 €	13,92 €
573	GRIFO ESFERA ECO- NILE 1/2"	5,79 €	1,22 €	7,00 €
574	GRIFO ESFERA PARA CANDADO 1/2 C/RACOR	9,13 €	1,92 €	11,04 €
575	GRIFO FUENTE FRONTAL TEMPORIZADO CR	30,83 €	6,48 €	37,31 €
576	GRIFO LAVABO PRESTO XT-L 26601	98,33 €	20,65 €	118,98 €
577	GRIFO LAVABO TEMPORIZADO GENEBRE 1/2"	46,14 €	9,69 €	55,83 €
578	GRIFO LAVADORA ARCO ANTICAL 1/2X3/4	8,63 €	1,81 €	10,44 €
579	GRIFO LAVADORA ESFERA 1/2X3/4	4,40 €	0,92 €	5,33 €
580	GRIFO LAVADORA ESFERA 3VIAS 1/2X3/4X3/8	10,41 €	2,19 €	12,60 €
581	GUANTE NITRILO TOUCH 700AZFP ALIMENT T-6	1,94 €	0,41 €	2,35 €
582	GUANTE NITRILO TOUCH 700AZFP ALIMENT T-8	1,91 €	0,40 €	2,31 €
583	GUANTES LATEX MULTIUSO GRUES T/L C-50U(A	21,29 €	4,47 €	25,76 €



584	GUANTES NEOPRENO TALLA 10 NEGRO(A)	3,33 €	0,70 €	4,03 €
585	GUANTES URETAN 500AZ AZUL-GRIS ALIME T-6	1,92 €	0,40 €	2,33 €
586	GUARDAMOTOR DISYUN.MAGNETOT. MS116 2.5-4A	134,43 €	28,23 €	162,66 €
587	GUIA CABLE DE ACERO PROFES 20M	31,18 €	6,55 €	37,73 €
588	GUIA CORTAINGLETE PLAST C/SERR 300X100MM	17,01 €	3,57 €	20,59 €
589	HACHA ENCOFRADOR C/MARTIL MD.FRANCES ZO	25,49 €	5,35 €	30,84 €
590	HCM ANGULO 300- 80X80X50 BICROM	2,23 €	0,47 €	2,70 €
591	HEMBRILLA TUERCA CRDA 6X50MM	0,51 €	0,11 €	0,62 €
592	HEMBRILLA TUERCA CRDA 8X60MM	0,93 €	0,19 €	1,12 €
593	HERMETO RACORD HEMBRA 10X1/2	4,84 €	1,02 €	5,85 €
594	HERRAMIENTA TALLISTA ESCAYOLA Nº01	12,12 €	2,55 €	14,67 €
595	HERRAMIENTA TALLISTA ESCAYOLA Nº04	12,58 €	2,64 €	15,22 €
596	HOJA SERRUCHO JAPONES ZUBAT 240MM(EN)	57,32 €	12,04 €	69,36 €
597	HOJA SIERRA METAL 1F BIMETAL-HSS AZUL	2,20 €	0,46 €	2,67 €
598	HOJA SIERRA METAL DOBLE CARBONO 300X25MM	2,48 €	0,52 €	3,00 €
599	HOJA SIERRA METAL/MADERA DOBLE 24/8 Z	1,53 €	0,32 €	1,85 €
600	HORMIGONERA ELECTRICA 140LT	511,59 €	107,43 €	619,02 €



	MONOFASICA			
601	IMAN TELESCOPICO COGER PIEZAS 14- 65CMS	4,60 €	0,97 €	5,57 €
602	IMEDIO CIANOCRILATO 50G+200ML ACTIVADOR	15,72 €	3,30 €	19,02 €
603	IMEDIO VASELINA SPRAY 300ML	9,23 €	1,94 €	11,17 €
604	INJERTO CLIP TUBO PVC 110-125/32	2,37 €	0,50 €	2,86 €
605	INJERTO CLIP TUBO PVC 110-125/50	2,22 €	0,47 €	2,68 €
606	INJERTO CLIP TUBO PVC 160/200-50	2,54 €	0,53 €	3,08 €
607	INODORO POLO=VICTORIA BLANCO COMPL VERT	255,73 €	53,70 €	309,43 €
608	INODORO VICTORIA+TAPA+TA NQUE COMPLETO SV	336,15 €	70,59 €	406,74 €
609	INOX ACC TUB CODO FIG.92 MH1/2 90º	3,81 €	0,80 €	4,61 €
610	INOX ACC TUB MACHON FIG.280 1/2"	3,30 €	0,69 €	4,00 €
611	INOX ACC TUB MANGUITO FIG.270 1/2"	3,59 €	0,75 €	4,34 €
612	INOX ACC TUB TUERCA FIG.312 1/2"	2,44 €	0,51 €	2,95 €
613	INOX ARANDELA ANCHA DIN-9021 6MM A2	0,06 €	0,01 €	0,08 €
614	INOX ARANDELA ANCHA DIN-9021 8MM A2	0,12 €	0,03 €	0,15 €
615	INOX CANCAMO CERRADO M12X120	12,58 €	2,64 €	15,22 €
616	INOX CERROJO AMIG 800-40MM 18/8	4,53 €	0,95 €	5,48 €
617	INOX TIRAF CHAPA 7981 3.9X32 A2	0,09 €	0,02 €	0,11 €



618	INOX TIRAF CHAPA 7981 4.2X38 A2	0,12 €	0,02 €	0,14 €
619	INOX TIRAF CHAPA 7981 4.8X25 A2	0,11 €	0,02 €	0,14 €
620	INOX TIRAF CHAPA 7981 4.8X38 A2	0,15 €	0,03 €	0,18 €
621	INOX TIRAFONDO BARRAQ DIN-571 8X70 A2	0,44 €	0,09 €	0,54 €
622	INOX TOR ALLEN DIN-912 6X16 A2	0,12 €	0,03 €	0,15 €
623	INOX TOR ALLEN DIN-912 6X50 A2	0,35 €	0,07 €	0,42 €
624	INOX TOR ALLEN DIN-912 6X60 A2	0,27 €	0,06 €	0,33 €
625	INOX TOR ALLEN DIN-912 8X16 A2	0,25 €	0,05 €	0,30 €
626	INOX TOR C/AVE ALLEN DIN-7991 4X16 A2	0,06 €	0,01 €	0,07 €
627	INOX TOR C/AVE ALLEN DIN-7991 5X10 A2	0,06 €	0,01 €	0,08 €
628	INOX TOR ROSCA FONDO DIN-933 6X40 A2	0,16 €	0,03 €	0,19 €
629	INOX TUERCA NORMAL DIN-934 6MM A2	0,06 €	0,01 €	0,07 €
630	INOX VALVULA ESFERA 316-1"	31,34 €	6,58 €	37,92 €
631	INOX VALVULA ESFERA 316-1/2"	14,69 €	3,08 €	17,77 €
632	INOX VALVULA ESFERA 316-11/4"	44,08 €	9,26 €	53,34 €
633	INOX VALVULA ESFERA 316-2"	109,06 €	22,90 €	131,96 €
634	INOX VALVULA ESFERA 316-21/2"	230,02 €	48,30 €	278,32 €
635	INOX VALVULA ESFERA 316-3/4"	21,02 €	4,41 €	25,44 €
636	INSECT AGITA MOSCAS 10% 1 KG	200,48 €	42,10 €	242,58 €
637	INTERRUPTOR PALANCA BIPOLAR 10A ON-OFF	5,17 €	1,09 €	6,26 €
638	JARDIN PLAST	1,60 €	0,34 €	1,94 €

	CONECTOR RAPIDO MACHO 3/4			
639	JARDIN PLAST MANGUITO CONEX RAPIDA	1,87 €	0,39 €	2,27 €
640	JARDIN PLAST RACORD HEMBRA 1/2X3/4	2,12 €	0,45 €	2,57 €
641	JARDIN PLAST RACORD MACHO 3/4	1,89 €	0,40 €	2,29 €
642	JARRA MEDIR ACIDOS PLAST 1LT	11,96 €	2,51 €	14,47 €
643	JERINGA PLASTICO 100ML j	4,83 €	1,01 €	5,84 €
644	JUNTA CARTON ANCHA PLANA 1"	0,28 €	0,06 €	0,33 €
645	JUNTA GOMA PLANA ANCHA 1" 30X20X2.5	0,13 €	0,03 €	0,16 €
646	JUNTA GOMA PLANA ANCHA FLEXO 1/2"18X10X2	0,13 €	0,03 €	0,16 €
647	JUNTA GOMA PLANA ARAN 40X70X1 1/4"	0,43 €	0,09 €	0,52 €
648	JUNTA GOMA PLANA ENCAJE 1/2" 18X14X1.5	0,07 €	0,02 €	0,09 €
649	JUNTA GOMA SEMIC ARAND 1 1/4"	0,90 €	0,19 €	1,09 €
650	JUNTA MANG INODORO LABIADA 90-110	2,71 €	0,57 €	3,28 €
651	JUNTA MANG INODORO SUPERIOR 90-110	3,37 €	0,71 €	4,07 €
652	JUNTA PLANA BRIDA 110MM	2,46 €	0,52 €	2,97 €
653	JUNTA TEFLON ANCHA 1"30X20X1.5 02655	0,30 €	0,06 €	0,37 €
654	JUNTA TEFLON RACORD 1 1/4" 39X30X1.5	0,61 €	0,13 €	0,74 €
655	JUNTA TEFLON RACORD 1/2 02642	0,19 €	0,04 €	0,23 €
656	JUNTA TEFLON RACORD 3/4 02643	0,20 €	0,04 €	0,24 €
657	JUNTA TEFLON	0,14 €	0,03 €	0,16 €





	RACORD 3/8 02641			
658	KARCHER BOMBA SUMERG.SP5 AG/SUC 500W(A)	178,77 €	37,54 €	216,32 €
659	KARCHER HIDROLIMP.K7 COMPACT 180B(A)	769,07 €	161,50 €	930,57 €
660	LANZA CHORRO 14MM. 1" (EN)	110,93 €	23,29 €	134,22 €
661	LAPIZ BICOLOR LIDERPAPEL GRUES	0,93 €	0,20 €	1,13 €
662	LAVABO VICTORIA ROCA 52X41 BLANCO	60,27 €	12,66 €	72,93 €
663	LAVABO VICTORIA ROCA 56X46 BLANCO	71,32 €	14,98 €	86,30 €
664	LAVABO VICTORIA ROCA 65X51 BLANCO	72,41 €	15,21 €	87,62 €
665	LEGONA NORMAL MEDIANA 33X18	16,97 €	3,56 €	20,54 €
666	LIJA BANDA 75X508 GRANO 80 BLISTER 3UN	11,97 €	2,51 €	14,48 €
667	LIJA ESMERIL 0 (150)	1,22 €	0,26 €	1,48 €
668	LIJA ESMERIL 00 (180)	1,18 €	0,25 €	1,42 €
669	LIJA ROLLO BRICO 115X5M GR-220	7,65 €	1,61 €	9,26 €
670	LIJA ROLLO BRICO 115X5M GR-80	9,94 €	2,09 €	12,03 €
671	LIMPIACONTACTOS LUBRILIMP SIN RESIDUO"0"	15,22 €	3,20 €	18,41 €
672	LIMPIADOR CASELLI GRES 1.5L MORADO L13	8,16 €	1,71 €	9,88 €
673	LIMPIADOR ESPUMA POLIURETANO 500ML(A)	9,82 €	2,06 €	11,89 €
674	LIMPIADOR NIEVE LIQUIDA 400 ML.	9,68 €	2,03 €	11,71 €
675	LIMPIADOR VIAKAL PISTOLA 700ML	4,95 €	1,04 €	5,99 €
676	LINTERNA BALIZA	16,68 €	3,50 €	20,18 €



	SEÑALIZACION OBRA			
677	LINTERNA CABEZA LED MINI 400LM RECARGABL	23,55 €	4,95 €	28,50 €
678	LINTERNA LED C/ZOOM RECARG.10W+CONO SEÑA	64,20 €	13,48 €	77,68 €
679	LINTERNA LED CON GANCHO/IMAN RECARG.500L	21,91 €	4,60 €	26,52 €
680	LINTERNA LED RECARGABLE MULTIF. 7W	20,62 €	4,33 €	24,95 €
681	LLANA INOX M/AZUL 200X75 VALLES(A)	22,36 €	4,69 €	27,05 €
682	LLAVE ALLEN MANGO T BIMAT.IRIMO 2.5X100	10,76 €	2,26 €	13,02 €
683	LLAVE BRUTO PUNTOS AP-5D BYP	10,33 €	2,17 €	12,50 €
684	LLAVE BRUTO PUNTOS FAC-23	9,97 €	2,09 €	12,06 €
685	LLAVE BRUTO PUNTOS IF-6	10,24 €	2,15 €	12,39 €
686	LLAVE BRUTO PUNTOS LIN-26D	10,06 €	2,11 €	12,17 €
687	LLAVE BRUTO PUNTOS STS-X6	10,15 €	2,13 €	12,28 €
688	LLAVE BRUTO PUNTOS T-80 TESA	9,61 €	2,02 €	11,63 €
689	LLAVE BRUTO PUNTOS TE-60 TESA(GRABADA)	9,88 €	2,07 €	11,95 €
690	LLAVE CADENA REVERSIBLE 300X500MM	39,33 €	8,26 €	47,59 €
691	LLAVE ESCUADRA ARCO ANTICAL 1/2X3/8	7,79 €	1,64 €	9,43 €
692	LLAVE ESCUADRA ECO 1/2X1/2"	3,17 €	0,67 €	3,84 €
693	LLAVE ESCUADRA REDON C/CERAM 1/2X3/8"(A)	6,48 €	1,36 €	7,84 €
694	LLAVE INGLESA	24,23 €	5,09 €	29,31 €



	40MM 8" GRAN APERTURA			
695	LLAVE INGLESA BAHCO 91C 6"-3/8"	36,95 €	7,76 €	44,71 €
696	LLAVE INGLESA BAHCO 93C 10"-5/8"	51,14 €	10,74 €	61,87 €
697	LLAVE INGLESA M/ENGOMADO 12" 300MM	18,99 €	3,99 €	22,98 €
698	LLAVE MODULO CONTADOR TRIANGUL.METAL 8MM	3,25 €	0,68 €	3,93 €
699	LLAVE PIPA IRIMO-BAHCO ABIERTA 10MM	14,60 €	3,06 €	17,66 €
700	LLAVE PIPA IRIMO-BAHCO ABIERTA 13MM	19,53 €	4,10 €	23,63 €
701	LLAVE PIPA IRIMO-BAHCO ABIERTA 8MM	13,10 €	2,75 €	15,85 €
702	LLAVE PLANA PALMERA-BAHCO 12X13	9,05 €	1,90 €	10,95 €
703	LLAVE PLANA PALMERA-BAHCO 25X28	23,55 €	4,95 €	28,50 €
704	LLAVE PUERTA CONTADORES CABINA 9P KNIPEX	43,59 €	9,15 €	52,74 €
705	LLAVE PUERTA CONTADORES CRUZ TUMAN 5PUNT	9,70 €	2,04 €	11,73 €
706	LLAVE TUBO PALMERA-IRIMO 10X11	17,50 €	3,68 €	21,18 €
707	LLAVE TUBO PALMERA-IRIMO 12X13	20,77 €	4,36 €	25,13 €
708	LLAVE VASO PALMERA-IRIMO 1/4 12MM	5,11 €	1,07 €	6,19 €
709	LLAVERO ANILLA REDONDO 30	0,30 €	0,06 €	0,36 €
710	LLAVERO ANILLA REDONDO 35	0,32 €	0,07 €	0,39 €



711	LLAVERO ETIQUETAS AMARILLO 58X22	0,20 €	0,04 €	0,25 €
712	LLAVERO ETIQUETAS AZUL 58X22	0,21 €	0,04 €	0,25 €
713	LLAVERO ETIQUETAS COLOR SURTIDOS 58X22	0,20 €	0,04 €	0,24 €
714	LLAVERO ETIQUETAS NEGRO 58X22	0,21 €	0,04 €	0,25 €
715	LLAVERO ETIQUETAS ROJO 58X22	0,20 €	0,04 €	0,24 €
716	LLAVES ALLEN BAHCO JGO-9PZ P/BOLA LARGA	24,36 €	5,12 €	29,48 €
717	LLAVES ALLEN IRIMO JG9P P/BOLA LARGA	21,73 €	4,56 €	26,29 €
718	LLAVES AUTO LF- 14D LOWE & FLETCHER	2,59 €	0,54 €	3,13 €
719	LLAVES AUTO OJMAR OJ-11	2,63 €	0,55 €	3,19 €
720	LLAVES AUTO YAMA 10-I YAMAHA	5,47 €	1,15 €	6,62 €
721	LLAVES BRUTO AGA - 6I	1,81 €	0,38 €	2,19 €
722	LLAVES BRUTO CAY - 1D (GRABADA)	1,77 €	0,37 €	2,15 €
723	LLAVES BRUTO CI - DL CISA (GRABADA)	1,88 €	0,39 €	2,27 €
724	LLAVES BRUTO CVL - 5I	1,81 €	0,38 €	2,19 €
725	LLAVES BRUTO EZ - 1D EZCURRA	1,79 €	0,38 €	2,17 €
726	LLAVES BRUTO EZ - 1I EZCURRA	1,81 €	0,38 €	2,19 €
727	LLAVES BRUTO FAC - 11D (GRABADA)	1,86 €	0,39 €	2,25 €
728	LLAVES BRUTO FAC- 18 (GRABADA)	2,56 €	0,54 €	3,10 €
729	LLAVES BRUTO IF - 35 IFAM	1,83 €	0,38 €	2,21 €
730	LLAVES BRUTO IS-	1,84 €	0,39 €	2,23 €



	1D LUMA 40 ISEO			
731	LLAVES BRUTO IS-3D ISEO(GRABADA)	1,91 €	0,40 €	2,31 €
732	LLAVES BRUTO JIS - 1D (GRABADA)	1,82 €	0,38 €	2,21 €
733	LLAVES BRUTO LF-17 LOWE & FLETCHER	1,89 €	0,40 €	2,29 €
734	LLAVES BRUTO LIN-15D LINCE	1,78 €	0,37 €	2,15 €
735	LLAVES BRUTO MCM - 5D MCM/03R	1,83 €	0,38 €	2,21 €
736	LLAVES BRUTO MCM-13D	1,79 €	0,38 €	2,16 €
737	LLAVES BRUTO STS-4 D	1,78 €	0,37 €	2,15 €
738	LLAVES BRUTO TE-8I TESA(GRABADA)	1,81 €	0,38 €	2,19 €
739	LLAVES BRUTO TIF-40D TIFON	1,83 €	0,38 €	2,21 €
740	LLAVES BRUTO UCEM - 1D (GRABADA)	1,84 €	0,39 €	2,23 €
741	LLAVES BRUTO UCEM - 1I (GRABADA)	1,88 €	0,39 €	2,27 €
742	LLAVES BRUTO UNIVERSAL U-5D (GRABADA)	1,87 €	0,39 €	2,27 €
743	LLAVES BRUTO WINDCOLOR TE-8ID	2,09 €	0,44 €	2,52 €
744	LLAVES BRUTO YA - 3D YALE	1,88 €	0,39 €	2,27 €
745	LLAVES BRUTO YA - 3I YALE	1,88 €	0,39 €	2,27 €
746	LLAVES COMBI JG-8PZ IRIMO CARRACA-PLANA	82,26 €	17,28 €	99,54 €
747	LLAVES JG VASOS CV 1/4-1/2"MALETA 94P(A)	80,94 €	17,00 €	97,94 €
748	LLAVES JG.13 VASOS 1/4"+CARRACA 72 DIENj	30,91 €	6,49 €	37,40 €
749	LLAVES JUEGO VASO SALKI	256,18 €	53,80 €	309,97 €



	MALETIN 218PZ			
750	LLAVES PLANA JG-8P 6-22 IRIMO 10-8H	38,32 €	8,05 €	46,36 €
751	LUPA 2.5 AUMENTOS+3 LEDS DH	12,53 €	2,63 €	15,16 €
752	MACHO LARGO METRICO HSS 10X150 DIN-371-B	22,11 €	4,64 €	26,75 €
753	MACHON LATON PULIDO 1 1/4	4,78 €	1,00 €	5,78 €
754	MACHON LATON PULIDO 1"	2,12 €	0,44 €	2,56 €
755	MACHON LATON PULIDO 1/2"	0,84 €	0,18 €	1,02 €
756	MACHON LATON PULIDO 3/4"	1,27 €	0,27 €	1,54 €
757	MACHON LATON PULIDO 3/8	0,63 €	0,13 €	0,76 €
758	MACHON REDUC LAT 11/4X11/2"(A)	5,72 €	1,20 €	6,92 €
759	MACHON REDUC LATON 1/2X1"	2,10 €	0,44 €	2,54 €
760	MACHON REDUC LATON 1/2X3/4	1,41 €	0,30 €	1,71 €
761	MACHON REDUC LATON 2"X3"(EN)	21,67 €	4,55 €	26,22 €
762	MACHON REDUC LATON 3/4X1"	2,13 €	0,45 €	2,58 €
763	MACHON REDUC LATON 3/8X1/2"	0,81 €	0,17 €	0,98 €
764	MACHOS GAS JUEGO 1/2" AC	43,30 €	9,09 €	52,39 €
765	MACHOS GAS JUEGO 1/4" AC	20,20 €	4,24 €	24,44 €
766	MACHOS GAS JUEGO 3/8" AC	28,32 €	5,95 €	34,26 €
767	MACHOS METRICO JUEGO 10X150 NORMAL AC	24,23 €	5,09 €	29,31 €
768	MACHOS METRICO JUEGO 6X100 NORMAL AC	12,98 €	2,73 €	15,71 €
769	MAMPARA BAÑO	294,52 €	61,85 €	356,37 €
770	MANETA PUERTA INOX HERA CURVA	13,81 €	2,90 €	16,71 €



	RETROC.			
771	MANGO ESCOBA METAL 24X1200 CON PUNTA	2,68 €	0,56 €	3,25 €
772	MANGUITO DESAGŠ INODO P21 110 EXCENTRICO	3,53 €	0,74 €	4,27 €
773	MANGUITO DESAGŠE INODO P20 90	3,22 €	0,68 €	3,89 €
774	MANGUITO DESAGŠE INODO P21 90 EXCENTRICO	3,59 €	0,75 €	4,34 €
775	MANGUITO DESAGUE ACODADO D-110 DUAL	31,04 €	6,52 €	37,56 €
776	MANGUITO INOD DESAGUE 110 EXT 25-61CMS	9,92 €	2,08 €	12,00 €
777	MANGUITO LATON P/PE 20	5,66 €	1,19 €	6,85 €
778	MANGUITO LATON P/PE 25	8,49 €	1,78 €	10,27 €
779	MANGUITO LATON P/PE 32 (A)	13,41 €	2,82 €	16,23 €
780	MANGUITO LATON P/PE 40	18,75 €	3,94 €	22,69 €
781	MANGUITO LATON P/PE 50	29,82 €	6,26 €	36,08 €
782	MANGUITO LATON P/PE 63	50,98 €	10,71 €	61,69 €
783	MANGUITO LATON P/PE EMBRIDADO 75MM	117,20 €	24,61 €	141,81 €
784	MANGUITO LATON P/PE EMBRIDADO 90MM	147,80 €	31,04 €	178,83 €
785	MANGUITO LATON PULIDO 1 1/4(A)	5,08 €	1,07 €	6,15 €
786	MANGUITO LATON PULIDO 3/4"	2,07 €	0,43 €	2,50 €
787	MANGUITO PORTABRIDAS PVC P 110	12,13 €	2,55 €	14,68 €
788	MANGUITO PVC PRES. MIX 32-1"	1,18 €	0,25 €	1,42 €





789	MANGUITO PVC PRES. MIX 63-2"	3,01 €	0,63 €	3,64 €
790	MANGUITO PVC PRES.MIX 40-1 1/4	1,28 €	0,27 €	1,54 €
791	MANGUITO PVC PRES.MIX 50-1 1/2	1,94 €	0,41 €	2,35 €
792	MANGUITO PVC PRESION LISO 110	8,99 €	1,89 €	10,87 €
793	MANGUITO PVC PRESION LISO 20	0,64 €	0,13 €	0,77 €
794	MANGUITO PVC PRESION LISO 25	0,83 €	0,18 €	1,01 €
795	MANGUITO PVC PRESION LISO 32	0,83 €	0,17 €	1,00 €
796	MANGUITO PVC PRESION LISO 40	0,98 €	0,21 €	1,18 €
797	MANGUITO PVC PRESION LISO 50	1,34 €	0,28 €	1,62 €
798	MANGUITO PVC PRESION LISO 63	2,01 €	0,42 €	2,43 €
799	MANGUITO PVC PRESION LISO 75	4,28 €	0,90 €	5,18 €
800	MANGUITO PVC SANI 110MM	1,63 €	0,34 €	1,97 €
801	MANGUITO PVC SANI 250MM	32,48 €	6,82 €	39,30 €
802	MANGUITO PVC SANI 32MM	0,66 €	0,14 €	0,80 €
803	MANGUITO PVC SANI 40MM	0,65 €	0,14 €	0,78 €
804	MANGUITO PVC SANI 50MM	0,78 €	0,16 €	0,95 €
805	MANGUITO PVC SANI 90MM	2,47 €	0,52 €	2,99 €
806	MANGUITO RED PVC MH 40-32X20	0,80 €	0,17 €	0,97 €
807	MANIVELA AL ^o JG AMIG 1500 BOC/85 BLANCAj	24,50 €	5,14 €	29,64 €
808	MANIVELA AL ^o S/PLACA JG PLATA 2113 AMIG	10,01 €	2,10 €	12,11 €
809	MANIVELA CORTAFUEGO JG- 2UN C/BOCA	19,27 €	4,05 €	23,31 €
810	MANIVELA INOX HADES/R "U" 4	19,15 €	4,02 €	23,18 €



	TORNILLOS			
811	MANIVELA INOX ROSETA HADES "U"	11,10 €	2,33 €	13,43 €
812	MANIVELA NEGRA AYR 1100 B/PER 47MM	21,33 €	4,48 €	25,81 €
813	MANIVELA NEGRA AYR 1100 B-PERA 70MM(EN)	22,59 €	4,74 €	27,34 €
814	MANIVELA PLACA ALº AMIG AL3P BLANCA	28,06 €	5,89 €	33,96 €
815	MANOMETRO GLICERINA 63D 1/4" 10ATM	10,80 €	2,27 €	13,07 €
816	MANOMETRO PORTATIL 0-10B 10- 20MM	30,18 €	6,34 €	36,51 €
817	MANOMETRO PORTATIL PRESION C/LATIGUILLO	13,23 €	2,78 €	16,01 €
818	MANTA RECOGE ACEITUNAS 3X6(A)	20,74 €	4,36 €	25,10 €
819	MAQUINA NEUMAT.CLAVADOR A PINS-MINIB 6/35	223,69 €	46,98 €	270,67 €
820	MARTILLO BOLA ZUBIONDO 3010-A	15,38 €	3,23 €	18,61 €
821	MARTILLO EBANISTA 3120-B-20	11,09 €	2,33 €	13,42 €
822	MASCARA FILTR REP CLIMAX 757N(732ABEK1P3	23,03 €	4,84 €	27,86 €
823	MASCARA FILTRO 3M REF.4277 FFABE1P3 (A)	63,45 €	13,32 €	76,77 €
824	MASCARA SILICONA CLIMAX 757-S+2F A1P3 j	34,61 €	7,27 €	41,88 €
825	MASCARILLA FILTRO FFP2-KN95	6,22 €	1,31 €	7,53 €
826	MASILLA SELLAFLX POLIURETAN CART BLANCA	7,06 €	1,48 €	8,54 €
827	MASILLA SELLAFLX POLIURETANO CART GRIS	6,86 €	1,44 €	8,30 €



828	MECANIS DESCARGA ROCA DOBLE ANTIG D1Dj	46,01 €	9,66 €	55,68 €
829	MECANISMO DESCARG SIMPLE UNIV ROCA KIT(A	42,91 €	9,01 €	51,92 €
830	MECANISMO DESCARGA DOBLE UNIV ROCA KIT(A	52,52 €	11,03 €	63,55 €
831	MECANISMO DESCARGA ROCA DAMA D1P j II	39,19 €	8,23 €	47,42 €
832	MECANISMO FLOTADOR INFERIOR ROCA(A)	33,10 €	6,95 €	40,05 €
833	MECANISMO FLOTADOR LATERAL ROCA(A)	25,65 €	5,39 €	31,04 €
834	MECANISMO PULSAD DOBLE DAMA D2D CORTO	18,87 €	3,96 €	22,84 €
835	MECANISMO PULSAD ENRASADO CORTO VICTORIA	17,02 €	3,57 €	20,60 €
836	MECANISMO PULSADOR ENRASADO MEDIANO	17,72 €	3,72 €	21,44 €
837	MEDIDOR PRESION RUEDAS DIGITAL	22,18 €	4,66 €	26,84 €
838	MONOMANDO ARVET DUCHA CROMO	64,02 €	13,44 €	77,46 €
839	MONOMANDO ARVET LAVABO CROMO	49,50 €	10,40 €	59,90 €
840	MONOMANDO ARVET PLUS FREGADERO VERTICAL	165,33 €	34,72 €	200,05 €
841	MONOMANDO ECO- BASIC DUCHA CROMO	38,14 €	8,01 €	46,15 €
842	MONOMANDO ECO- BASIC LAVABO CROMO	31,89 €	6,70 €	38,58 €
843	MONOMANDO ECO-	9,20 €	1,93 €	11,13 €



	ENKEL CARTUCHO 35MM			
844	MONOMANDO ECO- ENKEL FREGAD HORIZ CAÑ/TU	34,56 €	7,26 €	41,82 €
845	MONOMANDO FREGADERO CAÑO FLEX BLANCO	65,09 €	13,67 €	78,76 €
846	MONOMANDO FREGADERO CAÑO FLEX NEGRO	62,81 €	13,19 €	76,00 €
847	MONOMANDO LEGEND COLUMN TELEX C/DUCHA	197,26 €	41,42 €	238,68 €
848	MONOMANDO ONE FREGAD. PARED 1 AGUA	29,18 €	6,13 €	35,30 €
849	MONTURA UNIVER CR EMPOT 19X150	8,99 €	1,89 €	10,87 €
850	MONTURA UNIVER CR EMPOT 22X150	8,51 €	1,79 €	10,30 €
851	MOSQUETON BOMBERO 6X60	0,63 €	0,13 €	0,77 €
852	MOTOBOMBA BENZA BX200 R210- 6HP/212CC. 4T	438,19 €	92,02 €	530,21 €
853	MULETILLA CONDENA INOX 35MM I2235 ROSETA	8,15 €	1,71 €	9,87 €
854	MULTICAPA ACC CASQ.LLAVE ESF.EMBUT.20	27,65 €	5,81 €	33,46 €
855	MULTICAPA ACC MAQ.RACOR FIJO HEMBR 32X1"	8,78 €	1,84 €	10,62 €
856	MULTICAPA ACC.MANUAL CODO HEMBRA 16X1/2	5,07 €	1,06 €	6,13 €
857	MULTICAPA ACC.MANUAL CODO HEMBRA 20X1/2	6,75 €	1,42 €	8,16 €
858	MULTICAPA ACC.MANUAL CODO IGUAL 16	7,18 €	1,51 €	8,68 €
859	MULTICAPA ACC.MANUAL CODO IGUAL 20	9,93 €	2,09 €	12,02 €



860	MULTICAPA ACC.MANUAL CODO PLACA H 20X1/2	7,73 €	1,62 €	9,35 €
861	MULTICAPA ACC.MANUAL MANGUITO UNION 16	6,73 €	1,41 €	8,14 €
862	MULTICAPA ACC.MANUAL RACOR HEMBRA 20X1/2	5,35 €	1,12 €	6,47 €
863	MULTICAPA ACC.MANUAL RACOR MACHO 20X1/2	5,06 €	1,06 €	6,13 €
864	MULTICAPA ACC.MANUAL TE IGUAL 20	12,87 €	2,70 €	15,57 €
865	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO HEMBRA 16X1/2	5,38 €	1,13 €	6,51 €
866	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO HEMBRA 20X1/2	5,59 €	1,17 €	6,77 €
867	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO HEMBRA 25X3/4	7,46 €	1,57 €	9,03 €
868	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO IGUAL 16	3,57 €	0,75 €	4,32 €
869	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO IGUAL 20	4,87 €	1,02 €	5,89 €
870	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO IGUAL 25	8,15 €	1,71 €	9,87 €
871	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO PLACA H16X1/2	6,15 €	1,29 €	7,44 €
872	MULTICAPA ACC.MAQ.CODO PLACA H20X1/2	7,38 €	1,55 €	8,93 €
873	MULTICAPA ACC.MAQ.MANGUIT O RED 20X16	3,51 €	0,74 €	4,25 €
874	MULTICAPA ACC.MAQ.MANGUIT O UNION 20	3,83 €	0,80 €	4,64 €



875	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR FIJO HEM 16X1/2	3,58 €	0,75 €	4,33 €
876	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR FIJO HEM 20X1/2	3,58 €	0,75 €	4,33 €
877	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR FIJO MAC 16X1/2	3,19 €	0,67 €	3,86 €
878	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR FIJO MAC 20X1/2	3,23 €	0,68 €	3,91 €
879	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR FIJO MACH 32X1"	8,99 €	1,89 €	10,87 €
880	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR LOCO 16X1/2	3,72 €	0,78 €	4,50 €
881	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR LOCO 20X1/2"	5,18 €	1,09 €	6,27 €
882	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR LOCO 25X3/4	8,09 €	1,70 €	9,78 €
883	MULTICAPA ACC.MAQ.RACOR LOCO 32X1"	10,99 €	2,31 €	13,30 €
884	MULTICAPA ACC.MAQ.TE HEMBRA 20X1/2	7,17 €	1,51 €	8,68 €
885	MULTICAPA ACC.MAQ.TE IGUAL 16	4,24 €	0,89 €	5,13 €
886	MULTICAPA ACC.MAQ.TE IGUAL 20	6,63 €	1,39 €	8,02 €
887	MULTICAPA ACC.MAQ.TE IGUAL 25	11,13 €	2,34 €	13,47 €
888	MULTICAPA ACC.MAQ.TE IGUAL 32	17,75 €	3,73 €	21,48 €
889	MULTICAPA ACC.MAQ.TE RED 20X16X20	6,79 €	1,43 €	8,22 €
890	MULTICAPA ACC.MAQ.TE RED	10,20 €	2,14 €	12,34 €



	25X20X25			
891	MULTICAPA ACC.MAQ.VALVULA ESF.VISTA 20	13,38 €	2,81 €	16,18 €
892	MULTICAPA HER.BATERIA LITTIO 14.4V 2.4AH	244,33 €	51,31 €	295,64 €
893	MULTICAPA HERRAM.ABOCARDA DOR 16-32MM	102,40 €	21,50 €	123,90 €
894	MULTICAPA HERRAM.CARGADO R BATERIA 14.4V	224,47 €	47,14 €	271,60 €
895	MULTICAPA TUBO PEX 16X2MM METRO	1,46 €	0,31 €	1,76 €
896	MULTICAPA TUBO PEX 20X2MM METRO	1,85 €	0,39 €	2,24 €
897	MULTICAPA TUBO PEX 25X2.5MM METRO(EN)	3,31 €	0,69 €	4,00 €
898	MULTICAPA TUBO PEX 32X3MM METRO (EN)	5,15 €	1,08 €	6,23 €
899	NIVEL RECTANGULAR EXTENS.60CM-90CM	16,44 €	3,45 €	19,89 €
900	NOVA SPRAY ACRILICO AZUL MARINO 400ML	7,24 €	1,52 €	8,76 €
901	NOVA SPRAY ACRILICO BLANCO MATE 400ML	7,23 €	1,52 €	8,75 €
902	NOVA SPRAY ACRILICO NEGRO BRILLO 400ML(A	6,99 €	1,47 €	8,45 €
903	NOVA SPRAY ACRILICO NEGRO MATE 400ML	7,23 €	1,52 €	8,75 €
904	NOVA SPRAY ACRILICO ROJO VIVO 400ML	6,79 €	1,43 €	8,22 €
905	NOVA SPRAY ANTICALOR NEGRO MATE 400ML	10,91 €	2,29 €	13,20 €
906	NOVA SPRAY FLUOR ACRILICO NARANJA 400ML	7,11 €	1,49 €	8,61 €



907	NOVA SPRAY GALVAZINC PLATA 400ML(A)	6,40 €	1,34 €	7,74 €
908	NOVA SPRAY MARCAJE AMARILLO 500ML	7,22 €	1,52 €	8,74 €
909	NOVA SPRAY MARCAJE AZUL 500ML	7,22 €	1,52 €	8,74 €
910	NOVA SPRAY MARCAJE VERDE 500ML	7,63 €	1,60 €	9,23 €
911	NURAL 10 MASILLA REPAR.FONTANERO 110GRS	20,81 €	4,37 €	25,17 €
912	NURAL 27 SOLDADURA FRIO RAPIDO 22ML	16,44 €	3,45 €	19,89 €
913	NURAL 62 SUSTITUTO UNIV.JUNTAS 100ML	24,03 €	5,05 €	29,08 €
914	OSMOSIS REP MEMBRANA 50GPD 180L/DIA	42,92 €	9,01 €	51,93 €
915	OSMOSIS REPUESTO KIT 4 FILTROS 10"(A)	18,48 €	3,88 €	22,36 €
916	PALA PICO AZADA 4 POSICIONES ZO	59,13 €	12,42 €	71,54 €
917	PALANCA ACODADA IMPORT.900MM	23,21 €	4,87 €	28,08 €
918	PALANCA DESC CIST ALTA L-26C C/SOP ATORN	2,05 €	0,43 €	2,48 €
919	PALANCA DESCARG CIST ALT C/PIVOT L/30CM	2,87 €	0,60 €	3,48 €
920	PALANCA DESCARG CIST ALTA C/PIVOT L-21CM	2,51 €	0,53 €	3,03 €
921	PALETINA TRIPLE 15 PROFESIONAL=30 (A)	2,16 €	0,45 €	2,61 €
922	PALETINA TRIPLE 24 PROFESIONAL=50(A)	3,20 €	0,67 €	3,88 €
923	PALETINA TRIPLE 30 PROFESIONAL=60	4,61 €	0,97 €	5,58 €



924	PAPEL PINTOR 48X45 MT (36U/C)	3,18 €	0,67 €	3,84 €
925	PAPEL PRECINTO 48MMX132MT TRANSP R/GRA(A	2,57 €	0,54 €	3,11 €
926	PARAHOJAS SUMIDERO UNIV METAL	14,70 €	3,09 €	17,78 €
927	PASADOR BICRO AMIG 400-110	2,96 €	0,62 €	3,58 €
928	PATEX NO MAS CLAVOS 200ML SPRAY PEGA EXP	18,58 €	3,90 €	22,49 €
929	PB CASQUILLO INTERIOR METAL 25MM	0,98 €	0,21 €	1,18 €
930	PB CASQUILLO INTERIOR METAL 28	1,07 €	0,22 €	1,29 €
931	PB CODO B/IGUALES 28MM	5,14 €	1,08 €	6,22 €
932	PB CODO R/HEMBRA 25X3/4"	12,58 €	2,64 €	15,22 €
933	PB MANGUITO R/HEMBRA 28X1"	9,73 €	2,04 €	11,78 €
934	PB MANGUITO UNION 25MM	3,46 €	0,73 €	4,19 €
935	PB MANGUITO UNION 28MM	4,44 €	0,93 €	5,37 €
936	PB TE B/IGUALES 28MM	6,49 €	1,36 €	7,85 €
937	PB TUBO ROLLO 25MM 2.3MM POR METRO	5,24 €	1,10 €	6,34 €
938	PB TUBO ROLLO 28MM 2.5MM POR METRO	6,63 €	1,39 €	8,02 €
939	PEDESTAL LAVABO VICTORIA BL ROCA	58,34 €	12,25 €	70,59 €
940	PEGAMENTO CONTACTO CEYS 250 C/PINCEL	7,56 €	1,59 €	9,15 €
941	PEGAMENTO PVC CEYS RAPIDO PRESION 125ML	3,72 €	0,78 €	4,50 €
942	PEGAMENTO PVC LOGUI 500ML C/PINCEL	10,29 €	2,16 €	12,45 €



943	PEGAMENTO PVC TANGIT 500GRS C/PINCEL	28,57 €	6,00 €	34,57 €
944	PEGAMENTO PVC TANGIT LATA 1 KG	48,09 €	10,10 €	58,19 €
945	PEGAMENTO PVC TANGIT TUBO 125GRS	9,39 €	1,97 €	11,36 €
946	PEGAMENTO SUPER G POWER FLEX GEL 3GRS	8,69 €	1,82 €	10,51 €
947	PEGAMENTO SUPER GLUE 20GRS XXL	22,43 €	4,71 €	27,14 €
948	PEGAMENTO SUPER PERFECT PEN 4GRS	11,09 €	2,33 €	13,42 €
949	PELACABLE KNIPEX UNIVERSAL 169501SB	51,80 €	10,88 €	62,68 €
950	PELAMANGUERAS BAHCO 3518 A 4- 28MM	29,08 €	6,11 €	35,19 €
951	PERCHA MADERA HAYA 3 GANC CROM	34,79 €	7,31 €	42,09 €
952	PERFIL ADH TERMOFLEX 30X5MM	1,61 €	0,34 €	1,95 €
953	PERNIO INOX C/R C/R 408-95 DCHA	5,42 €	1,14 €	6,56 €
954	PERNIO INOX C/R C/R 408-95 IZD	5,73 €	1,20 €	6,93 €
955	PERTIGA PARA SERRUCHO ZUBAT 1200 2.7 MTS	235,26 €	49,40 €	284,66 €
956	PERTIGA TELESCOPICA ALº 4MT PISCINA	26,33 €	5,53 €	31,86 €
957	PICAPORTE AMIG 6- 35 FRENT LATONADO	2,46 €	0,52 €	2,97 €
958	PILA ALCALINA DURACELL LR03 BLIS-4UN j	4,26 €	0,89 €	5,15 €
959	PILA ALCALINA DURACELL LR03- AAA CAJ-10UN	8,73 €	1,83 €	10,57 €
960	PILA ALCALINA DURACELL LR14	5,16 €	1,08 €	6,24 €



	BLIS-2U			
961	PILA ALCALINA DURACELL LR6 BLIS-4UN ;	4,49 €	0,94 €	5,43 €
962	PILA ALCALINA DURACELL LR6-AA CAJA 10UN	8,48 €	1,78 €	10,26 €
963	PILA ALCALINA DURACELL PLUS 9V	5,51 €	1,16 €	6,67 €
964	PILA ALKALINA 12V LR23 P/MANDO	2,01 €	0,42 €	2,43 €
965	PILA BOTON LITIO CR2032 DURACELL BLI-2UN	4,74 €	1,00 €	5,73 €
966	PILA BOTON LITTIO CR1220 DURACELL	3,83 €	0,80 €	4,63 €
967	PILA ESPECIAL BALIZA 4R25 6V 7AH ECO	5,01 €	1,05 €	6,06 €
968	PISCINA ACC CESTO SKIMER STANDAR	9,53 €	2,00 €	11,53 €
969	PISTOLA ESPUMA POLIURETANO METAL PROF.	22,24 €	4,67 €	26,91 €
970	PISTOLA INYECCION SELLA PLASTICO 310ML	11,96 €	2,51 €	14,47 €
971	PISTOLA SILICONA OFERTA(NO)	3,59 €	0,75 €	4,34 €
972	PISTOLA SILICONA PROF.FAHERMA ANTIGOTEO	23,62 €	4,96 €	28,58 €
973	PISTOLA SILICONA PROF.REFORZ GIRA.IRIMO	12,98 €	2,73 €	15,71 €
974	PISTOLETE SULFAT.TURBO LANCIA 400 GIRAT.	87,58 €	18,39 €	105,97 €
975	PISTOLETE SULFATAR TURBO-400 C/RAC GIRAT	59,57 €	12,51 €	72,08 €
976	PLACA ACCIONAMIENTO DUPLO-M SET.CROMO BR	109,78 €	23,05 €	132,84 €
977	PLACA GRIFO H1/2XH1/2 CROMO	5,72 €	1,20 €	6,92 €



978	PLACA PLANA BICROM AMIG N°2 40	0,13 €	0,03 €	0,15 €
979	POLEA INVERNAD OJO RIGIDO 11/4 LATONA(A)	1,51 €	0,32 €	1,83 €
980	POLIMERO MS PLUS BLANCO CART- 300ML	9,07 €	1,90 €	10,97 €
981	POLIMERO MS PLUS CRISTAL CART- 300ML	9,74 €	2,04 €	11,78 €
982	POLIMERO MS PLUS GRIS CART-300ML	9,07 €	1,90 €	10,97 €
983	POLIMERO MS PLUS NEGRO CART-300ML	8,83 €	1,85 €	10,69 €
984	POLIMERO MS PLUS TERRACOTA CART- 300ML	8,59 €	1,80 €	10,40 €
985	POLIMERO ULTRA XPRES PISCINA BLANC C-300	10,03 €	2,11 €	12,14 €
986	PORTABROCAS C/ACCS SDS-PLUS 1/2X13	22,53 €	4,73 €	27,26 €
987	PORTAPILAS CLIP 160MM 9V	1,25 €	0,26 €	1,52 €
988	PORTAPUNTAS MANG FLEX.MAGN.1/4X160 IRIMO	25,59 €	5,37 €	30,97 €
989	PRESTO-27 EMPUJADOR PLANO CROMO	85,30 €	17,91 €	103,21 €
990	PROGRAMADOR SCHUKO DIGITAL SEMANAL C/RES	21,15 €	4,44 €	25,59 €
991	PROGRAMADOR SCHUKO RECTANGULAR	8,21 €	1,72 €	9,93 €
992	PROYECTOR HALOGENO 500 W NEGRO(A)	13,30 €	2,79 €	16,09 €
993	PULPO GOMA INDUSTRIAL 1.25MT	5,30 €	1,11 €	6,41 €
994	PULSADOR EMERGENCIA CAJA C/SETA ABB	103,06 €	21,64 €	124,70 €





995	PULSADOR URINA.ACC BAJANTE CURVO GENEBRE	15,55 €	3,27 €	18,81 €
996	PULSADOR URINARIO ECO 1/2" C/BAJANTE	30,63 €	6,43 €	37,07 €
997	PULSADOR URINARIO GENEBRE REF.1038 04	43,86 €	9,21 €	53,07 €
998	PULSADOR URINARIO PRESTO 12 C/T 31002	94,93 €	19,93 €	114,86 €
999	PULSADOR URINARIO PRESTO 12A 31706	90,99 €	19,11 €	110,10 €
1000	PULVERIZADOR PLASTICO 1LT (A) ^	3,65 €	0,77 €	4,41 €
1001	PUNTA DEST PZ 1/4X50 PZ-3 HSS	2,90 €	0,61 €	3,51 €
1002	PUNTAS C/PLANA 17X70 3KG	9,04 €	1,90 €	10,94 €
1003	PUNTAS DEST JG 33PZ ESPECIALES	15,04 €	3,16 €	18,20 €
1004	PUNTAS DEST JG BOSCH SET 10UND	18,93 €	3,97 €	22,90 €
1005	PUNTAS DEST JG BOSCH-KREATOR ESTUCHE 32P	21,71 €	4,56 €	26,27 €
1006	PURGADOR AUT LATON C/BOYA 3/8"	11,63 €	2,44 €	14,07 €
1007	RACOR AIRE DOBLE ESPITA 8MM	1,89 €	0,40 €	2,29 €
1008	RACOR AIRE MACHO 1/8 ESPITA 6MM	1,18 €	0,25 €	1,43 €
1009	RACOR AIRE MANGUITO H-H 1/8"	1,04 €	0,22 €	1,26 €
1010	RACOR DEPOSITO LATON 1 1/4	7,86 €	1,65 €	9,52 €
1011	RACOR MARSELLA M-H 1" 2CMS	2,78 €	0,58 €	3,37 €
1012	RACOR MARSELLA RED 1/2M-1"H	3,05 €	0,64 €	3,69 €
1013	RACOR MARSELLA RED 1/2M-3/4H	1,59 €	0,33 €	1,92 €
1014	RAIN ASPERSOR S/5004 PLUS PC/3.0 SEC/CIR	19,10 €	4,01 €	23,11 €



1015	RAIN ASPERSOR SERIE 3504-PC SECT.40-360º	16,42 €	3,45 €	19,87 €
1016	RAIN DIFUSOR US- 215 5CM(2")+15 VAN	4,48 €	0,94 €	5,43 €
1017	RAIN TOBERA SERIE VAN-15 NEGRA 0- 360º	3,04 €	0,64 €	3,68 €
1018	RASCAVIDRIOS- VITRO IRIMO RECTANGULAR	7,18 €	1,51 €	8,68 €
1019	RASTRILLO JARD BELLOTA 951-18 C/MANGO	30,83 €	6,48 €	37,31 €
1020	REBABADOR BAHCO 150MM 316-2	23,20 €	4,87 €	28,07 €
1021	RECOGEDOR PLAST MANGO ALTO ECO PLA	2,46 €	0,52 €	2,97 €
1022	RECOGEHOJAS BOLSA GRANDE SUELTO	10,37 €	2,18 €	12,55 €
1023	REDUCCION PVC SANIT.EXCENT. M- 110/H-90	1,42 €	0,30 €	1,72 €
1024	REDUCCION PVC SANIT.EXCENT. M- 125/H-110	1,57 €	0,33 €	1,90 €
1025	REJILLA VENTIL.METAL BLANCA 20X40	7,49 €	1,57 €	9,07 €
1026	RELE TERMICO 12- 18A	156,39 €	32,84 €	189,23 €
1027	REMACHADORA UNA MANO C/ESTUCHE 2.4a4.8	31,62 €	6,64 €	38,26 €
1028	REMACHE BLIST BLANCO 4X12 50U	5,48 €	1,15 €	6,63 €
1029	REPARACION BATERIA REMS	204,05 €	42,85 €	246,90 €
1030	REPARACION TALADRO ATORNILLADO	117,11 €	24,59 €	141,70 €
1031	REPU GAS REFRIG.ORGANIC.MI NUS-60 410-R32	50,21 €	10,54 €	60,75 €
1032	REPU UNIV. LACA	15,00 €	3,15 €	18,15 €



	TRANSP PROT AISL 250ML			
1033	RETICU CODO DOBLE 20X20-2.8 COMPRESIO II	11,18 €	2,35 €	13,53 €
1034	RETICU TUBO 16X2.2	1,61 €	0,34 €	1,95 €
1035	RETICU TUBO 20X2.8	2,32 €	0,49 €	2,81 €
1036	RH CAMPANA FILTRO LAMAS 490X490X50 ACERO	47,78 €	10,03 €	57,81 €
1037	RH VARIOS INTERRUPT SEGUR CORTADORA 230V	37,35 €	7,84 €	45,20 €
1038	RIEGO EMPALME 16MM	0,13 €	0,03 €	0,16 €
1039	ROCIADOR REGADOR ALº D51MM A-0.7MM 3/4	23,02 €	4,83 €	27,85 €
1040	RODILLO REPUES FIBRA BLANCO/AMAR Ø3X12CM	2,18 €	0,46 €	2,64 €
1041	RODILLO REPUESTO MANGO VARILLA 10CMS	1,12 €	0,24 €	1,36 €
1042	ROMPETUERCAS IMPORT.JGO-2U 2- 15Y15-22MM	21,60 €	4,54 €	26,14 €
1043	ROSETA CROMO C/ENGANCHE	1,96 €	0,41 €	2,38 €
1044	ROTULADOR LUMOCOLOR PER.313/S NG	2,77 €	0,58 €	3,35 €
1045	ROTULADOR LUMOCOLOR PER.318/F NG	2,31 €	0,49 €	2,80 €
1046	RUEDA GAYNER 20- 50 PLAST 50 Ø 40 KG ESPI	2,35 €	0,49 €	2,84 €
1047	SACO SISAL-YUTE GRANDE 1.10X68(A)	3,78 €	0,79 €	4,57 €
1048	SACOS MULTIUSOS PQ-10 UND	9,27 €	1,95 €	11,21 €
1049	SENSOR MOVIMIENTO TECHO DH-3S 2-10MTS	24,59 €	5,16 €	29,76 €



1050	SERRUCHO PODAR ZUBAT 270MM. (EN	104,66 €	21,98 €	126,64 €
1051	SIFON DOBL FREG S/VAL C/T H66-2118 LARG	15,41 €	3,24 €	18,65 €
1052	SIFON DOBLE FREG S/VAL C/T H51 581	6,75 €	1,42 €	8,16 €
1053	SIFON SENC CURVO ORIENTABLE H24 539	6,81 €	1,43 €	8,24 €
1054	SIFON SENC.BOT. H C/VAL.H12-517	5,26 €	1,10 €	6,36 €
1055	SIFON SENC.BOT.H S/VAL.C/TOMA H4-506	6,25 €	1,31 €	7,56 €
1056	SIFON SENC.BOT.H.CORTO S/VAL.H11-516	3,42 €	0,72 €	4,14 €
1057	SIFON SENC.VERTI C/VAL.H15-523(A)	4,68 €	0,98 €	5,66 €
1058	SIFON URINARIO CORTO 11/2 II	19,38 €	4,07 €	23,45 €
1059	SIFON URINARIO JIMTEN S-380 11/2"	31,63 €	6,64 €	38,27 €
1060	SILICONA CARTUCHO TRANSPARENTE 280ML	2,93 €	0,62 €	3,55 €
1061	SILICONA MASILLA ACRILICA BLANCA 300ML	2,41 €	0,51 €	2,92 €
1062	SILICONA MASILLA REFRACT NEG 1500º RF999	9,94 €	2,09 €	12,03 €
1063	SINEMB AIRE ACONDICIONADO SUELO JG-4	3,72 €	0,78 €	4,50 €
1064	SINEMBLOCK MACHO 30X30 M-8 70K	4,33 €	0,91 €	5,23 €
1065	SOLDADOR GAS BUTSIR B/AMA C/PIEZ 2200ºC	70,36 €	14,78 €	85,13 €
1066	SOLDADOR GAS POWER FIRE+1CARTUCHO USAj	102,84 €	21,60 €	124,44 €





1067	SOLENOIDE BACCARA LATCH 2 VIAS 10002	26,81 €	5,63 €	32,44 €
1068	SOPORTE BALDA REFORZ BLAN 40X27(A)	7,18 €	1,51 €	8,69 €
1069	SOPORTE BALDA REFORZ GRIS 50X33(A)	9,61 €	2,02 €	11,63 €
1070	SOPORTE DESCARG PALANCA CIST ALTA MOD-A	1,71 €	0,36 €	2,07 €
1071	SOPORTE FIJAC METAL 7X7/16/15X15CM BASE	9,06 €	1,90 €	10,97 €
1072	SOPORTE PILA ROCA ROCA- HENARES 34X32(A)	17,72 €	3,72 €	21,44 €
1073	SULF MAQUINA INDUSTR MATABI IK6 BLANCA*	131,46 €	27,61 €	159,06 €
1074	SULF MAQUINA MATABI BERRY 7LT	62,88 €	13,20 €	76,08 €
1075	SULFATO EMPALME 10 MM	1,45 €	0,30 €	1,75 €
1076	SULFATO RACORD LOCO 10X1/2 T/EXAGONAL	2,90 €	0,61 €	3,51 €
1077	SUMIDERO PLAST 10X10 40/50 BAJO REJ/INOX	10,30 €	2,16 €	12,46 €
1078	SUMIDERO PLAST PP 10X10 SALIDA 40	3,40 €	0,72 €	4,12 €
1079	TABLERO ANUNCIOS CORCHO 90X120(A)	46,89 €	9,85 €	56,74 €
1080	TABURETE METAL SVELT BRA-4 PELD ANCHO	89,64 €	18,83 €	108,47 €
1081	TACO BLANCO PLAST 10X45 BOLSA-25UND	1,69 €	0,36 €	2,05 €
1082	TACO BLANCO PLAST 8X27 BOLSA- 25UND	0,82 €	0,17 €	0,99 €
1083	TACO FISCHER DUOPOWER 10X50	11,15 €	2,34 €	13,50 €



	CAJA-50UN			
1084	TACO FISCHER SX 10MM CAJA-50U	8,36 €	1,76 €	10,12 €
1085	TACO FISCHER SX 12MM CAJA-25U	7,49 €	1,57 €	9,07 €
1086	TACO FISCHER SX 6MM CAJA-100U	5,95 €	1,25 €	7,20 €
1087	TACO FISCHER SX 8MM CAJA-100U	9,15 €	1,92 €	11,08 €
1088	TACO FISCHER SX C/TOR 6MM CAJA- 100UN(NO)	8,10 €	1,70 €	9,80 €
1089	TACO FISCHER SXRL 10X120 FUS C/HEX.C/ARA	1,59 €	0,33 €	1,92 €
1090	TACO GRIS PLAST 14X70 UNIDAD	0,21 €	0,04 €	0,25 €
1091	TACO NYLON Y TORN 8X140 AVELLANADO PZ	0,32 €	0,07 €	0,39 €
1092	TAMIZ NYLON PARA MORTERO 16X85	0,20 €	0,04 €	0,24 €
1093	TANQUE INODORO POLO=VICTORIA BL COMPLETO	125,73 €	26,40 €	152,13 €
1094	TAPA CIEGA CAJETIN UNIVERSAL	1,98 €	0,42 €	2,39 €
1095	TAPA WATER ASIENTO POLO BLANCO(EN)	45,99 €	9,66 €	55,65 €
1096	TAPA WATER GIRALDA BLANCA	106,69 €	22,40 €	129,09 €
1097	TAPA WATER MADERA BLANCA BASIC "VICTORIA	32,66 €	6,86 €	39,52 €
1098	TAPA WATER METROPOL GALA BLANCO	70,61 €	14,83 €	85,44 €
1099	TAPA WATER OLYMPIA UNIV BLANCA(A)	27,02 €	5,67 €	32,70 €
1100	TAPA WATER OLYMPIA UNIV VERDE	26,63 €	5,59 €	32,22 €
1101	TAPA WATER ROCA DAMA RETRO BLANCA	93,57 €	19,65 €	113,21 €



1102	TAPA WATER ROCA THE GAP COMPACT BLANCO	96,67 €	20,30 €	116,97 €
1103	TAPA WATER ROCA VICTORIA BLANCA (A)	56,52 €	11,87 €	68,39 €
1104	TAPA WATER TATAY ECO STANDAR BLANCA II	12,08 €	2,54 €	14,62 €
1105	TAPAPOROS CORTO GALV F-715 1/2	7,20 €	1,51 €	8,72 €
1106	TAPAPOROS CORTO GALV F715 1 1/2"	15,86 €	3,33 €	19,19 €
1107	TAPAPOROS CORTO GALV FIG.715 1"	10,87 €	2,28 €	13,15 €
1108	TAPAPOROS CORTO GALV FIG.715 2"	21,32 €	4,48 €	25,80 €
1109	TAPAPOROS CORTO GALV FIG.715 3/4"	8,41 €	1,77 €	10,18 €
1110	TAPAPOROS LARGO GALV FIG.710 4"	75,33 €	15,82 €	91,15 €
1111	TAPAPOROS LARGO GALV.FIG.710 2"	36,71 €	7,71 €	44,42 €
1112	TAPATUERCAS PLAST METRICA 6 BLANCA	0,15 €	0,03 €	0,19 €
1113	TAPON HEMBRA LATON 1"	2,13 €	0,45 €	2,58 €
1114	TAPON MACHO LATON 1"	1,89 €	0,40 €	2,29 €
1115	TAPON MACHO LATON 1/2"	0,77 €	0,16 €	0,93 €
1116	TAPON MACHO LATON 3/8	0,66 €	0,14 €	0,80 €
1117	TAPON PE ROSCA MACHO 1/2" AZUL LARGO	0,65 €	0,14 €	0,79 €
1118	TAPON PE ROSCA MACHO 1/2" ROJO LARGO	0,65 €	0,14 €	0,79 €
1119	TAPON PVC PRES R/HEMBRA 4" (EN)	21,43 €	4,50 €	25,93 €
1120	TAPON PVC PRESION LISO H. 110	11,93 €	2,50 €	14,43 €
1121	TAPON PVC PRESION LISO H. 50	1,57 €	0,33 €	1,91 €
1122	TAPON PVC	2,10 €	0,44 €	2,54 €



	<i>PRESION LISO H. 63</i>			
1123	TAPON PVC SANIT CIEGO MACHO 110MM	0,91 €	0,19 €	1,11 €
1124	TAPON PVC SANIT.CIEGO MACHO 160MM	4,29 €	0,90 €	5,19 €
1125	TAPON PVC SANIT.CIEGO MACHO 250MM	18,42 €	3,87 €	22,29 €
1126	TAPON PVC SANIT.CIEGO MACHO 40MM	0,62 €	0,13 €	0,75 €
1127	TAPON PVC SANIT.CIEGO MACHO 50MM	0,81 €	0,17 €	0,99 €
1128	TAPON PVC-PE R/HEMBRA 2"(A)	4,59 €	0,96 €	5,55 €
1129	TAPON RED.PVC SANIT. DOBLE 110- 40-40	2,10 €	0,44 €	2,55 €
1130	TAPON RED.PVC SANIT. SIMPLE 110- 40	2,46 €	0,52 €	2,98 €
1131	TAPON RED.PVC SANIT. SIMPLE 110- 50	2,22 €	0,47 €	2,69 €
1132	TAPON RED.PVC SANIT. SIMPLE 125- 40	3,42 €	0,72 €	4,14 €
1133	TAPON RED.PVC SANIT. SIMPLE M200- H160	10,29 €	2,16 €	12,45 €
1134	TAPON RED.PVC SANIT. SIMPLE M250- H200	30,13 €	6,33 €	36,46 €
1135	TAPON RED.PVC SANIT.SIMPLE M160- H125	5,51 €	1,16 €	6,67 €
1136	TAPON REGISTRO PVC ROSCA 110	2,97 €	0,62 €	3,60 €
1137	TAPON REGISTRO PVC ROSCA 50MM	1,59 €	0,33 €	1,92 €
1138	TAPON URINARIO EXPANDIBLE MURAL ROCA	4,18 €	0,88 €	5,06 €



1139	TAZA WC T/ALTO S/V POLO BLANCO P/FLUXOME	96,67 €	20,30 €	116,97 €
1140	TE IGUAL LATON P/PE 20	10,57 €	2,22 €	12,79 €
1141	TE IGUAL LATON P/PE 25	16,37 €	3,44 €	19,81 €
1142	TE LATON PULIDO 1 1/4 (A)	9,35 €	1,96 €	11,32 €
1143	TE LATON PULIDO 1"	5,63 €	1,18 €	6,81 €
1144	TE LATON PULIDO 1/2	2,25 €	0,47 €	2,72 €
1145	TE LATON R/H P/PE 20-1/2"	7,24 €	1,52 €	8,76 €
1146	TE LATON R/H P/PE 25-3/4"	11,52 €	2,42 €	13,94 €
1147	TEFLON 12MTX12MMX0.1MM	0,61 €	0,13 €	0,74 €
1148	TEFLON ANCHO 19MMX50MT	3,87 €	0,81 €	4,68 €
1149	TEFLON HILO LOCTITE-55 160MTS	18,59 €	3,90 €	22,49 €
1150	TEFLON HILO LOCTITE-55 50MTS	13,34 €	2,80 €	16,14 €
1151	TEFLON HILO TANGIT UNI-LOC 80MT	14,90 €	3,13 €	18,03 €
1152	TEFLON LIQUIDO META LOCK TANGIT 50ML II	38,48 €	8,08 €	46,56 €
1153	TENAZA CORRED KNIPEX 8701-180 COBRA	37,97 €	7,97 €	45,95 €
1154	TENAZA CORRED KNIPEX 8701-250 COBRA	42,00 €	8,82 €	50,82 €
1155	TENAZA CORRED KNIPEX 8701-300 COBRA	57,03 €	11,98 €	69,01 €
1156	TENAZA CORRED KNIPEX 8701-400 COBRA	100,61 €	21,13 €	121,74 €
1157	TENAZA CORRED KNIPEX 8702-250 PUÑO NUEVO	44,43 €	9,33 €	53,76 €
1158	TENAZA CORREDERA BRI XO	12,24 €	2,57 €	14,81 €



	250MM			
1159	TENSOR GALV GANCHO ANILLA 8MM(A)	1,85 €	0,39 €	2,24 €
1160	TERMINAL FAXTON INOX 6.35 ALTA TEMPERATU	0,19 €	0,04 €	0,24 €
1161	TERMINAL LATON R/H P/PE 20-1/2"	3,87 €	0,81 €	4,68 €
1162	TERMINAL LATON R/H P/PE 25-3/4"	5,61 €	1,18 €	6,79 €
1163	TERMINAL LATON R/H P/PE 32-1"	9,47 €	1,99 €	11,45 €
1164	TERMINAL LATON R/H P/PE 40-1 1/4"	12,46 €	2,62 €	15,08 €
1165	TERMINAL LATON R/H P/PE 63-2"	36,52 €	7,67 €	44,19 €
1166	TERMINAL LATON R/H P/PE EMBRID.90X3"	87,29 €	18,33 €	105,61 €
1167	TERMINAL LATON R/M P/PE 20-1/2"	3,65 €	0,77 €	4,41 €
1168	TERMINAL LATON R/M P/PE 25-3/4"	5,00 €	1,05 €	6,05 €
1169	TERMINAL LATON R/M P/PE 32-1"	8,84 €	1,86 €	10,70 €
1170	TERMINAL LATON R/M P/PE 40-1 1/4"	12,92 €	2,71 €	15,63 €
1171	TERMINAL LATON R/M P/PE 63-2"	31,91 €	6,70 €	38,61 €
1172	TERMINAL LATON R/M P/PE EMBRID.75X21/2"	69,75 €	14,65 €	84,39 €
1173	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 32X1"	0,75 €	0,16 €	0,91 €
1174	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 63-2"	2,18 €	0,46 €	2,64 €
1175	TERMINAL ROSCA MACHO PVC 90X3"	9,55 €	2,00 €	11,55 €
1176	TERMO ELECT ARISTON-SIMAT ES EU 30LT	162,01 €	34,02 €	196,03 €
1177	TERMO ELECT ARISTON-SIMAT VR ES 50LT	171,89 €	36,10 €	207,98 €
1178	TERMOMETRO DIGITAL CLIMA	22,82 €	4,79 €	27,62 €



	C/SON-50+300 ^o			
1179	TES PVC PRESION LISAS 25	0,77 €	0,16 €	0,93 €
1180	TES PVC PRESION LISAS 32	1,05 €	0,22 €	1,27 €
1181	TES PVC PRESION LISAS 40	2,19 €	0,46 €	2,64 €
1182	TES PVC PRESION LISAS 50	2,35 €	0,49 €	2,84 €
1183	TES PVC PRESION LISAS 90	10,99 €	2,31 €	13,30 €
1184	TIJERA CORTATUBOS PLAST SUPER-EGO 42MM	76,88 €	16,14 €	93,02 €
1185	TIJERAS CORTASET ALTUNA 1081-52CM ONDULA	83,39 €	17,51 €	100,90 €
1186	TIJERAS CORTASET BAHCO-PRADINES PG56F	58,22 €	12,23 €	70,45 €
1187	TIJERAS CORTASETOS 2M M/ACERO 510MM	25,21 €	5,29 €	30,50 €
1188	TIJERAS ELECTRICISTA IMPORT.INOX 5"	9,07 €	1,90 €	10,97 €
1189	TIJERAS ELECTRICISTA KIT C/CUCHILL.ALYCO	39,66 €	8,33 €	47,98 €
1190	TIJERAS ELECTRICISTA KNIPEX 9505-155 SB	27,55 €	5,79 €	33,34 €
1191	TIJERAS PO 2M ALTUNA 0300/60CMS	71,75 €	15,07 €	86,81 €
1192	TIJERAS POD 1M 95003-20-21 BIKAIN	11,01 €	2,31 €	13,33 €
1193	TIJERAS POD 1M 95004-22-23 BIKAIN	12,13 €	2,55 €	14,68 €
1194	TIJERAS POD 1M 95006 24-26 BIKAIN	13,17 €	2,76 €	15,93 €
1195	TIR POZI BICR AV 4X40 B-10	0,74 €	0,15 €	0,89 €
1196	TIR POZI BICR AV C 100 4X40	1,96 €	0,41 €	2,37 €
1197	TIR POZI BICR AV C 100 4X60	2,83 €	0,59 €	3,43 €





1198	TIR POZI BICR AV C 100 6X70	7,83 €	1,64 €	9,47 €
1199	TIR POZI BICR MAXI 125U 3.5X40	4,74 €	0,99 €	5,73 €
1200	TIR POZI BICR MAXI 125U 4.5X40	4,57 €	0,96 €	5,53 €
1201	TIR POZI BICR MAXI 150U 4.5X25	4,41 €	0,93 €	5,33 €
1202	TIR POZI BICR MAXI 150U 4.5X30	4,53 €	0,95 €	5,48 €
1203	TIR POZI BICR MAXI 150U 4X35	4,57 €	0,96 €	5,53 €
1204	TIR POZI BICR MAXI 300U 3.5X25	4,49 €	0,94 €	5,43 €
1205	TIR POZI BICR MAXI 60U 5X40	4,53 €	0,95 €	5,48 €
1206	TIR POZI BICR MAXI 70U 5X30	4,70 €	0,99 €	5,68 €
1207	TIRADOR CISTERNA ALTA CADENA+POMO	3,37 €	0,71 €	4,07 €
1208	TIRAF BROCA C/EX 6.3X19/M6X6 TORAB(100)	44,77 €	9,40 €	54,18 €
1209	TIRAF BROCA EX C/AR P-14 4.8X19(100)(A)	3,09 €	0,65 €	3,74 €
1210	TIRAF BROCA EX C/AR P-14 4.8X25(100)	5,66 €	1,19 €	6,85 €
1211	TIRAF BROCA EX C/AR P-16 6.3X75(100)	20,28 €	4,26 €	24,53 €
1212	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 3.5X16 (100)	1,45 €	0,30 €	1,75 €
1213	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 3.5X20 (100)	1,62 €	0,34 €	1,96 €
1214	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 3.5X30(100)	1,84 €	0,39 €	2,22 €
1215	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 3.5X40(100)	2,39 €	0,50 €	2,89 €
1216	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 3.5X50(100)	2,97 €	0,62 €	3,60 €
1217	TIRAF COFAN POZI	8,03 €	1,69 €	9,72 €



	DIN-7505A 4.5X80(100)			
1218	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 4X50(100)	3,72 €	0,78 €	4,50 €
1219	TIRAF COFAN POZI DIN-7505A 4X70(100)	5,05 €	1,06 €	6,11 €
1220	TIRAF FISCHER POZI 4X60 CA/200	13,27 €	2,79 €	16,06 €
1221	TIRAFON BROCA C/RED 4.8X90(100)(EN)	16,24 €	3,41 €	19,65 €
1222	TIRAFONDO BARRAQUER 571 10X120	0,44 €	0,09 €	0,53 €
1223	TIRAFONDO BARRAQUER 571 6X35	0,05 €	0,01 €	0,06 €
1224	TIRAFONDO BARRAQUER 571 7X100	0,17 €	0,04 €	0,21 €
1225	TIRAFONDO BARRAQUERO 571 7X60	0,13 €	0,03 €	0,16 €
1226	TIRAFONDO BARRAQUERO 571 7X70	0,15 €	0,03 €	0,18 €
1227	TIRAFONDO BARRAQUERO 571 8X50	0,13 €	0,03 €	0,16 €
1228	TIRAFONDO BARRAQUERO 571 8X60	0,13 €	0,03 €	0,16 €
1229	TIRAFONDO BARRAQUERO 571 8X70	0,15 €	0,03 €	0,18 €
1230	TITAN MASILLA PLASTICA 750GRS	11,45 €	2,40 €	13,85 €
1231	TOPE GOMA CARROCERO RECTANG.195X80X8 0MM	12,41 €	2,61 €	15,02 €
1232	TOPE PROTECTOR ADH PUERTA/PARED 40 TRANS	2,61 €	0,55 €	3,16 €
1233	TORNILLO AC 8.8 931 S/T 12X90N	0,84 €	0,18 €	1,02 €
1234	TORNILLO AC 8.8	1,19 €	0,25 €	1,44 €





	931 S/T 16X60N			
1235	TORNILLO ALLEN 912 8.8 NEGRO 10X40	0,38 €	0,08 €	0,46 €
1236	TORNILLO ANCLAJE LAVABO 10X110	1,70 €	0,36 €	2,05 €
1237	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 10X35	0,42 €	0,09 €	0,51 €
1238	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 10X40	0,44 €	0,09 €	0,53 €
1239	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 5X25	0,09 €	0,02 €	0,11 €
1240	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 6X120	0,37 €	0,08 €	0,45 €
1241	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 8X60	0,35 €	0,07 €	0,43 €
1242	TORNILLO CARRETERO GALV 603/934 8X70	0,42 €	0,09 €	0,51 €
1243	TORNILLO CISTERNA A WC METAL JG-2UN INOX	1,98 €	0,42 €	2,39 €
1244	TORNILLO FONDO 933 E G 10X80	0,39 €	0,08 €	0,47 €
1245	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 10X60 CINCA	0,28 €	0,06 €	0,34 €
1246	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 12X50 CINCA.	0,38 €	0,08 €	0,46 €
1247	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 14X120 CINCA	1,29 €	0,27 €	1,56 €
1248	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 6X100 CINCA	0,15 €	0,03 €	0,18 €
1249	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 8X25 CINCAD	0,09 €	0,02 €	0,10 €
1250	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 8X30 CINCAD	0,11 €	0,02 €	0,13 €





1251	TORNILLO FONDO HEXAG.933 8.8 8X50 CINCAD	0,16 €	0,03 €	0,19 €
1252	TORNILLO HEXAGONAL 931 16X90	1,05 €	0,22 €	1,27 €
1253	TORNILLO HEXAGONAL 931 18X140	2,31 €	0,48 €	2,79 €
1254	TORNILLO HEXAGONAL 931 18X90	1,58 €	0,33 €	1,91 €
1255	TORNILLO HEXAGONAL 931 8.8 12X50 CINCAD	0,40 €	0,08 €	0,48 €
1256	TORNILLO INODORO 5X75 WC JG-2 INOX 304	1,84 €	0,39 €	2,22 €
1257	TORNILLO INODORO LATERAL WC JG-2	2,10 €	0,44 €	2,54 €
1258	TORNILLO TAPA ASIENTO WC METROPOL ANTIG.	13,21 €	2,78 €	15,99 €
1259	TORNILLO TAPA INODORO KIT VICTORIA(NEW)	6,03 €	1,27 €	7,30 €
1260	TORNILLO TAPA WC VICTORIA JG-2 NYLON	6,46 €	1,36 €	7,82 €
1261	TRANSFORMADOR OXIDO 1000ML(A)	31,44 €	6,60 €	38,05 €
1262	TRAPOS LIMPIEZA COLORES 5 KG(A)	15,66 €	3,29 €	18,95 €
1263	TUB PE ALIMENTARIO 20- 10ATM B.D.	1,17 €	0,25 €	1,42 €
1264	TUB PE ALIMENTARIO 25- 10ATM B.D.	1,44 €	0,30 €	1,74 €
1265	TUB PE ALIMENTARIO 32- 10ATM B.D.	2,33 €	0,49 €	2,82 €
1266	TUB PE ALIMENTARIO 40- 10ATM B.D.	3,56 €	0,75 €	4,31 €
1267	TUB PE ALIMENTARIO 50-	4,93 €	1,03 €	5,96 €



	10ATM			
1268	TUB PE ALIMENTARIO 63/16ATM	8,61 €	1,81 €	10,42 €
1269	TUB PE ALIMENTARIO 63-10ATM B.D.	8,21 €	1,72 €	9,93 €
1270	TUB PE ALIMENTARIO 90-10ATM BARRA 6MT(EN	64,51 €	13,55 €	78,06 €
1271	TUB PVC SANI STANDAR-F 110 BA-3M/	12,86 €	2,70 €	15,55 €
1272	TUB PVC SANI STANDAR-F 250 BA-3M/	57,41 €	12,06 €	69,47 €
1273	TUB PVC SANI STANDAR-F 90 BA-3M/	10,90 €	2,29 €	13,19 €
1274	TUBO COBRE BARRA 15X1 TUB/5M /	35,30 €	7,41 €	42,71 €
1275	TUBO COBRE BARRA 18X1 TUB/5M /	39,06 €	8,20 €	47,26 €
1276	TUBO COBRE BARRA 35X1 METRO	17,55 €	3,69 €	21,23 €
1277	TUBO COBRE CROMADO 10 MM	8,98 €	1,89 €	10,87 €
1278	TUBO COBRE RE AISL DOBLE 1/4-1/2" 20M/(A	200,96 €	42,20 €	243,16 €
1279	TUBO COBRE REFRIG AISLADO 1/2 R-25M(A)	155,57 €	32,67 €	188,24 €
1280	TUBO COBRE REFRIG AISLADO 1/4 R-25M(A)	71,47 €	15,01 €	86,47 €
1281	TUBO COBRE REFRIG AISLADO 3/8 R-25M(A)	130,22 €	27,35 €	157,57 €
1282	TUBO COMPRESOR 8X14MM 20ATM	1,40 €	0,29 €	1,69 €
1283	TUBO DECAPLAST-CANAL ROJO 50 M.L.	1,32 €	0,28 €	1,59 €





1284	TUBO LIQUIFLEX 110MM	27,14 €	5,70 €	32,84 €
1285	TUBO LIQUIFLEX 50MM	8,23 €	1,73 €	9,96 €
1286	TUBO LISO DISMOL BLANCO ROSETON PVC 110	4,64 €	0,97 €	5,61 €
1287	TUBO LISO DISMOL BLANCO ROSETON PVC 125	4,81 €	1,01 €	5,82 €
1288	TUBO MANG JARDIN AZUL 25MTS	36,51 €	7,67 €	44,17 €
1289	TUBO MANG JARDIN AZUL+ACC 10MT	23,72 €	4,98 €	28,71 €
1290	TUBO MANG JARDIN AZUL+ACC 25MT	45,49 €	9,55 €	55,05 €
1291	TUBO MANG LATEX VERDE REFOR 19X26	2,06 €	0,43 €	2,50 €
1292	TUBO MANGUERA TECNOPUR FLEX.120MM 10MT	139,65 €	29,33 €	168,98 €
1293	TUBO PVC LISO 125- 6 ATM (A)	7,96 €	1,67 €	9,63 €
1294	TUBO PVC LISO 20- 20 ATM	1,28 €	0,27 €	1,55 €
1295	TUBO PVC LISO 32- 16 ATM NORMAL(A)	2,24 €	0,47 €	2,71 €
1296	TUBO PVC LISO 40- 10 ATM NORMAL (A)	2,24 €	0,47 €	2,71 €
1297	TUBO PVC LISO 50- 10 ATM NORMAL	2,97 €	0,62 €	3,59 €
1298	TUBO PVC LISO 63-6 ATM (A)	3,09 €	0,65 €	3,74 €
1299	TUBO PVC LISO 90-6 ATM (A)	5,92 €	1,24 €	7,16 €
1300	TUBO PVC SEMIRRIGIDO BLANCO 20MM(A)	1,60 €	0,34 €	1,94 €
1301	TUBO PVC SEMIRRIGIDO GRIS 20MM	1,59 €	0,33 €	1,92 €
1302	TUBO PVC SEMIRRIGIDO GRIS 32MM	2,63 €	0,55 €	3,18 €
1303	TUBO PVC SEMIRRIGIDO GRIS	2,75 €	0,58 €	3,33 €



	40MM			
1304	TUBO PVC SEMIRRIGIDO GRIS 50MM	5,28 €	1,11 €	6,39 €
1305	TUBO PVC SERIE B 110MM BARRA 3MT	21,13 €	4,44 €	25,57 €
1306	TUBO PVC SERIE B 125MM BARRA 3MT	27,41 €	5,76 €	33,16 €
1307	TUBO PVC SERIE CALIENTE 40 BARRA 5M/	13,85 €	2,91 €	16,76 €
1308	TUBO PVC SERIE CALIENTE 50 BARRA 5M/	16,74 €	3,52 €	20,26 €
1309	TUBO RIEGO GOTEOS/GO 16MM 100MT	27,31 €	5,73 €	33,04 €
1310	TUBO SIFON EXT 1.1/4X32 C/TUERCA	3,66 €	0,77 €	4,43 €
1311	TUBO SIFON EXT 1 1/2'X40 C/TUERCA	4,33 €	0,91 €	5,23 €
1312	TUBO SIFON EXTEN CROMO 11/4X32	8,67 €	1,82 €	10,49 €
1313	TUBO SIFON EXTENS LISO 32/40 BLANCO(A)	3,23 €	0,68 €	3,91 €
1314	TUBO SIFON EXTENS.JIMTEM A103 11/4X32/40	9,13 €	1,92 €	11,05 €
1315	TUBO SULFATO OROTAWA 10MM 80ATM	3,52 €	0,74 €	4,26 €
1316	TUBO SULFATO OROTAWA 8MM 80ATM SUELTO	2,09 €	0,44 €	2,53 €
1317	TUERCA AUTOBLOCANTE DIN-985 10MM	0,08 €	0,02 €	0,10 €
1318	TUERCA AUTOBLOCANTE DIN-985 16	0,28 €	0,06 €	0,34 €
1319	TUERCA AUTOBLOCANTE DIN-985 6 (5)	0,13 €	0,03 €	0,16 €
1320	TUERCA CORREDERA LATON 1/2"	0,80 €	0,17 €	0,97 €





1321	TUERCA METRICA 10MM	0,06 €	0,01 €	0,08 €
1322	TUERCA METRICA 16MM	0,19 €	0,04 €	0,23 €
1323	TUERCA METRICA 18MM	0,29 €	0,06 €	0,35 €
1324	TUERCA METRICA 6MM (5)	0,09 €	0,02 €	0,11 €
1325	TUERCA METRICA 8MM (5)	0,19 €	0,04 €	0,22 €
1326	TUERCA METRICA DIN-934 14MM	0,15 €	0,03 €	0,18 €
1327	TUERCA REDUCCION LATON 1 1/2X1 1/4"	3,65 €	0,77 €	4,42 €
1328	TUERCA REDUCCION LATON 1/2X3/8"	0,63 €	0,13 €	0,77 €
1329	TUERCA REDUCCION LATON 11/4X1"	3,65 €	0,77 €	4,41 €
1330	TUERCA REDUCCION LATON 1X1/2"	1,96 €	0,41 €	2,37 €
1331	TUERCA REDUCCION LATON 1X3/4"	1,54 €	0,32 €	1,87 €
1332	TUERCA REDUCCION LATON 2X1 1/2"	6,37 €	1,34 €	7,70 €
1333	TUERCA REDUCCION LATON 2X11/4"(EN)	9,88 €	2,08 €	11,96 €
1334	TUERCA REDUCCION LATON 2X3/4"	8,76 €	1,84 €	10,59 €
1335	TUERCA REDUCCION LATON 3"X2" (EN)	32,03 €	6,73 €	38,76 €
1336	TUERCA REDUCCION LATON 3/4X1/2"	0,99 €	0,21 €	1,19 €
1337	UNIFLEX EXTRA H H 1/2X1/2 40	5,06 €	1,06 €	6,13 €
1338	UNIFLEX EXTRA M H 1/2X1/2 40	5,45 €	1,14 €	6,59 €
1339	UNIFLEX EXTRA M H	7,24 €	1,52 €	8,76 €





	1/2X1/2 50			
1340	UNIFLEX EXTRA M H 1/2X1/2 60	7,49 €	1,57 €	9,07 €
1341	UNIFLEX EXTRA M H 1 1/4" 50CMS	48,78 €	10,24 €	59,02 €
1342	UNIFLEX EXTRA M H 3/4X3/4 40	5,72 €	1,20 €	6,92 €
1343	UNIFLEX EXTRA M H 3/4X3/4 60	7,22 €	1,52 €	8,74 €
1344	UNIFLEX H H 1/2X1/2 100CM	5,24 €	1,10 €	6,34 €
1345	UNIFLEX H H 1/2X1/2 30	2,33 €	0,49 €	2,81 €
1346	UNIFLEX H H 1/2X1/2 35	2,42 €	0,51 €	2,93 €
1347	UNIFLEX H H 1/2X1/2 40	2,52 €	0,53 €	3,05 €
1348	UNIFLEX H H 3/8X3/8 20	1,98 €	0,42 €	2,39 €
1349	UNIFLEX H H 3/8X3/8 25	2,09 €	0,44 €	2,53 €
1350	UNIFLEX H H 3/8X3/8 30	2,18 €	0,46 €	2,64 €
1351	UNIFLEX H H 3/8X3/8 35	2,29 €	0,48 €	2,77 €
1352	UNIFLEX H H 3/8X3/8 40	2,63 €	0,55 €	3,19 €
1353	UNIFLEX M H 1/2X1/2 100CMS	5,30 €	1,11 €	6,41 €
1354	UNIFLEX M H 1/2X1/2 40	2,55 €	0,53 €	3,08 €
1355	UNIFLEX M H 1/2X1/2 50	2,78 €	0,58 €	3,37 €
1356	UNIFLEX M H 3/8X3/8 20	1,98 €	0,42 €	2,39 €
1357	UNIFLEX M H 3/8X3/8 30	2,16 €	0,45 €	2,61 €
1358	UNIFLEX M H 3/8X3/8 40	2,52 €	0,53 €	3,05 €
1359	UNIFLEX RED H H 1/2X3/8 100CM	5,66 €	1,19 €	6,85 €
1360	UNIFLEX RED H H 1/2X3/8 25	2,29 €	0,48 €	2,78 €
1361	UNIFLEX RED H H 1/2X3/8 30	2,46 €	0,52 €	2,98 €
1362	UNIFLEX RED H H	2,55 €	0,53 €	3,08 €



	1/2X3/8 35			
1363	UNIFLEX RED H H 1/2X3/8 40	2,45 €	0,51 €	2,96 €
1364	UNIFLEX RED M H 1/2X3/8 20	1,85 €	0,39 €	2,24 €
1365	UNIFLEX RED M H 1/2X3/8 40	2,70 €	0,57 €	3,27 €
1366	URINARIO ROCA CHIC PACK+FLUENT BLANCO	327,51 €	68,78 €	396,29 €
1367	URINARIO ROCA MINI ALIM.SUP.C/ENCHUF E BL	73,12 €	15,36 €	88,48 €
1368	URINARIO ROCA MURAL C/MANG.TAPON+JG. FIJ	623,34 €	130,90 €	754,24 €
1369	VALVULA DES.FREG CESTA C/RE 115IX 906(A)	15,00 €	3,15 €	18,15 €
1370	VALVULA DESAG CROMO 32 11/4 H- 184 2209	17,76 €	3,73 €	21,49 €
1371	VALVULA DESAG FREG CESTA IX Ø115 H84 904	12,64 €	2,65 €	15,29 €
1372	VALVULA DESAG P.DUCHA PVC 40 H98 647	34,80 €	7,31 €	42,11 €
1373	VALVULA DESAG RECTO P/UCHA H95 626	3,09 €	0,65 €	3,74 €
1374	VALVULA DESAGÜE 32MM H-71 615	3,46 €	0,73 €	4,18 €
1375	VALVULA DESAGUE 40MM H-71 611	3,31 €	0,69 €	4,00 €
1376	VALVULA ESF TAJO 2000 ANTICAL P/INOX 2"	93,66 €	19,67 €	113,33 €
1377	VALVULA ESFERA 1/2" C/V RETENCION TMM	20,62 €	4,33 €	24,95 €
1378	VALVULA ESFERA 3/4" C/V RETENCION TMM	26,81 €	5,63 €	32,44 €





1379	VALVULA ESFERA EMPOT 18 COMPLETA	15,00 €	3,15 €	18,15 €
1380	VALVULA ESFERA EMPOT 22 COMPLETA	16,80 €	3,53 €	20,33 €
1381	VALVULA ESFERA MANILLA 1 1/4"	14,08 €	2,96 €	17,04 €
1382	VALVULA ESFERA MANILLA 1"	9,94 €	2,09 €	12,03 €
1383	VALVULA ESFERA MANILLA 1/2"	4,64 €	0,98 €	5,62 €
1384	VALVULA ESFERA MANILLA 2" II	38,02 €	7,98 €	46,00 €
1385	VALVULA ESFERA MANILLA 3"	102,40 €	21,50 €	123,91 €
1386	VALVULA ESFERA MANILLA 3/4"	6,37 €	1,34 €	7,70 €
1387	VALVULA ESFERA MANILLA 3/8"	4,39 €	0,92 €	5,31 €
1388	VALVULA ESFERA MANILLA M-H 1/2" NILE	4,85 €	1,02 €	5,86 €
1389	VALVULA ESFERA MINI 1/2M-1/2H	4,02 €	0,84 €	4,87 €
1390	VALVULA ESFERA PALOMETA 1/2	5,00 €	1,05 €	6,05 €
1391	VALVULA ESFERA PALOMETA 3/4	6,06 €	1,27 €	7,33 €
1392	VALVULA ESFERA PE 20MM	8,45 €	1,77 €	10,22 €
1393	VALVULA ESFERA PE 25MM	14,45 €	3,03 €	17,48 €
1394	VALVULA ESFERA PE 32MM	19,48 €	4,09 €	23,57 €
1395	VALVULA ESFERA PE 40MM	25,34 €	5,32 €	30,66 €
1396	VALVULA ESFERA SOLDAR 15 MM	5,38 €	1,13 €	6,51 €
1397	VALVULA ESFERA SOLDAR 28MM(EN)	35,82 €	7,52 €	43,34 €
1398	VALVULA LAVABO CLIC CLAC CROMO 1 1/4	13,35 €	2,80 €	16,15 €
1399	VALVULA MARIPOSA PVC COMPLETA 110MM	208,96 €	43,88 €	252,84 €



1400	VALVULA MEZCL.TERM.C/RET. GRIFARU DC17 1"	176,09 €	36,98 €	213,07 €
1401	VALVULA PIE LATON C/FILTRO 3"	77,66 €	16,31 €	93,97 €
1402	VALVULA PVC ESFERA ENCOLAR 50	21,49 €	4,51 €	26,00 €
1403	VALVULA PVC ESFERA ENCOLAR 63	37,63 €	7,90 €	45,54 €
1404	VALVULA RETEN VERTICAL YORK 1"	10,41 €	2,19 €	12,59 €
1405	VALVULA RETEN VERTICAL YORK 2"	40,93 €	8,59 €	49,52 €
1406	VALVULA RETENCION PVC 250 TEJA C/JUNTA	419,42 €	88,08 €	507,50 €
1407	VALVULA SEGUR TERMO 1/2 8B C/PALANCA	8,67 €	1,82 €	10,49 €
1408	VARILLA ROSCADA ACERO 8.8 M-8 PAVONADA	1,87 €	0,39 €	2,26 €
1409	VARILLA ROSCADA METRICA 4.8 CINCAD.M-8(A)	1,50 €	0,32 €	1,82 €
1410	VARILLA ROSCADA METRICA M-10 4.8 CINCADA	2,05 €	0,43 €	2,48 €
1411	VARILLA SOLDAR 2MM 5% PLATA UNIDAD	1,90 €	0,40 €	2,30 €
1412	VASELINA INDUSTRIAL CREMA 1KG(A)	18,24 €	3,83 €	22,07 €
1413	VOLANTE MANDO ABS PASANTE HEMBRA M10X60Ø	4,84 €	1,02 €	5,86 €
1414	VOLANTE Y PLAFON LLAVE FRED	4,91 €	1,03 €	5,94 €
1415	WD-40 ACEITE LUBRIC. DOBLE ACC 500ML(A)	13,14 €	2,76 €	15,90 €
1416	WD-40 ACEITE LUBRICANTE MULTI. 200ML	6,28 €	1,32 €	7,60 €



1417	WD-40 ACEITE LUBRICANTE MULTI. 5LTS(A)	65,99 €	13,86 €	79,85 €
1418	WD-40 LUBRICANTE SILICONA NSF D/A 400ML	12,98 €	2,73 €	15,71 €

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 24 de septiembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 21 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato de servicios de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González Fernández, a la mercantil LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U. con CIF B04437331, por los siguientes precios unitarios:

Precio Unitario sin IVA	41,40.-€
IVA 21%	8,69.-€
Precio Unitario de Análítica IVA incluido	50,09.-€

Siendo el límite máximo de gasto, al estar el contrato establecido en precios unitarios, el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete euros y sesenta céntimos (1.887,60.-€) IVA incluido, para una anualidad de duración del contrato.

Segundo. – *Se entendió perfeccionado el contrato administrativo, en virtud del art. 159.6 g), el 21 de noviembre de 2023, siendo el plazo de duración de un (1) año desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por tres anualidades más, de forma*

expresa, con un máximo de cuatro (4) años incluida principal y tres posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Tercero.- Con fecha 29 de julio de 2024 se solicitó electrónicamente informe sobre la posibilidad de prorrogar el presente contrato a la responsable, María Piedad Martín Vázquez, que emitió informe técnico favorable el 10 de septiembre de 2024, sobre la procedencia de la prórroga prevista, concluyendo que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el suministro, de acuerdo a los términos contemplados en los documentos contractuales que rigen el mismo.

Cuarto.- Se han practicado RC para el ejercicio 2024 por importe de 1.698,84.-€ con número de operación 220240013420 y para 2025 por importe de 188,76.-€ y número de operación 220239000229.

Quinto.- Se hace constar que se emitió informe jurídico con fecha 20 de septiembre de 2024, que se adecúa a la legislación vigente, por el Responsable de Procesos de Contratación como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General el 20 de septiembre de 2024.

Séptimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año (1), prorrogable por tres anualidades más, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años incluidos principal.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

Retenciones de crédito para el ejercicio 2024 por importe de 1.698,84-€ y número de operación 220240013420 y para el ejercicio 2025 por importe de 188,76-€ y número de operación 220239000229.

Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la



adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de laboratorio para el control de la calidad del agua de la piscina cubierta del CDU Juan González Fernández, a la mercantil Laboratorio analítico Bioclínico, S.L.U con CIF B04437331, por los siguientes precios unitarios:

<i>Precio Unitario sin IVA</i>	<i>41,40.-€</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>8,69.-€</i>
<i>Precio Unitario de Análítica IVA incluido</i>	<i>50,09.-€</i>

Siendo el límite máximo de gasto, al estar el contrato establecido en precios unitarios, el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete euros y sesenta céntimos (1.887,60.-€) IVA incluido, para una anualidad de duración del contrato

SEGUNDO. – El plazo de duración de la prórroga será de un año desde el 21 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2025.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 1.887.60-€, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, , al Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato patrimonial para el arrendamiento de un inmueble destinado a Servicios de Drogodependencia.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 1 de octubre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento mediante concurso, un inmueble para destinarlo a servicios de Drogodependencia (artículo 3.1 Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), según las condiciones expresadas en las presentes bases (artículo 15 RBELA).

El local ha de reunir las características técnicas reflejadas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (PPT), artículo 14.1.c RBELA, y que, de manera resumida, son las siguientes:

- Atendiendo a criterios de funcionalidad, el inmueble deberá estar situado lo más próximo posible al edificio principal ya existente, la Casa Consistorial. (Plaza de la Constitución, 1).*
- La superficie mínima deberá ser de 150 m2 construidos considerados estos en una única planta. En el caso de estar el local ofertado distribuido en varias plantas, este deberá tener una superficie que ofrezca el mismo rendimiento en superficie y funcionalidad que la expresada como mínima y cumpliendo los criterios de accesibilidad.*
- El inmueble debe ofrecer la posibilidad de una organización flexible de distribución sin elementos físicos que lo condicionen y en el que se pueda desarrollar las condiciones relativas de accesibilidad según normativa particular de aplicación. [Accesibilidad Decreto 293/2.009 de 7 de julio, Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía /// Documento Básico de Seguridad y Accesibilidad (DB-SUA) del Código Técnico de la Edificación (CTE)].*
- Una altura mínima libre interior de 2,60 metros.*
- Las condiciones de edificabilidad e infraestructura deberán cumplir con las normas establecidas de forma general y particular para estos centros y servicios por parte de*

las autoridades competentes en la materia, siendo las entidades titulares las responsables de obtener los permisos y certificaciones correspondientes.

- Instalaciones (agua caliente, climatización, electricidad, comunicaciones, ascensores, etc.)
- Con carácter general, todos los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones, deberán cumplir la normativa sectorial vigente, siendo las entidades titulares las responsables de dicho cumplimiento y de la obtención de los permisos o certificaciones correspondientes. El mobiliario y equipamiento deberá tener unas condiciones que preserven la dignidad y garanticen la confortabilidad y privacidad acústica y visual de pacientes y profesionales.

IMPORTE DEL CONTRATO: Los que deseen tomar parte en el concurso público, ofrecerán sus inmuebles por un precio de arrendamiento no superior a 20.000€/año, IVA incluido. La proposición deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Segundo.- En acto celebrado el 22 de agosto de 2024 (S 220824), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en el proceso, se procedió a comunicar su ADMISIÓN, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LICITADOR	ESTADO
ADELA GARCÍA CRUZ DNI. ***8609**	ADMITIDO

Tercero.- Tras la comunicación de la admisión a la licitadora presentada se procedió, en la misma sesión de la mesa de contratación de 22 de agosto de 2024 (S 220824) a la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la documentación sujeta a juicios de valor, que fue remitida a María Pérez, para que se procediera a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula XI) del PCAP.

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación S 170924 se realizó el acto de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor basado en el informe técnico de valoración emitido el 11 de septiembre que ha sido publicado íntegramente en PLACSP, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

Tabla de valoración de criterios sujetos a juicios de valor (hasta un máximo de 30 puntos):

Licitador	Flexibilidad de distribución	Condiciones de habitabilidad y acondicionamien	Características estéticas	TOTAL
-----------	------------------------------	--	---------------------------	-------

	espacial	to del local		
ADELA GARCÍA CRUZ DNI. ***8609**	10	7*	10	27

* En tanto el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares no establece plazos de ejecución de las obras de adaptación del mencionado local y teniendo en cuenta que para desarrollar la actividad cumpliendo las condiciones que establece el Reglamento de accesibilidad Decreto 293/2009 y Documento Básico de Seguridad y Accesibilidad DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, las mismas deberán realizarse previamente a la formalización del contrato.

Quinto.- El 17 de septiembre de 2024, en la misma sesión, S 170924, la mesa procedió a la apertura del sobre 3 de la licitación, que contenía la oferta sujeta a valoración cuantificable mediante fórmulas. Siendo los siguientes los criterios de valoración:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS: máximo 70 puntos (SOBRE 3)

1.- Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas (cuantificables automáticamente):

1. a.- Criterio económico o precio (hasta 40 puntos). Se tendrá en consideración la mejora a la baja del canon o renta a abonar por el arrendamiento (impuestos incluidos). Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta económica más baja. La puntuación disminuirá proporcionalmente para el resto más cara; en aplicación de la siguiente fórmula matemática.

1. b.- Cercanía para su funcionalidad diaria con respecto edificio principal del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1), es decir, la comunicación entre el inmueble ofertado y el Ayuntamiento deberá ser para el correcto uso y funcionamiento de forma peatonal, eliminando cualquier oferta que obligue a la utilización de cualquier vehículo de transporte para los empleados públicos. Para puntuar este apartado, deberá primeramente y de forma obligatoria haberse aportado el certificado técnico contenido en el sobre "3" en la forma y condiciones establecidas en este pliego. Se estableciéndose el siguiente criterio de valoración para la cercanía del local.

- Local más próximo: 30 Puntos.
- Local más alejado: 0 Puntos.
- Locales con distancias intermedias: Serán puntuadas de forma proporcional, interpolando entre los "30" puntos del mejor posicionado y los "0" puntos del peor posicionado.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (art.149 LCSP),

se estará a lo previsto en el artículo 85 y 86 del R.D. 1098/2011, de 12 de octubre.

La oferta presentada ha sido la siguiente:

LICITADOR	PRECIO TOTAL POR 5 AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO	CERCANÍA
ADELA GARCÍA CRUZ DNI. ***8609**	74.380,16.-€ (IVA excluido)	Local más próximo ofertado

Sexto.- De forma previa a la valoración se ha aplicado el artículo 85.1 del RD. 1098/2001 para comprobar si la oferta estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, según el cual:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Siendo la oferta mínima a partir de la cual se consideraría incurso en valores anormales: 61.983,49.-€

De conformidad con los valores obtenidos la oferta no se encuentra incurso en valores anormales, por lo que procede su valoración.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración sujeta a criterios objetivos:

LICITADOR	PRECIO TOTAL POR 5 AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Pond. Máx. 40 ptos	CERCANÍA	Pond. Máx. 30 ptos	TOTAL
ADELA GARCÍA CRUZ DNI. ***8609**	74.380,16.-€ (IVA excluido)	40	Local más próximo ofertado	30	70

El resultado total de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
ADELA GARCÍA	27	70	97

CRUZ ***8609**	DNI.			
-------------------	------	--	--	--

Séptimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, se considera como oferta mejor valorada, la presentada por Adela García Cruz, con DNI: ***8609**, por el importe de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (74.380,16.-€) para los 5 años de duración del contrato, más la cantidad de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y cuatro euros (15.619,84.-€) lo que hace un total de noventa mil euros (90.000.-€) por los cinco años de duración del contrato, que anualmente se establece en 18.000.-€ IVA incluido al año, siendo el precio mensual de mil quinientos euros (1.500.-€) IVA incluido.

El inmueble ofertado responde a las características descritas en el informe técnico emitido por la Arquitecta María Pérez.

Octavo.- Así mismo, se comprobó de oficio que la licitadora propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al haber aportado anteriormente la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de la titularidad del inmueble y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que la documentación aportada por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de valoración y requerimiento de documentación de 30 de septiembre de 2024 y de propuesta de adjudicación de 23 de agosto de 2024.

*Segundo.- Adjudicar del contrato de arrendamiento de un inmueble destinado a servicios de drogodependencia a la oferta mejor valorada, la presentada por Adela García Cruz, con DNI: ***8609**, por el importe de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (74.380,16.-€) para los 5 años de duración del contrato, más la cantidad de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y*

cuatro euros (15.619,84.-€) lo que hace un total de noventa mil euros (90.000.-€) por los cinco años de duración del contrato, que anualmente se establece en 18.000.-€ IVA incluido al año, siendo el precio mensual de mil quinientos euros (1.500.-€) IVA incluido.

El inmueble ofertado responde a las características descritas en el informe técnico emitido por la Arquitecta María Pérez.

Tercero.- La duración de este contrato se establece en cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de diez (10) anualidades, en régimen 5+1+1+1+1+1.

La formalización del contrato se realizará por la Delegación correspondiente, debiendo dar traslado dentro de los 10 días siguientes al Servicio de Contratación para proceder a la publicación de la formalización en PLACE.

Cuarto.- La formalización de los contratos se realizará por la Delegación de Medio Ambiente o la que el Alcalde mediante Delegación establezca.

Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Nombrar como responsable del Contrato a Juan Manuel Martín Pomares adscrito a la Delegación de Medio Ambiente.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, al resto de licitadoras a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Medio Ambiente, y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de asistencias técnicas audiovisuales para las actividades de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 1 de octubre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

I. Objeto. - El objeto del contrato consiste en la prestación de la asistencia técnica requerida para los servicios de iluminación, sonido y medios audiovisuales que resulten necesarios en el desarrollo de las actividades incluidas en la programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo los equipos, dispositivos y materiales que se precisen en la cobertura de los espectáculos o actividades y los medios personales especializados para el desempeño de sus funciones, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios municipales de la Delegación de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen con detalle las prestaciones a realizar e indicaciones necesarias para su ejecución.

II. Justificación de la no división en lotes. - En atención a las prestaciones necesarias para la correcta ejecución de las asistencias técnicas audiovisuales que se precisan en la presente contratación, no se considera conveniente su división en lotes pues su ejecución de forma independiente dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que todas las prestaciones estarán interrelacionadas resultando complementarias en la organización o celebración de las actividades a realizar en un único espacio público, la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y deberán ejecutarse de forma coordinada siguiendo unos mismos parámetros comunes y coordinación respecto a un mismo equipamiento, considerándose que su división en servicios distintos imposibilitaría su correcta ejecución en los términos descritos en el pliego técnico, no sólo en atención a su debida coordinación sino también con el fin de garantizar, en todo momento, la operatividad, homogenización y asistencia precisa en su conjunto de los medios audiovisuales precisos, lo que comportaría riesgos y dificultades técnicas y de coordinación en cuanto a la ejecución de las pertinentes tareas.

III. Presupuesto base de licitación. - El presupuesto base de licitación es de cuarenta y un mil trescientos veintidós euros y treinta y un céntimos (41.322,31€), más la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y siete euros y sesenta nueve céntimos (8.677,69.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de cincuenta mil euros (50.000,00.-€) IVA incluido, durante un año de duración del contrato. El sistema de determinación del precio se ha configurado mediante precios unitarios de las prestaciones de servicio requeridas teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y experiencia acumulada en servicios del mismo objeto, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las empresas que concurran a esta licitación ofertarán un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios establecidos para las prestaciones objeto de contrato.



De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros y dieciséis céntimos (181.818,16€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido previsto para una anualidad de duración contemplada, más la posibilidad de prórrogas anuales por otras tres anualidades y la inclusión de un posible incremento de hasta un 10% en los términos del artículo 309.2 LCSP.

IV. Duración.- La duración del servicio se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para noviembre de 2024. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación la fecha prevista fuera posterior, se estará al transcurso del mismo plazo tras la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución. El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

V. Expediente de contratación.- Figuran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Consta en el mismo Providencia de fecha 5 de agosto de 2024 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato. Se suscriben en fecha 5 de agosto la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, y queda suscrito en la misma fecha el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por técnico municipal competente de la unidad gestora, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar.

Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018. Se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato, que se suscribe en fecha 7 de agosto de 2024. Se modifican los

documentos contractuales tras la devolución del expediente por el órgano de Secretaría en 13 de septiembre, para la mejor concreción de las tareas críticas que no puedan ser subcontratadas y de los medios mínimos a adscribir al contrato, suscritos nuevamente pliego técnico y memoria justificativa por el técnico municipal competente en 24 de septiembre, y en la misma fecha se incorpora PCAP recogiendo las modificaciones en el sentido indicado.

Existen documentos contables de retención de crédito para el gasto propuesto practicada en fecha 24 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 02005.3341.2270640 con los siguientes números de operación contable y por los siguientes importes proporcionales a la duración contemplada de una anualidad desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2024, y consta asimismo certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes:

Ejercicios	Importe	Operación contable
2024 (desde 1 de noviembre)	12.500,00.-€	220240010900
futuros: 2025 (hasta 31 de octubre)	37.500,00.-€	220249000220
Total gasto	50.000,00.-€	

El expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, según preceptivo informe jurídico en sentido favorable con fecha 24 de septiembre de 2024, para la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos que se acompañan y la apertura del procedimiento de licitación.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite por el órgano de Secretaría nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 30 de septiembre de 2024, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada". En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de

Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según artículos 156 al 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en la licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta relación calidad-precio, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 156.6 LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de cincuenta mil euros (50.000,00.-€) IVA incluido, durante un año de duración del contrato. La financiación del servicio será propia, con cargo a la aplicación presupuestaria 02005.3341.2270640 en la que ha sido practicada retención de crédito para el gasto propuesto con fecha 24 de julio de 2024, con los siguientes números de operación contable y por los siguientes importes proporcionales a la duración contemplada de una anualidad, existiendo asimismo certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes:

Ejercicios	Importe	Operación contable
2024 (desde 1 de noviembre)	12.500,00.-€	220240010900
futuros: 2025 (hasta 31 de octubre)	37.500,00.-€	220249000220
Total gasto	50.000,00.-€	

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato, se designará como responsable del contrato a Carlos Francisco Vallejo Maldonado, técnico municipal gestor de Educación y redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la

correcta realización de la prestación con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, siendo la unidad de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, al responsable del contrato, a la unidad de Educación, y a la unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 04 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicio Público de limpieza viaria, recogida de basuras, gestión de punto limpio de la Ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“I.- PROPOSICIÓN:

“I. ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de febrero de 2018 se formaliza el contrato administrativo que tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida de basura, gestión de punto limpio de Roquetas de Mar y transporte de los residuos producto a la planta de transferencia del consorcio con la empresa URBASER SA con NIF A-79.524.054 (en adelante, Concesionaria) según consta en acuerdo de adjudicación de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2017.

II. El contrato contempla una duración de seis (6) años contados desde la fecha de su formalización, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

III. La puesta en funcionamiento e iniciación efectiva del contrato se lleva a cabo a partir del 16 de abril de 2018 (fecha de efectos del contrato). El servicio se presta gradualmente en función de la disponibilidad de los nuevos equipos y elementos que



se van incorporando para la prestación de los trabajos, si bien a partir del 10 de marzo de 2018 comienzan a implementarse los servicios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

IV. El presupuesto anual de adjudicación del servicio es de ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (8.958.254,98 €) más el 10% de IVA, esto es, ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco euros y cincuenta céntimos (895.825,50 €), lo que hace un total de nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta euros y cuarenta y ocho céntimos (9.854.080,48€).

V. Con fecha 14 de mayo de 2019 la Concesionaria presenta ante este Ayuntamiento escrito con núm. registro 2019/15653 mediante el cual solicita un incremento del canon del 9.799% que pasa de 9.854.090,48 € a 10.819.730,77 € (IVA incluido).

La modificación trae causa en la adecuación del contrato administrativo a los acuerdos alcanzados en la representación laboral de la empresa mediante Preacuerdo de 3 de agosto de 2017 y Acta de Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 25 de abril de 2019, a partir de los cuales se consideró oportuno efectuar las siguientes modificaciones organizativas del servicio:

Cambio de horario de prestación del servicio ofertado que pasa a efectuarse en horario nocturno

Ajuste de los servicios de fin de semana mediante la distribución de los efectivos de la plantilla de trabajadores

Incremento de una ruta pasado a siete en lugar de seis

Consolidación de empleo temporal

VI. Con fecha 21 de enero de 2020 y registro 2020/1943 la Concesionaria remite un informe adicional al Área de Contratación en el que reitera que el modificado se sustenta en las variaciones recogidas en el antecedente V anterior y precisa que la adecuación presentada mantiene los mismos precios de la tabla salarial que ofertó y formalizó en el contrato de 21 de febrero de 2018 con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aclarando al respecto que en ningún momento se han trasladado a este Consistorio los costes derivados de la negociación colectiva cerrada mediante Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 25 de abril de 2019.

VII. En el citado informe se precisa que los capítulos de gasto objeto de variación al alza se corresponden con costes de personal, combustibles y otra partida de vestuarios, herramientas, etc. tal y como precisa el siguiente detalle:

Gastos	Oferta	Modificado	Diferencia
Personal	6.959.139,45	7.763.233,18	+804.093,73

Combustibles	329.694,08	348.452,74	+18.758,66
Vestuarios, herramientas, etc.	231.741,26	244.949,74	+13.208,48
Total coste ejecución material	8.531.671,41	9.367.732,27	+836.060,86
Total canon (IVA incluido)	9.854.080,48	10.819.730,77	+965.650,29

VIII. Con fecha 21 de febrero de 2020 la Concesionaria vuelve a enviar informe adicional al Área de Contratación precisando que el incremento referido en su informe precedente como de coste de “vestuarios, herramientas, etc.” deriva realmente del resto de mantenimiento de maquinaria incluido en el capítulo IV como otros elementos de coste.

IX. Con fecha 12 de junio de 2020 la Concesionaria aporta al Área de Contratación recibos salariales correspondientes al mes de mayo de 2018, recibos de Seguridad social correspondientes al mes de marzo y mayo de 2018, cuadrantes de noche y fin de semana relativos a marzo y mayo de 2018. Además con fecha 19 de junio se envían por este mismo medio certificados de retenciones expedidos por la entidad respecto de todos los empleados adscritos a este servicio. La entidad aporta adicionalmente con fecha 24 de junio de 2020 sumatorio de los certificados de retenciones correspondientes a 2018 y 2019 distinguiendo los importes por categorías profesionales y añadiendo como coste de esta naturaleza el importe de los servicios subcontratados.

X. Con fecha 25 de junio de 2020 se solicita a la Concesionaria por correo electrónico resumen salarial en el que se precisen los salarios, complementos y cuotas de Seguridad social abonadas a los empleados encargados de este servicio durante 2018 y 2019.

Se requiere también por este mismo medio y en la misma fecha contrato que regula la subcontratación con la empresa subcontratista y especificación de las condiciones laborales de la plantilla que lleva a cabo el servicio: (i) número de empleados, (ii) categoría, (iii) turno y (iv) retribución salarial.

Con fecha 1 de julio de 2020 se reciben en papel las nóminas de todos los trabajadores de este centro de trabajo expedidas en relación con los ejercicios 2018 y 2019.

XI. Con fecha 8 de julio de 2020 se remite requerimiento escrito a la Concesionaria mediante el cual se solicita la remisión de documentación laboral adicional (recibos

de liquidación de Seguridad social, resúmenes contables y copias de los contratos de los trabajadores). El requerimiento es contestado con fecha 23 de julio de 2020.

XII. El pleno en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020 aprueba la modificación del contrato de referencia que implica un incremento del canon concesional anual del 9,70%, es decir el canon de adjudicación pasa de nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (9.854.080,48.-€) a diez millones ochocientos diez mil trescientos noventa y siete con ochenta y tres céntimos de euro (10.810.397,83.-€), IVA incluido, cuantificándose la modificación en la cantidad de novecientos cincuenta y seis mil trescientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos de euro (956.317,35.-€), IVA incluido.

XIII. Con fecha 27 de mayo de 2020 la Concesionaria presenta escrito en el registro general de este Ayuntamiento con asiento núm. 2020/14716 mediante el cual insta la revisión precios del canon del contrato de referencia para el período febrero 2020-febrero 2021. La petición se materializa en un incremento del

2% de la partida de gastos de personal modificada en 2020 y del 3,91% sobre la partida de consumos y mantenimiento

XIV. Con fecha 1 de marzo de 2022 se recibe en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento informe técnico por parte de la responsable del contrato, Angustias Archilla Ruíz instando la tramitación de la revisión de precios solicitada por la concesionaria.

XV. Con fecha 3 de marzo de 2022 la Delegación de Área de Hacienda y Contratación notifica a la concesionaria propuesta de desestimación de la revisión de precios instada otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de aquella comunicación para presentar su conformidad o alegar lo que en su Derecho estimara.

XVI. Con fecha 17 de marzo de 2022 "URBASER, SA", esto es cinco (5) días más tarde del plazo otorgado por esta Administración, presenta mediante registro electrónico escrito de alegaciones a la propuesta de desestimación formulada, siendo las mimas desestimadas.

XVII. En fecha 13 de marzo de 2024 tiene entrada con numero de registro 10563 escrito por parte de la adjudicataria URBASER S.A. con NIF A-79.524.054 referente a la revisión de precios de los años 26/04/2021-26/04/2022 y 26/04/2022-26/04/2023.

XVIII. En fecha 18 de septiembre se notifica a la empresa URBASER, SA propuesta de revisión de precios.

XIX. En fecha 20 de septiembre de 2024 tiene entrada con numero de registro 38645 aceptación de la propuesta por parte de la empresa adjudicataria en los términos señalados.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

PRIMERA.- Legislación aplicable. Según establece el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) en su cláusula I el presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el referido PCAP y en lo no previsto en él será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El régimen de la revisión de precios en los contratos administrativos ha sido objeto de una profunda reformulación por parte del legislador estatal.

Los artículos 104 a 106 RGLCAP regulaban dicha cuestión, previendo el 104.2 textualmente:

“En los restantes contratos, cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que, además, se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial”

No obstante, el régimen aplicable deviene fundamentado por el artículo 89 del TRLCSP que ha quedado redactado por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en los siguientes términos:

“1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el real decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el real decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del

factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el real decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

4. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

5. Cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia el primer 20 por 100 ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por 100 de la prestación.

6. El Consejo de Ministros podrá aprobar, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, fórmulas tipo de revisión periódica y predeterminada para los contratos previstos en el apartado 2.

A propuesta de la Administración Pública competente de la contratación, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado determinará aquellas actividades donde resulte conveniente contar con una fórmula tipo, elaborará las fórmulas y las remitirá para su aprobación al Consejo de Ministros.

Cuando para un determinado tipo de contrato, se hayan aprobado, por el procedimiento descrito, fórmulas tipo, el órgano de contratación no podrá incluir otra fórmula de revisión diferente a ésta en los pliegos y contrato.

7. Las fórmulas tipo que se establezcan con sujeción a los principios y metodologías contenidos en el real decreto referido en el apartado 2 de la presente disposición reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los componentes básicos de costes relativos al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo.

8. El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

Reglamentariamente se establecerá la relación de componentes básicos de costes a incluir en las fórmulas tipo referidas en este apartado, relación que podrá ser ampliada por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado cuando así lo exija la evolución de los procesos productivos o la aparición de nuevos materiales con participación relevante en el coste de determinados contratos o la creación de nuevas fórmulas tipo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y su desarrollo.

Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

9. Cuando resulte aplicable la revisión de precios mediante las fórmulas tipo referidas en el apartado 6 de la presente disposición, el resultado de aplicar las ponderaciones previstas en el apartado 7 a los índices de precios, que se determinen conforme al apartado 8, proporcionará en cada fecha, respecto a la fecha y períodos determinados en el apartado 4, un coeficiente que se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer.”

Asimismo, en lo que al pago de la revisión de precios respecta el artículo 94 TRLCSP determina que el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o excepcionalmente cuando no haya podido incluirse en los anteriores, en la liquidación del contrato.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española -LDEE-, ha sido objeto de desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Al respecto, el artículo 6.3 del referido Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero prevé que los precios de los contratos del sector público incluidos dentro del ámbito de aplicación TRLCSP, podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10.

A los efectos del citado Real Decreto 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española, se entenderá por precio de los contratos del sector público las retribuciones satisfechas al contratista por la Administración o por los usuarios.

El artículo 9 del mismo texto normativo, el Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero regula los precios de los contratos de gestión de servicio público como el que aquí nos ocupa. Este tipo de contrato sólo puede ser revisable utilizando el régimen de revisión periódica y predeterminada cuando se da cumplimiento a una serie de requisitos:

1º.- La revisión sólo será posible tras haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.

2º.- Se requiere que el periodo de recuperación de las inversiones del contrato en cuestión sea igual o superior a cinco años. La revisión de los precios no podrá, en ningún caso, extenderse más allá del periodo de recuperación.

3º.- Por último, será necesario que los pliegos del contrato prevean este régimen de revisión de precios.

SEGUNDA.- *En el presente caso según consta en el Anexo VI del expediente de licitación y además el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé en su cláusula 24 y en el apartado d) del cuadro resumen el régimen de revisión de precios de aplicación, concretando la fórmula utilizada en los siguientes términos:*

“Se propone la siguiente revisión:

A estos efectos los licitadores descompondrán en su oferta los siguientes apartados básicos del presupuesto de explotación de los servicios (canon), cuyos componentes de costes se revisarán atendiendo al siguiente criterio:

Mano de obra (MO): el incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión.

Inversiones (I) (Amortizaciones más inversiones): no son revisables

Mantenimiento de maquinaria (MM): sólo será objeto de revisión los costes del combustible utilizado que se revisarán de acuerdo con el índice específico publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo según la variación experimentada por los precios con impuestos del gasóleo de automoción de la Comunidad Andaluza en el año de revisión.

Otros gastos de Explotación (OGE): no se revisan.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Atendiendo al desglose de las partidas que conforman el canon ofertado, y a cuales son los criterios para su revisión, la fórmula utilizada sería la siguiente:

$$C_t = C_{t-1} \times K_t$$

$$K_t = V_{MO} (MO_t / MO_{t-1}) + V_I + V_{MM} (MM_t / MM_{t-1}) + V_{OGE}$$

Donde:

C_t es el importe del canon en el año t

K_t Índice de revisión del canon

V ponderación de cada componente de coste por su peso en el valor íntegro de la actividad o precio del contrato.”

TERCERA.- CALCULO PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS

El calculo de revisión de precios realizada por el Ayto de Roquetas de Mar aparece contemplada en la siguiente tabla

Año revisión de precios	Propuesta Ayto
2021-2022	11.017.592,55 €
2022-2023	11.284.612,80 €
2023-2024	11.606.804,80 €

Para el calculo del importe serán revisables las partidas de Mano de obra y mantenimiento de maquinaria , establecido como consumos de carburante.

Mano de obra (VMO): Para el establecimiento del valor de la mano de obra se partirá del importe de **7.719.150,40 €** puesto que es, el importe del coste salarial real.

Dicho desglose se encuentra recogido en el Anexo I, tanto los importes correspondientes a cada partida

Revisión de precios	Propuesta Ayto
26/04/2021-26/04/2022	7.788.622,75 €
26/04/2022-26/04/2023	8.061.224,55 €

26/04/2023-26/04/2024	8.343.367,41 €
-----------------------	----------------

Cabe destacar que el porcentaje máximo de revisión aplicable en concreto de gasto de personal no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión resultando un importe de :

0,9% para el periodo comprendido entre 26/04/2021-26/04/2022 según al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión aprobado por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

3,5% para el periodo comprendido entre 26/04/2022-26/04/2023 según al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión aprobado por Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

3,5% para el periodo comprendido entre 26/04/2023-26/04/2024 según al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión aprobado por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Mantenimiento de maquinaria (VMM): *Para el calculo de este coste revisable, se parte de la cantidad de 317.927,19 € que es el importe real de combustible una vez detraídos las partidas que no son revisables como; mantenimientos, consumos, seguros, alquileres que se reflejan en la partida MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA aportada por la adjudicataria, estos costes se han aplicado a la partida OTROS ELEMENTOS DE COSTES.*

En este sentido sólo será objeto de revisión los costes del combustible efectivo que se revisarán de acuerdo con el índice específico publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo según la variación experimentada por los precios con impuestos del gasóleo de automoción de la Comunidad Andaluza en el año de revisión.

Quedando reflejadas en el siguiente cuadro:

	abr-21	abr-22	% de incremento
	118,20	162,40	37,39 %
	abr-22	abr-23	% de incremento
	162,40	151,30	-6,83 %

abr-23	abr-24	% de incremento
151,30	155,30	2,64 %

Para el periodo comprendido de 26/04/2021 hasta 26/04/2022 utilizan los siguientes índices específicos :

$$Mm_t = 162,40$$

$$Mm_{t-1} = 118,20$$

Para el periodo comprendido de 26/04/2022 hasta 26/04/2023 utilizan los siguientes índices específicos :

$$Mm_t = 151,30$$

$$Mm_{t-1} = 162,40$$

Para el periodo comprendido de 26/04/2023 hasta 26/04/2024 utilizan los siguientes índices específicos :

$$Mm_t = 151,30$$

$$Mm_{t-1} = 155,30$$

GG + BI: los gastos generales y el beneficio industrial deben de ser de cuantía fija en las distintas revisiones a aplicar por importe de 467.982,59 €.

CUARTA.- Propuesta revisión de precios.

El coste total de ejecución por contrata iva excluido corresponde a la siguiente tabla:

	Importe actual iva excl	Importe Revisión iva excl	Diferencias
6/04/2021- 26/04/2022	9.827.634,39 €	10.015.993,22 €	188.358,83 €
26/04/2022- 26/04/2023.	9.827.634,39 €	10.258.738,91 €	431.104,52 €
26/04/2023- 26/04/2024.	9.827.634,39 €	10.551.640,73 €	724.006,34 €
Total			1.343.469,69 €
IVA		10%	134.346,97 €
Total			1.477.816,66 €



Por consiguiente el importe de revisión de precios para las tres anualidades contenidas de 6/04/2021 a-26/04/2024 resulta la cantidad de 1.343.469,69 € mas la cantidad de 134.346,97 € en concepto de IVA, resultando la cantidad de 1.477.816,66 €.

TABLA REVISIÓN PRECIOS PERIODO 26/04/2021-26/04/2022.

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE	VALOR REVISABLE	PORCENTAJE REVISION	IMPORTE	DESCRIPCIÓN PLIEGO	DOCUMENTACIÓN
i.- GASTOS PERSONAL							
PERSONAL	7.719.150,40 €						
TOTAL	7.719.150,40 €	82,47%	Si: VMO	0,90 %	7.788.622,75 €		
ii.- AMORTIZACION Y FINANCIACION							
AMORTIZACION	654.783,40 €						
FINANCIACION	140.740,23 €						
AMORTIZACION + FINANCIACION INSTALACIONES FIJAS	215.572,98 €						
TOTAL	1.011.096,61 €	10,80 %	NO : Vi		1.011.096,61 €		
iii.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA							
CONSUMOS, MANTENIMIENTOS	317.927,19 €						
TOTAL	317.927,19 €	3,40 %	Si: VMM	37,39 %	436.813,67 €		
iv.- OTROS ELEMENTOS DE COSTES							
VESTUARIOS, HERRAMIENTAS, ETC	311477,6 €						
TOTAL	311477,6 €	3,33 %	NO: VOGUE		31.1477,6 €		
TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL	9.359.651,80 €	100%			9.548.010,63 €	1,02	Kt
GG + BI	467.982,59 €				467.982,59 €		
TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA	9.827.634,39 €				10.015.993,22 €		
IVA	10,0%	982.763,44 €			1.001.599,32 €		
TOTAL CANON ANUAL	10.810.397,83 €				11.017.592,55 €	TOTAL CANON ANUAL TRAS 1ª REVISION	11.017.592,55 €



TABLA REVISIÓN PRECIOS PERIODO 26/04/2022-26/04/2023 .

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE	VALOR REVISABLE	PORCENTAJE REVISION	IMPORTE	DESCRIPCIÓN PLIEGO	DOCUMENTACION
i.- GASTOS PERSONAL							
PERSONAL	7.788.622,75 €						
TOTAL	7.788.622,75 €	81,57%	Si: VMO	3,50 %	8.061.224,55 €		
ii.- AMORTIZACION Y FINANCIACION							
AMORTIZACION	654.783,40 €						
FINANCIACION	140.740,23 €						
AMORTIZACION + FINANCIACION INSTALACIONES FIJAS	215.572,98 €						
TOTAL	1.011.096,61 €	10,59 %	NO : Vi		1.011.096,61 €		
iii.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA							
CONSUMOS, MANTENIMIENTOS	436.813,67 €						
TOTAL	436.813,67 €	4,47%	Si: VMM	-6,83 %	406.957,56 €		
iv.- OTROS ELEMENTOS DE COSTES							
VESTUARIOS, HERRAMIENTAS, ETC	311.477,60 €						
TOTAL	311.477,60 €	3,26 %	NO: VOGÉ		311.477,60 €		
TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL	9.548.010,63 €	100%			9.790.756,32 €	1,02542	Kt
GG + BI	467.982,59 €				467.982,59 €		
TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA	10.015.993,22 €				10.258.738,91 €		
IVA 10,0%	1.001.599,32 €				1.025.873,89 €		
TOTAL CANON ANUAL	11.017.592,55 €				11.284.612,80 €	TOTAL CANON ANUAL REVISADO AÑO 2	11.284.612,80 €



TABLA REVISIÓN PRECIOS PERIODO 26/04/2023-26/04/2024 .

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE	VALOR REVISABLE	PORCENTAJE REVISION	IMPORTE	DESCRIPCIÓN PLIEGO	DOCUMENTACION
i.- GASTOS PERSONAL							
PERSONAL	8.061.224,55 €						
TOTAL	8.061.224,55 €	82,34 %	Si: VMO	3,50 %	8.343.367,41 €		
ii.- AMORTIZACION Y FINANCIACION							
AMORTIZACION	654.783,40 €						
FINANCIACION	140.740,23 €						
AMORTIZACION + FINANCIACION INSTALACIONES FIJAS	215.572,98 €						
TOTAL	1.011.096,61 €	10,33%	NO : Vi	10,79 %	1.011.096,61 €		
iii.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA							
CONSUMOS, MANTENIMIENTOS	406.957,56 €						
TOTAL	406.957,56 €	4,16 %	Si: VMM	2,64 %	417.716,52 €		
iv.- OTROS ELEMENTOS DE COSTES							
VESTUARIOS, HERRAMIENTAS, ETC	311.477,60 €						
TOTAL	9.790.756,32 €	3,18%	NO: VOGÉ	2,61 %	311.477,60 €		
TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL	9.790.756,32 €	100 %			9.740.735,87 €	1,02992	Kt
GG + BI	467.982,59 €				467.982,59 €		
TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA	10.258.738,91 €				10.551.640,73 €		
IVA 10,0%	1.025.873,89 €				1.055.164,07 €		
TOTAL CANON ANUAL	11.284.612,80 €				11.606.804,80 €	TOTAL CANON ANUAL REVISADO AÑO 2	11.606.804,80 €

El siguiente cuadro refleja las diferencia de facturación imputables tanto anualmente como mensuales.



CANON ANUAL (SIN IVA) ACTUAL	9.827.634,39 €	CANON ANUAL REV. 21-22	10.015.993,22 €	CANON ANUAL REV.22-23	10.258.738,91 €	CANON ANUAL REV.23-24	10.551.640,73 €
CANON MENSUAL	818.969,53 €	CANON MENSUAL	834.666,10 €	CANON MENSUAL	854.894,91 €	CANON MENSUAL	879.303,39 €
		DIFERENCIA FACT. MENSUAL	15.696,57 €	DIFERENCIA FACT	35.925,38 €	DIFERENCIA FACT	60.333,86 €

Arrojando la siguiente imputación mensual

Mes	IMPORTE iva excl	
may-21	15.696,57 €	
jun-21	15.696,57 €	
jul-21	15.696,57 €	
ago-21	15.696,57 €	
sep-21	15.696,57 €	
oct-21	15.696,57 €	
nov-21	15.696,57 €	
dic-21	15.696,57 €	
ene-22	15.696,57 €	
feb-22	15.696,57 €	
mar-22	15.696,57 €	
abr-22	15.696,57 €	
may-22		35.925,38 €
jun-22		35.925,38 €
jul-22		35.925,38 €





ago-22		35.925,38 €	
sep-22		35.925,38 €	
oct-22		35.925,38 €	
nov-22		35.925,38 €	
dic-22		35.925,38 €	
ene-23		35.925,38 €	
feb-23		35.925,38 €	
mar-23		35.925,38 €	
abr-23		35.925,38 €	
may-23			60.333,86 €
jun-23			60.333,86 €
jul-23			60.333,86 €
ago-23			60.333,86 €
sep-23			60.333,86 €
oct-23			60.333,86 €
nov-23			60.333,86 €
dic-23			60.333,86 €
ene-24			60.333,86 €
feb-24			60.333,86 €
mar-24			60.333,86 €
abr-24			60.333,86 €



QUINTA.- Existe documentos contables de Retención de Créditos para la aprobación del gasto derivado de la revisión de precios emitida, correspondiente al nº de operación contable 220240013578 por importe de 1.477.816,66 €.

SEXTA.- Así mismo, el Pleno tiene asumida la atribución para contratar conforme disponen Disposición Adicional Segunda de la LCSP; sin embargo mediante Decreto dictado con fecha 21.06.23 (BOP de Almería nº 124 de 30/06/23) por el que se delegan las competencias sobre diversas materias, será la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3º de la LCSP, será preceptivo el informe jurídico de la asesoría jurídica en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

OCTAVA.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven. El ejercicio de esta función interventora comprenderá las fases previstas en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

En este mismo sentido, el artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017 establece que por fiscalización previa se entiende la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

NOVENA.- El presente informe se ajusta a la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y preceptos jurídicos de aplicación, y con el informe favorable de la Intervención, se realiza la siguiente:

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30



de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios derivada del CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO con la mercantil URBASER SA con NIF A-79.524.054 para cada una de las anualidades correspondientes, importando las cantidades de 207.194,72 € para la anualidad 2021-2022, 474.214,97 € para la anualidad 2022-2023 y 796.406,97 € para la anualidad comprendida de 2023-2024, resultando la cantidad de 1.477.816,66 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la autorización y disposición del gasto por importe de 1.477.816,66 € derivada de la revisión de precios del contrato de referencia con cargo al nº de operación contable 220240013578 por importe de 1.477.816,66 €.

TERCERO.- Actualizar el importe de la prestación del CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS, GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO a 10.551.640,73 € más la cantidad de 1.055.164,07 € en concepto de IVA resultando la cantidad de 11.606.804,80 € IVA incl.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la empresa contratista URBASER SA con NIF A-79.524.054

QUINTO.- Dar traslado al órgano interventor, al responsable del contrato, área gestora y al servicio de contratación municipal."

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Votos en contra (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

15º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de responsable de los contratos del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 1 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 16/01/2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó el cambio de responsable del contrato para el Servicio de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano del T.M. de Roquetas de Mar, designándose como nuevo Responsable del Contrato al Funcionario de Carrera, Enrique Fernández Rivas.

SEGUNDO. - Con fecha 07/02/2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó el cambio de varios Responsables de determinados Contratos del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, por motivo de permiso laboral otorgado a la Responsable de estos, designándose como nuevos Responsables de los contratos que se indican a continuación a los siguientes funcionarios:

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	PROPUESTA CAMBIO
----	---------------------	------------------

<i>EXPEDIENTE</i>		
16/22-Serv	Gestión RCD	Demetrio Navarro de la Fe
30/22.-SERV	Gestión de Residuos Fracción Vegetal Ciudadana.	Enrique Fernández Rivas
3/22.-SERV	VALLADO PERIMETRAL	Juan Manuel Martín Pomares
14/21 – SERV	ARRIBAZONES	Juan Manuel Martín Pomares
18/21-SERV	ZOOSANITARIO	Sonia M ^a Belmonte Viguera
25/21-SERV	PODA CIUDADANA	Enrique Fernández Rivas
20219/1760	SERVICIO MANTENIMIENTO PIEZAS JUEGOS INFANTILES	Juan Manuel Martín Pomares
25/22- SERV	MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	Juan Manuel Martín Pomares
1/16- SERV.	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.	Sonia M ^a Belmonte Viguera

TERCERO. - Con fecha 23/10/2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó el cambio de varios Responsables de determinados Contratos del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, como consecuencia de la incorporación de la Técnico de Medio Ambiente anteriormente de baja laboral, quedando los contratos como se indican en la tabla siguiente:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROPUESTA CAMBIO
---------------	---------------------	------------------

12/23-Serv	SERVICIO DIVULGACION (LOTE 2 Y 3)	ACTIVIDADES POSIDONIA	Angustias Archilla Ruiz
3/22.-SERV	VALLADO PARQUES INFANTILES	PERIMETRAL	Angustias Archilla Ruiz
14/21.-SERV	ARRIBAZONES		Rocio Cobos Morales
2019/17609	SUMINISTRO PIEZAS JUEGOS INFANTILES	MANTENIMIENTO	Angustias Archilla Ruiz
25/22-SERV	MANTENIMIENTO INFANTILES	PARQUES	Angustias Archilla Ruiz
1/16-SERV	LIMPIEZA VIARIA, DE BASURA Y GESTION DEL PUNTO LIMPIO.	RECOGIDA	Angustias Archilla Ruiz
12/32 Sum	Suministro de Contenedores para la Separación de los Residuos Municipales en el Término Municipal de Roquetas de Mar		Angustias Archilla Ruiz

CUARTO. - Con fecha 14/05/2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó el cambio de varios Responsables de determinados Contratos del Área de Salud Pública, quedando los mismos como se indica en la tabla siguiente:

EXPEDIENTE FIRMA-DOC	EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	OBJETO	PROPUESTA DE CAMBIO
2022/22582	33-22-SERV	Desinsectación, Desinfección y Desratización (DDD) (LOTE 1)	JUAN MANUEL MARTIN POMARES
2022/22582	33-22-SERV	Control de Aves (LOTE 2)	JUAN MANUEL MARTIN



			POMARES
2023/13882	30-23-SERV	Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	SONIA M ^a BELMONTE VIGUERA
2021/43	02/20-SERV	Control integrado y vigilancia de Culícidos en Roquetas de Mar	ANGUSTIAS ARCHILLA RUIZ

QUINTO. - Que, con motivo de la incorporación de un nuevo Técnico Funcionario de Carrera al Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos y al objeto de lograr una mayor agilidad en la supervisión y ejecución de los Contratos, se ha estimado conveniente reestructurar los mismos nuevamente dentro del Área.

SEXTO. - Consta en el expediente Informe Jurídico Favorable por parte de la Responsable del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Residuos y Limpieza, con fecha 01 de octubre de 2024, relativa a los cambio de responsable de los contratos del Área.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- IV. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- V. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad de la Administración.

VI. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

VII. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. – La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la figura del “Responsable del Contrato”.

De conformidad con el artículo 62.1 LCSP, resulta necesario que se designe un Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan.

Con anterioridad la gestión de determinados contratos era elaborada y supervisada por la Gestora de Medio Ambiente y Eficiencia, quien venía realizando labor de Responsable de los contratos indicados, formando parte de sus competencias, además de la elaboración de los Pliegos Técnicos que regían el servicio. Con motivo de la incorporación al Área de una nueva Gestora de Medio Ambiente y Eficiencia, se ha considerado la reestructuración de los indicados contratos.

SEGUNDO. - De otra parte, tal y como se aprobó en Junta de Gobierno Local con fecha 14/05/2024, la Dependencia de Salud Pública no tiene actualmente ni Responsable ni Técnico alguno que puedan supervisar los contratos que son competencia de su Dependencia, es por este motivo que todos ellos se han asumido por parte de la Dependencia de Medio Ambiente con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyen.

TERCERO - Por último, todo lo que haga el Responsable del Contrato relativo al control de la ejecución de los mismos para mejorar el cumplimiento de la obligación en lo que se refiere al principio "in vigilando" estará legitimado en base a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa de aplicación y por consiguiente, esta Concejalía-Delegada en virtud de las competencias atribuidas encomendadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio de 2023 (B.O.P de Almería núm., 124 de junio de 2023), conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - El cambio de los Responsables de los contratos que se indican a continuación, a favor de los nuevos cuya designación se propone, quedando del siguiente modo:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROPUESTA CAMBIO
12/23-SERV	SERVICIO ACTIVIDADES DIVULGACION POSIDONIA (LOTE 2 Y 3)	Angustias Archilla Ruiz
18/24- SERV	ACTIVIDADES CELEBRACIÓN SEMANA DE LA POSIDONIA.	Angustias Archilla Ruiz
2019/17609	SUMINISTRO MANTENIMIENTO PIEZAS JUEGOS INFANTILES	Angustias Archilla Ruiz



25/22-SERV	MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	Angustias Archilla Ruiz
23/20.-SERV	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR	Angustias Archilla Ruiz
30/22.- SERV	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN VEGETAL DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE A LOS RESTOS DE PODA CIUDADANA DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR	Angustias Archilla Ruiz
3/24 .- PRTR - SUM	LICITACIÓN FONDOS NEXT. GEN. BIORRESIDUOS (BOLSAS COMPOSTABLES Y SUMIN CONTENEDORES).	Angustias Archilla Ruiz
12/32 SUM	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR	Almudena Simon Martínez
1/16-SERV	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA Y GESTION DEL PUNTO LIMPIO.	Almudena Simon Martínez
30/23.- SERV.	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	Almudena Simon Martínez
43/24.- SERV	TRATAMIENTO ANTIVECTORIALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS DDD.	Almudena Simon Martínez



30/24.- SERV	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES, ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE LA ORGÁNICA, ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y SOPORTE TÉCNICO.	Almudena Simon Martínez
43/21.- SERV	SERVICIO CONTROL DE CULICIDOS	Almudena Simon Martínez
4/24.- PATRIM	CONTRATO ALQUILER DEL LOCAL DE DROGODEPENDENCIAS	Juan Manuel Martín Pomares
33/22.- SERV	CONTROL DE AVES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.	Juan Manuel Martín Pomares
3/23.- PATRIM	LICITACIÓN QUIOSCOS-PERMANENTES	Juan Manuel Martín Pomares

SEGUNDO. – Una vez acordados por la JGL los cambios de Responsables propuestos, se deberá dar traslado de ello junto con toda la documentación y expedientes a los nuevas Responsables.

TERCERO. - El acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local, se notificará a las empresas adjudicatarias del servicio, a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, así cuantos más interesados hubiera.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

16°. PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en expediente sancionador por

incumplimiento de la ordenanza de limpieza, frente a resolución de 18 de septiembre de 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 3 de octubre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de marzo de 2024, en Camino de los Parrales nº 45 a las 01:48 horas en Roquetas de Mar, se formula boletín de denuncia número 009911 por la Policía Local a DON FRANCISCO RODRIGUEZ ESTEBAN con número de documento de identidad ***0138**, por depositar restos de poda en espacios públicos.

2. Dicho Boletín de Denuncia consta de fotografías e Informe-Denuncia del siguiente tenor literal:

"Que siendo las 23:00 horas del 25/03/2024 se confeccionan las presentes por parte de los agentes con numero profesional P/16626 y P/16625 por unos hechos ocurrido mientras prestaban el servicio propio de su unidad en la tarde del día 17/03/2024.

Que mientras prestaban servicio en su término municipal, los agentes observaron como en Camino de Los Parrales frente al nº 45 se encontraban dos personas arrojando restos de poda al suelo y a uno de los contenedores para restos orgánicos del Ayuntamiento. Que los agentes se detuvieron en el lugar para esclarecer los hechos y entrevistarse con estas personas. Que directamente accedió a hablar con los agentes el titular del domicilio de donde provenían los restos de poda (Camino de Los Parrales nº 45) y causante principal de los hechos.

Que se identificó al causante como DON FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTEBAN, nacido el 07/06/1964, con D.N.I. nº 27501387 B y con domicilio en Camino de Los Parrales nº 45.

Que los agentes le informaron al identificado que esa no era forma de arrojar los restos de poda, que debía solicitar un contenedor específico par arrojar dichos residuos y que debía de cesar la actividad. También, se le hizo saber que los agentes tenían conocimiento de que era una práctica habitual por su parte, ya que uno de los agentes tuvo que acudir en una ocasión al mismo lugar con motivo del incendio de unos restos de poda similares a los que estaba arrojando ese día y que se tuvo que dar cuenta al servicio de bomberos para extinguir el mismo.



Que el identificado reconoció que estaba realizando ese acto de manera equivocada, que su idea era solicitar mas adelante los contenedores necesarios, que el conocía al “jefe de URBASER” y no iba a tener problema para solicitarlos, que su intención era dejar los restos de poda ahí por el momento. Que también, manifestó que no tenía conocimiento del incendio mencionado, que no se le había notificado nada al respecto.

Que se le informó que su actividad iba a ser denunciada ya que los agentes la consideran susceptibles de infracción administrativa. Que al cabo de una hora aproximadamente, los agente volvieron a pasar por el lugar de los hechos y se pudo apreciar que había algo más de residuos arrojados, por lo que se entiende que hizo caso omiso a las indicaciones de los agentes en el momento de entrevistarse con este.

Que el boletín de denuncia de los hechos anteriores mencionados (quema de restos de poda) corresponde al 010687, del 07/12/2023 por parte de los agentes de policía local P/15413 y P/16626”.

3. Con fecha 19 de junio de 2024, se realiza la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador al denunciado por comparecencia voluntaria en sede electrónica, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4. El día 19 de junio de 2024, se presenta por el denunciado en este Ayuntamiento escrito de alegaciones a la resolución de inicio de procedimiento sancionador nº 2024/3755 y con número de registro general de entrada 2024/26865.

5. Con fecha 22 de junio de 2024, la Jefatura de la Policia Local emite informe relativo a las alegaciones presentadas del siguiente tenor literal:

“¿Se identificaron a las dos personas que los agentes actuantes indican en el informe de actuaciones que estaban arrojando restos de poda al suelo y a uno de los contenedores para residuos sólidos urbanos (restos)? Que se identificó al titular de la vivienda y responsable de los hechos, quien además los reconoció sin tapujo alguno. Manifestando este que su acompañante era trabajador suyo.

¿Se le entregó copia del Boletín de Denuncia al infractor? De no ser así, indicar el motivo. Se le informó que se iba a presentar denuncia de los hechos, manifestando este que no había ningún problema por ello, que era una persona conocida. No pudiendo redactarse en el lugar el boletín completo puesto que los tres agentes que en ese momento se encontraban (P/16626, P/16625 y P/16624) se estaban desplazando a un servicio prioritario cuando observaron estos hechos.

¿Vieron los agentes que lo que se depositaba en el contenedor eran residuos de poda vegetal? Los agentes observaron cómo el denunciado junto al acompañante, sacaban empujando un carro del interior del perímetro de la vivienda, el cual contenía grandes bolsas de color blanco llenas de ramas y hojas, llevando el acompañante, además, varias ramas en la mano. Que todo ello lo llevaron al contenedor, en el que colocaron una rama en la bisagra del mismo para mantenerlo abierto mientras arrojaban en su interior todos los restos de poda, además de las ramas llevadas en la mano directamente al suelo junto al contenedor. En las propias imágenes adjuntadas se puede ver al denunciado en el momento en el que se depositan los residuos de poda vegetal junto al carro sobre el que se llevaban”.

Y, en lo referente a la contestación de alegaciones presentadas, dispongo que:

- Que, debido a las alegaciones presentadas por la parte denunciada, los agentes se acogen a todo lo redactado en el boletín de denuncia nº009911, RATIFICÁNDOSE EN ESTE, pero es parecer de la fuerza actuante, la realización de un informe y ratificación del mismo en el que se especifique todo lo referente a las presentes, para que no exista ningún tipo de duda de lo acontecido por la misma.

- Que en lo que a referencia se hace sobre que el denunciado no tenía conocimiento de un incendio ocurrido en el lugar, D. Francisco manifestó “que era conocedor de lo sucedido y que ello no iba a volver a suceder, que él sabía que lo había realizado mal sacando todos esos restos de poda y dejándolos en aquel lugar pero que no nos preocupásemos, que no se iba a volver a prender fuego, que el mismo se iba a poner en contacto personalmente y de manera inmediata con el Jefe de Urbaser así como de los concejales competentes para que al día siguiente tuviese instalados desde primera hora en aquel lugar unos contenedores apropiados para poda en la que se dispondría a alojar todo lo arrojado”.

- Que en lo que a referencia se hace sobre que se encontraba tirando un saco de basura de casa al pasar los agentes y que en ningún momento se trataba de hojas ni ramas, así como a la falta de verdad y de pruebas, los agentes vuelven a reincidir que EN TODO MOMENTO EL DENUNCIADO APELÓ EL MEA CULPA a los hechos realizados. Enseñando los restos de poda que le quedaban por depositar y manifestando nuevamente “que no nos preocupásemos, que él no iba a sacar, bajo ningún concepto, los restos faltantes a la vía pública hasta que no instalase el concejal los contenedores de poda adecuados”. OBSERVANDO LOS AGENTES CÓMO EL DENUNCIADO JUNTO AL ACOMPAÑANTE, SACABAN EMPUJANDO UN

CARRO DEL INTERIOR DEL PERÍMETRO DE LA VIVIENDA, EL CUAL CONTENÍA GRANDES BOLSAS DE COLOR BLANCO LLENAS DE RAMAS Y HOJAS, LLEVANDO EL ACOMPAÑANTE, ADEMÁS, VARIAS RAMAS EN LA MANO. QUE TODO ELLO LO LLEVARON AL CONTENEDOR, EN EL QUE COLOCARON UNA RAMA EN LA BISAGRA DEL MISMO PARA MANTENERLO ABIERTO MIENTRAS ARROJABAN EN SU INTERIOR TODOS LOS RESTOS DE PODA, ADEMÁS DE LAS RAMAS LLEVADAS EN LA MANO DIRECTAMENTE AL SUELO JUNTO AL CONTENEDOR. EN LAS PROPIAS IMÁGENES ADJUNTADAS SE PUEDE VER AL DENUNCIADO EN EL MOMENTO EN EL QUE SE DEPOSITAN LOS RESIDUOS DE PODA VEGETAL JUNTO AL CARRO SOBRE EL QUE SE LLEVABAN. Siendo prueba suficiente LA PRESUNCIÓN DE VERACIDAD de la que constan los agentes, pero aun así, se adjuntan EVIDENTES IMÁGENES en las que se muestran los hechos que el denunciado NIEGA ROTUNDA Y TAXATIVAMENTE, a la misma vez que pone en tela de juicio la imagen, honor y veracidad de los miembros pertenecientes al cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.-

- Que en lo que a referencia se hace sobre la gran cantidad de resto de poda hallada en el lugar, este manifestó “que la había colocado de forma que no le estorbaba a ningún vecino y que en ese solar en concreto no estorbaba a nadie puesto que él era titular del mismo. que no lo tenía vallado pero que pertenecía a su empresa “Inversiones Cerro Alto S.L. con CIF B-04229860”.

- Que en lo que a referencia se hace sobre el agente P/16626 y P/16625, este último manifiesta la falta de veracidad en las alegaciones presentadas, interviniendo este en las sendas explicaciones dadas al infractor sobre el asunto, todo ello con la mejor profesionalidad, agrado y trato al ciudadano posible.

- Que en lo que a referencia se hace sobre que los agentes se intentaban poner con contacto con el morador de la vivienda sito en Camino de los Parrales nº45, tocando el timbre y la puerta en varias ocasiones sin obtener respuesta alguna, es de entender de los comparecientes que estos hechos no se refieren a la denuncia presentadas ni a los mismos, puesto que además de encontrarse las puertas de la vivienda abiertas, el titular junto con el acompañante se encontraban en vía pública, produciéndose a entrevistarse con los mismos.

- Que en lo que a referencia se hace sobre que no se le dijo que estaba denunciado, los agentes como bien manifiestan en el boletín de denuncia, le comunicaron que se iba a proceder a levantar acta de denuncia dando conocimiento de los hechos al organismo competente. Manifestando el



denunciado “que no había problema por la denuncia, que entendía que estuviésemos haciendo nuestro trabajo y que, pese a que esta no llegase a ningún lugar puesto que no se le iba a dar trámite, que entendía perfectamente que como profesionales denunciásemos los hechos cumpliendo nuestro deber”. Por lo que, leídas las alegaciones, no es comprensible que el denunciado “se quedase sorprendido” por el levantamiento de acta de denuncia.

- Que los agentes LE VOLVIERON a pedir antes de marcharse, que por favor, no arrojase ningún resto de poda más al lugar, que se pasarían momentos más tarde para comprobarlo y que, pese a la disposición de D. Francisco “de cumplir su fiel palabra y las órdenes dadas por los mismos”, momentos más tarde, LOS AGENTES COMPROBARON que en lugar se encontraban LOS RESTOS DE PODA QUE EL DENUNCIADO CONTENÍA EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA (entendiéndose esta el reciento o perímetro exterior) Y QUE MANIFESTÓ “QUE NO IBA A ARROJAR BAJO NINGÚN CONCEPTO HASTA LA LLEGADA DE LOS CONTENEDORES DE PODA ADECUADOS Y DEBIDAMENTE INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR”.

6. Con fecha 18 de agosto de 2024, se dicta Resolución número 2024/5399 por la Sra. Concejala Delegada de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, imponiendo una sanción administrativa de SESENTA EUROS (60€) a Don Francisco Rodríguez Esteban con documento de identidad ***0138**, incumpliendo la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cometió una infracción administrativa por Depositar resto de poda o jardinería en espacios públicos, tipificado en el artículo 11 apartado 16 de la citada Ordenanza.

7. El día 20 de septiembre se realiza la notificación de la Resolución que pone fin al procedimiento sancionador al denunciado, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de Reposición a la Resolución del día 14 de junio de 2023 por el denunciado.

8. Con fecha 20 de septiembre de 2024 y número de registro general de entrada 2024/38747, se presenta Recurso Potestativo de Reposición a la Resolución del día 14 de junio de 2023 por el denunciado.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.



2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

6. Ordenanza Municipal reguladora de limpieza de Roquetas de Mar (B.O.P. 249 de 28 de diciembre de 2007).

7. Decreto de fecha de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio de 2023 (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Demás normativa concordante y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - Que a tenor de lo establecido en los artículos 115 y siguientes y 123 y 124 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados lo podrán interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Recurso se interpone dentro del plazo legalmente establecido para ello y se ha de entender admitido.

Segundo. – De conformidad con el artículo 11 la Ordenanza Municipal reguladora de limpieza de Roquetas de Mar “Queda prohibido depositar desechos o residuos urbanos fuera de los lugares establecidos por el Ayuntamiento, tanto en el núcleo urbano como fuera del mismo, en suelo no urbanizable, así como otro tipo de actuaciones o actividades que puedan causar suciedad en los espacios públicos. En particular se prohíbe: 16) Depositar restos de poda o jardinería en espacios públicos.

En relación con el párrafo anterior la infracción de este precepto conlleva aparejada una sanción que oscila desde los 60€ a 300€.

Tercero. - Son infracciones las acciones y omisiones tipificadas como tales en las leyes y desarrolladas en por la Ordenanza Municipal y en los demás reglamentos y, se consideran responsable de las infracciones a quienes por acción u omisión hubiera participado en la comisión de las mismas, a los ciudadanos que hayan depositado residuos urbanos fuera de los lugares establecidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto en el núcleo urbano como del mismo, en suelo no urbanizable, así como otro tipo de actuaciones o actividades que puedan causar suciedad en los espacios públicos, y en este supuesto por depositar restos de poda en espacios públicos. Sin perjuicio de la responsabilidad exigible en las vías penal y civil, de conformidad con el artículo 63 de la Ordenanza Municipal. Se considera infracción grave, junto con la descritas en el cuadro de tipificaciones de sanciones, la reiteración en la comisión de una infracción leve. Asimismo, se considera infracción muy grave la reiteración en la comisión de una infracción grave.

Cuarto. - Las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de Roquetas de Mar, se clasifican en leves, graves y muy graves conforme al cuadro de tipificaciones de sanciones que se adjunta a la misma incurrir en las prohibiciones o de incumplir las obligaciones descritas.

Las infracciones darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

A. Multa de 60€ a 300€.

B. Multa de 301€ a 600€.

Quinto. - Habiendo presentado por parte del denunciado Recurso de Reposición frente a la Resolución por la que pone fin a la vía administrativa por el correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza, los hechos alegados por parte del infractor no desvirtúa los hechos por los que se le impone la sanción, ya que visto el Informe policial aportado al expediente y junto con la ratificación por parte de los agentes queda claro como "in situ" los propios agentes pudieron observar como el denunciado junto con su acompañante sacaban dentro del interior de la vivienda ramas y hojas y estas la llevaron al contenedor.

Que así mismo dentro del Boletín del Acta de Denuncia aparece unas imágenes donde D. Francisco Rodríguez Esteban se le observaba depositando los residuos de poda junto al contenedor.

Por lo que no se alegan ningún hecho por lo que se puede desvirtuar la correspondiente sanción administrativa por depositar residuos urbanos fuera de los lugares establecidos.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como mediante 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), conforme al art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias tiene competencia para resolver el recurso planteado.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por DON FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTEBAN con documento de identidad ***0138**, frente a la resolución 18 de septiembre de 2024 dictada por la Sra. Concejala Delegada de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Residuos y Limpieza, por la que se imponía una sanción de 60€, como autor de una infracción administrativa por Depositar resto de poda o jardinera en espacios públicos, tipificado en el artículo 11 apartado 16 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza.

SEGUNDO. - Confirmar la anterior Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024 dictada por la Concejala Delegada de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos por la que se IMPONIA una sanción de Sesenta euros (60€) a por DON FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTEBAN con documento de identidad ***0138**.

TERCERO. - Notificar esta Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024 a la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar, a la parte denunciada y cuantos interesados hubiera en el procedimiento, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma cabe interponer.

Así lo acuerda, manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Alcaldía, en el lugar y fecha al inicio indicado.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios

del Concurso Jóvenes Valores Pop "Andrés Reyes" Pulpop 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 2 de octubre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

A fin de seguir fomentando la disciplina artística de la música y poder impulsar a los jóvenes artistas, grupos o solistas que empiezan su andadura en el mundo musical; promocionando a nivel nacional a todos los artistas, grupos o solistas con residencia en España, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando, dentro de las actividades de la programación cultural de 2024, el CONCURSO JÓVENES VALORES POP "ANDRÉS REYES" PULPOP 2024-2025"; que tendrá lugar desde el día 10 de octubre al día 10 de diciembre de 2024.

Se establecen los siguientes premios: Premio al ganador: 600 euros (Impuestos incl.).

**El premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.*

** El ganador recibirá el premio, como persona física, en representación del grupo.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

TERCERO.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CUARTO.- El artículo 56, apartado 2, Tramitación anticipada, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,"... la concesión de las subvenciones

queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.”

III. PROPUESTA

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases y premios del CONCURSO JÓVENES VALORES POP “ANDRÉS REYES” PULPOP 2024-2025, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 600€ (SEISCIENTOS EUROS).

2.- Autorizar el gasto correspondiente, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, por un importe total de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910 del próximo presupuesto de 2025.

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Cultura, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN Y CUENTAS Y DELIBERACIONES

18º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

Número de Resolución	Extracto	Fecha de aprobación	Código de validación
2024/5468	RESOLUCION EXPTE. 31CON18.09.24 URBANISMO	2024/09/20 11:58:54	560DA-9S3BF-J6QQK
2024/5469	RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ORDENANDO LA EJECUCION DE LIMPIEZA Y DDD CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRA EN EL SOLAR EN CALLE FINLANDIA.	2024/09/20 11:58:57	5VK1R-ZYFKO-E4EFU
2024/5470	RESOLUCION INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS NICH0 88, CALLE SAN RICARDO, PLTA. 4ª, SERIE 139 ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ.	2024/09/20 11:58:59	VDEX8-4S2WD-XDPZA
2024/5471	RESOLUCION AEF 2024/16212	2024/09/20 11:59:03	BMNAW-FJSHT-T7DNA
2024/5472	RESOLUCION AGH 2024/16393	2024/09/20 11:59:06	ZY3FF-A423J-6Z409
2024/5473	DECRETO APROBACION CJ AMUAL	2024/09/20 11:59:17	KFBS5-Y6J50-2G4K1
2024/5474	DECRETO DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL AL SR. DON ÁLVARO HOLGADO FUENTES CON EFECTOS 1 DE OCTUBRE DE 2024	2024/09/20 11:59:38	T272T-OIBF5-NSXGG
2024/5475	AYTO/2024 - CONTA/198	2024/09/20 12:00:00	E1HQ6-OSI4I-30069



2024/5476	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE SANCIONADOR TRANSP ILEGAL DE PASAJEROS 2024/17049 CONTRA MOHAMED MOUSSAID EN AV LEGION ESPAÑOLA CON EL VEHICULO 5610DCS.	2024/09/20 14:44:00	IYM6D-Y7A8R-BU7TO
2024/5477	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE SANCIONADOR POR TRANSPORTE ILEGAL DE PASAJEROS 2024/17046 CONTRA HERNAN GARCIA MONTAÑO, VEHICULO 7505CXL EN AV JUAN DE AUSTRIA CON CL VIOLETA	2024/09/20 14:44:02	1D02E-CSNS7-DPCSP
2024/5478	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE SANCIONADOR TRANSPORTE ILEGAL DE PASAJEROS 2024/17107 CONTRA GOERGIANA LARISA CURT VEHICULO 5476FJR CL SANTA MARTA CON AV. LEGIÓN ESPAÑOLA	2024/09/20 14:44:05	VKTQ4-V9LAP-OBWCL
2024/5479	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE SANCIONADOR TRANSPORTE ILEGAL DE PASAJEROS 2024/17111 CONTRA JOSE JAVIER ORBEGOSO FRANCO, VEHICULO 8456DBC EN AV. LEGIÓN ESPAÑOLA	2024/09/20 14:44:07	42ZFS-LGK26-GW2PW
2024/5480	RESOLUCION RE EXPTE TAB248766-100	2024/09/20 14:44:09	6H1KF-1K3WZ-4R99W
2024/5481	RESOLUCION IMPOSICION SANCION EXPTE 22/23 S	2024/09/20 14:44:13	K2CA4-DP0XF-SSIAN
2024/5482	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A INSTANCIA DE DOÑA AINHOA MARTÍNEZ RUIZ	2024/09/20 14:44:18	2CV1M-WALIK-29V5Z



2024/5483	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A INSTANCIAS DE DOÑA PAOLA VILLANUEVA MONTES	2024/09/20 14:44:20	AUNX6-28WS8- DFH46
2024/5484	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A INSTANCIAS DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO VICIANA	2024/09/20 14:44:22	K1SQU-8K56C- ZSW2I
2024/5485	RESOLUCION EXPTE. 30CON18.09.24 ILUMINACION	2024/09/23 10:35:54	W1TF8-2J2VU- IRF59
2024/5486	RESOLUCION LIQUIDACION PROTECCION CIVIL JULIO 2024	2024/09/23 10:35:59	2YMQC-P74H0- XJBPT
2024/5487	RESOLUCIÓN RELATIVA A RECTIFICACIÓN DECRETO 5474 ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO MUNICIPAL ALMERÍA AVANZA DON ÁLVARO HOLGADO FUENTES CON EFECTOS DESDE EL DÍA 2309202	2024/09/23 10:36:02	A5U4B-MY46Z- KE97N
2024/5488	Ordenación de pagos	2024/09/23 10:36:12	L65W2-NLCS9- AQINX
2024/5489	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE 200 VIVIENDAS - AUTOLIQUIDACION Nº 2074	2024/09/23 10:36:33	AWP6H-DFW65- EAG17



2024/5490	RESOLUCION RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE LAS MARINAS - AUTOLIQUIDACION Nº 2096	2024/09/23 10:36:42	YNY8B-V4WCC-YK58S
2024/5491	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCEDIOS EN LA FESTIVIDAD DE CORTIJOS DE MARIN - AUTOLIQUIDACION Nº2073	2024/09/23 10:36:49	86JDT-TAONU-W0YC7
2024/5492	RESOLUCION ORDENACION PAGO VOLUNTARIOS PLAYA AGOSTO 2024	2024/09/23 10:38:36	ZT10B-1R8IT-5LQM3
2024/5493	BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 17308	2024/09/23 10:39:36	0P57B-UYQHX-OUH6J
2024/5494	DECRETO DE LA ALCALDÍA AUTORIZANDO EL NOMBRAMIENTO COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL A DOÑA IRENE ORTEGA CASAS DESDE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024 POR AUSENCIA DE LA TITULAR ACCTAL.	2024/09/23 10:39:49	28XQT-N7XG9-YULCQ
2024/5495	BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 17313	2024/09/23 10:39:51	QZ27R-6T9EV-PZ6IV
2024/5496	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/23 10:39:54	66D23-338VN-40DPP
2024/5497	RESOLUCION AES EXP 2024/16412	2024/09/23 14:54:13	QW2AO-WW5M6-51P2S



2024/5498	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR FRANCISCA CARO SALAZAR. NICHOS 96, PLTA. 4ª, SERIE 139. NICHOS POR CINCO AÑOS. FALLECIDA 19/10/23.	2024/09/23 14:54:16	XIS35-36PT9- WIO2X
2024/5499	RESOLUCION APROBACION CM-178/2024	2024/09/23 14:54:18	4DIZC-J0WUV- BI5S9
2024/5500	RESOLUCIÓN INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS NICHOS 116, PLTA. 1ª, CL. SAN LUCAS, SERIE 109 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORAL, FALLECIDA 17/10/23. NICHOS CON RESTOS DE JOSEFA COBOS RODRIGUEZ, FALLECIDA EL 10/10/2012.	2024/09/23 14:54:20	BTA1W-NTVB3- DPTW5
2024/5501	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/12351	2024/09/23 14:54:23	K4PJE-397Q5- 39VUZ
2024/5502	RESOLUCION MODIFICADO PBE	2024/09/23 14:54:25	8W2ZK-TAD1P- UQAYP
2024/5503	RESOLUCION MODIFICADO PBE	2024/09/23 14:54:27	MFY2N-A3CWX- 7WED3
2024/5504	ALTA VADO 10937	2024/09/23 14:54:30	3QJER-T11QJ- E87WW
2024/5505	ALTA VADO 10938	2024/09/23 14:54:32	NHFSL-XVCNE- CYTAQ
2024/5506	Resolucion incoacion solicitud uso de una habitacion en el antiguo edificio de El Puerto	2024/09/23 14:54:34	SXYB3-DJZOQ- T64UG
2024/5507	EXPTE. 2024-13466 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/09/23 14:54:36	4VT13-69LK1- IKKXZ



2024/5508	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/186/373/RAU 217/18.	2024/09/23 14:54:39	LHPOG-16138-CO0J1
2024/5509	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/187/376/RAU 218/18.	2024/09/23 14:54:41	A5832-ILD7Y-TBEG
2024/5510	EXPTE. 2024-13329 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/09/23 14:54:43	RLUY1-WV6GV-3PW63
2024/5511	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/188/394/RAU 220/18.	2024/09/23 14:54:46	4TVE5-IH0SU-9R27L
2024/5512	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/189/398/RAU 222/18.	2024/09/23 14:54:48	7TMJM-GBAY4-ORQU4
2024/5513	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/190/404/RAU 223/18.	2024/09/23 14:54:50	ZNTMX-M7J7O-CRNDS



2024/5514	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/191/405/RAU 224/18.	2024/09/23 14:54:52	30CH5-B1M1R-IBBE4
2024/5515	EXPTE. 2024-13361 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/09/23 14:54:55	YMT4A-XQLV2-A1FRD
2024/5516	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/192/406/RAU 225/18.	2024/09/23 14:54:57	GBO3K-BF68H-CRGC3
2024/5517	CONTRATO MENOR REDACCION GESTION Y OPTIMIZACION DE LAS FACTURACIONES ENERGETICAS MUNICIPALES	2024/09/23 14:54:59	4Z89X-T7IN9-I272N
2024/5518	CONTRATO MENOR REDACCION PLAN DE REFORMA INTERIOR EN PARCELAS DOTACIONALES S-41 Y S-42	2024/09/23 14:55:01	EMY8P-6G2LK-PUO3T
2024/5519	CALIFICACION AMBIENTAL SPORT CASTELLVI S.A. AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE JUEGO. AV. DE LAS GAVIOTAS S/N BAJOS DEL HOTEL BEST SABINAL	2024/09/23 14:55:04	8LCEV-5UC6M-8SLF6
2024/5520	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/193/411/RAU 227/18.	2024/09/23 14:55:06	RXTOD-YPV2K-WN72A



2024/5521	RESOLUCIÓN AIS 694	2024/09/23 14:55:08	RH6H8-Y9EB6-6RPSK
2024/5522	Resolucion archivo y caducidad	2024/09/23 14:55:11	SK6VE-VS6R0-NTKTX
2024/5523	JUBILACIÓN DÍA 02.10.2024 JCOU	2024/09/23 14:55:13	C0T0X-KH9PQ-8BDNL
2024/5524	SOLICITUD SEGIPSA	2024/09/23 14:55:15	Z3BO8-0TBYL-RXQ31
2024/5525	RESOLUCION EXPTE. PERSONAL 32CON23.09.24	2024/09/24 12:47:50	NM16R-7UPLK-YCVG0
2024/5526	rectificacion errores	2024/09/24 12:47:52	UGB6X-M81KK-S775R
2024/5527	AYTO/2024 - CONTA/199	2024/09/24 12:47:55	87BDM-S6WKL-1OA6P
2024/5528	Ordenación de pagos	2024/09/24 12:47:57	JULNR-8U1GX-O9077
2024/5529	AYTO/2024 - CONTA/205	2024/09/24 12:48:00	I449B-7UQVM-T3YRG
2024/5530	AYTO/2024 - CONTA/200	2024/09/24 12:48:02	8HFBH-5U9KA-VOCAG
2024/5531	AYTO/2024 - CONTA/201	2024/09/24 12:48:05	4EGW5-DE1AI-O7RCR
2024/5532	AYTO/2024 - CONTA/202	2024/09/24 12:48:07	7P07B-MZNCG-NUJYF
2024/5533	AYTO/2024 - CONTA/203	2024/09/24 12:48:10	JHGEH-EM2L2-UG4TT
2024/5534	AYTO/2024 - CONTA/204	2024/09/24 12:48:12	Y3XT2-5N4ZU-5R3FH
2024/5535	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/24 13:21:47	A4EYM-XBSLY-C9NYG
2024/5536	Resolucion Fracc Exp 2024_1703	2024/09/24 13:21:50	43PRW-KTY8A-NNIVA
2024/5537	Resolución Fraccionamiento 2024_1692	2024/09/24 13:21:53	G376Z-MHSHC-HFIG2
2024/5538	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1698	2024/09/24 13:21:56	425UA-DRXZE-RPBUG
2024/5539	RESOLUCION GRUA	2024/09/24 13:21:59	AIHNN-H26TJ-T90CH
2024/5540	RESOLUCION GRUA	2024/09/24 13:22:02	5243Y-Q9F0C-YP797



2024/5541	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE AGUADULCE	2024/09/24 13:22:05	Y7V7K-49BL0-PQWQ7
2024/5542	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DEL SOLANILLO	2024/09/24 13:22:08	A3PGO-9BC4M-8QK09
2024/5543	APROBACION MEMORIA JUSTIFICATIVA Y REPOSICION CAJA FIJA	2024/09/24 13:22:19	AUDV8-6ONMZ-LM48U
2024/5544	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	2024/09/24 13:22:44	ACHJ7-6FSSV-LWAUE
2024/5545	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA PROCESION DE EL CRISTO DEL MAR	2024/09/24 13:22:47	9FKJ3-3NCB7-YH890
2024/5546	DECRETO APROBACION CJ STELLA MARIS	2024/09/24 13:22:50	EUXOB-1UJ11-RPSHN
2024/5547	Resolución Rectificación de errores Expte. 2024-1673	2024/09/24 13:22:53	7XMAP-HZPQ4-NUU9C
2024/5548	DECRETO APROBACION CJ AIDA	2024/09/24 13:22:55	9EWN1-ALVQB-YV11W
2024/5549	DECRETO APROBACION CJ ASPERGER	2024/09/24 13:22:58	3EYNR-WIYQP-HMN5L
2024/5550	DECRETO APROBACION CJ ARA	2024/09/24 13:23:00	T3A07-K0ORV-YDZQN
2024/5551	DECRETO APROBACION CJ TARATACHIN	2024/09/24 13:23:03	PDPLK-5UOOC-Q8KXR



2024/5552	RESOLUCIÓN QUE RECONOCE Y ORDENA PAGO A CRISTINA FÁBREGA LÓPEZ EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN VEHICULO TRAS ACUERDO ALCANZADO POR LAS PARTES P.A. 688/23 JCANº4 DE ALMERIA. EXPTE 2023/3850	2024/09/24 13:23:05	F3MDN-O4FC2-TSUMS
2024/5553	BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 17452	2024/09/24 13:23:08	S1F3C-T61W5-OK6HX
2024/5554	ORDENACION DE PAGOS P/2024/318	2024/09/25 08:30:38	9QHYD-GL8A5-A84F3
2024/5555	Resolución nómina septiembre 2024	2024/09/25 12:39:43	WLVEE-3PPJN-BWH3H
2024/5556	Resolución Rectificación de errores GT Expte 2024_1714	2024/09/25 13:50:18	HX1DO-13OM1-EP9FK
2024/5557	BODA CIVIL 28/09/2024 12:30 HORAS	2024/09/25 13:54:41	3T0WC-FGV9E-LV623
2024/5558	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO CURSO DE NATACION PISCINA CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZALEZ FERNANDEZ N. REGISTRO 2024.38513	2024/09/25 13:57:37	1AYQA-SVXJ1-BU823
2024/5559	RESOLUCION AIS 683	2024/09/25 14:35:21	YSTYU-14PRY-0BYXT
2024/5560	RESOLUCION AIS 691	2024/09/25 14:35:24	4PYCN-07TEV-T6JD2
2024/5561	RESOLUCION AIS 692	2024/09/25 14:36:15	KB2WV-BERKT-JO1CR
2024/5562	RESOLUCION AIS 693	2024/09/25 14:37:15	NPLSO-O8K2D-RZF21
2024/5563	RESOLUCIÓN AIS 673	2024/09/25 14:38:15	223C5-JRIMQ-HNS2M
2024/5564	RESOLUCIÓN AIS 674	2024/09/25 14:39:16	M7RSJ-TMXS2-QDTOK
2024/5565	RESOLUCIÓN AIS 675	2024/09/25 14:40:05	C1YES-0ZIOF-FVJRT
2024/5566	RESOLUCIÓN AIS 676	2024/09/25 14:40:07	W3TKY-PSYBK-3LOUF



2024/5567	RESOLUCIÓN AIS 677	2024/09/25 14:40:09	B64DS-VXI81- MP2C4
2024/5568	RESOLUCIÓN AIS 684	2024/09/25 14:40:12	X36Y5-MK8PU- J2NUO
2024/5569	RESOLUCIÓN AIS 685	2024/09/25 14:40:14	EBO84-9Q6ZX- ZLLJC
2024/5570	RESOLUCIÓN AIS 686	2024/09/25 14:40:16	NNPQB-JQRAW- JCDOF
2024/5571	RESOLUCIÓN AIS 687	2024/09/25 14:40:18	YMRQ2-TG4LN- HVV7H
2024/5572	RESOLUCIÓN AIS 695	2024/09/25 14:40:21	WFG7I-6PO3G- F5D5L
2024/5573	RESOLUCIÓN AIS 696	2024/09/25 14:40:23	UPGKK-GKSLT- QLUQZ
2024/5574	RESOLUCIÓN AIS 697	2024/09/25 14:40:25	X8GXH-CPJ7P- A9ASN
2024/5575	RESOLUCION AIS 700	2024/09/25 14:40:27	SOPC8-NH0G9- OWP24
2024/5576	RESOLUCION AIS 701	2024/09/25 14:40:30	LXKXN-JC3M0- IBPWT
2024/5577	RESOLUCION AIS 702	2024/09/25 14:40:32	QMKYW-F0NBW- EK3PC
2024/5578	RESOLUCION AIS 703	2024/09/25 14:40:34	PPW4F-WQEDP- FK3BP
2024/5579	RESOLUCION AIS 704	2024/09/25 14:40:36	CR4NI-1CR6O- K9809
2024/5580	RESOLUCION AIS 705	2024/09/25 14:40:38	Y8E9B-TEKGW- 0868G
2024/5581	RESOLUCION AIS 706	2024/09/25 14:40:42	UXBMK-MGG6A- DXPGU
2024/5582	RESOLUCIÓN AIS 688	2024/09/25 14:40:46	YCTAR-02XLP- 6AWXQ
2024/5583	RESOLUCIÓN AIS 689	2024/09/25 14:40:48	WMCHA-WYX8Q- 31YBK
2024/5584	RESOLUCIÓN AIS 690	2024/09/25 14:40:50	9BT5I-FBCQS- 6I8TT
2024/5585	RESOLUCION AIS 708	2024/09/25 14:40:53	T5IQU-NXMGM- HS7ZX
2024/5586	RESOLUCION AIS 709	2024/09/25 14:40:55	WO4L9-IU2HA- O3BQN



2024/5587	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD D ELA GLORIA 2024	2024/09/25 14:48:22	RSUXG-Z73YH-J31W7
2024/5588	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE SAN CAYETANO 2024	2024/09/25 14:48:24	XA6NW-8442L-HDO6C
2024/5589	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE LAS LOSAS 2024	2024/09/25 14:48:26	R1NJ5-Z9CX0-F10UN
2024/5590	RESOLUCION CADUCIDAD GRUA	2024/09/25 14:49:32	IP2JR-9WHAJ-JBERV
2024/5591	RESOLUCION SAD DEP 2024/17413	2024/09/25 14:51:34	87MFZ-TEW06-LK6ZU
2024/5592	RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LIQUIDACIONES DE IIVTNU DE SABADEL REAL ESTATE DEVELOPMETN SLU	2024/09/25 15:15:22	GPY0B-8JNZS-Q8LJO
2024/5593	PROGRAMA DE CIENCIA EN EL PARQUE (CIENCIA PARK 2024)	2024/09/25 15:24:55	MVI0B-WIYPM-G1ZQX
2024/5594	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN TEATROS OTOÑO	2024/09/25 15:31:04	QGI50-72BHI-9NNNF
2024/5595	C.M. SERVICIO ORGANIZACIÓN DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2024	2024/09/25 15:31:58	G6GMS-342FT-84SET
2024/5596	C.M. SERVICIO ORGANIZACIÓN FORO DISTINTAS ESPECIALIDADES RELATIVAS AL TURISMO, SU PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD	2024/09/25 15:32:33	AV7OD-6QXN4-HQMFX



2024/5597	NOTIFICACION RESOLUCION SAD DEP 2024/17240	2024/09/25 15:33:26	8Q6NT-J5TYI-KFF1T
2024/5598	RESOLUCION DE CESION A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA REALIZAR LOS ENSAYOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DURANTE EL CURSO 24-25	2024/09/25 15:34:13	W3SAK-CP42J-7TLF0
2024/5599	RESOLUCION SAD DEP 2024/17412	2024/09/25 15:34:22	GSRM9-ZQT3M-S9YYA
2024/5600	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/25 15:35:27	ZIR8W-ODA9W-OKO57
2024/5601	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/25 15:35:29	JFQ4N-PCB42-1TC1B
2024/5602	BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 17523	2024/09/25 15:35:31	8KZSC-OW1HM-VGT09
2024/5603	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION AES ROQUETAS NORTE EXP 2024/17114	2024/09/25 15:35:33	PB3LW-9X89Z-OYWA4
2024/5604	RESOLUCION AIS 707	2024/09/25 15:35:36	NHD4R-66T0V-X6NRI
2024/5605	RESOLUCION OVP DEGUSTACIÓN PAELLA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO. DIA 28 DE SEPTIEMBRE DESDE 16:00 HORAS HASTA 29 DE SEPTIEMBRE HASTA 21:00 HORAS. CL. RAMÓN Y CAJAL.	2024/09/25 15:35:38	BDSZ5-9UGNC-Q963M
2024/5606	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA SEPTIEMBRE2 2024	2024/09/25 15:36:19	KRKVC-3NVD1-IOL0D



2024/5607	RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR E IMPULSO DEL PROCESO SELECTIVO DEL SISTEMA DE CONCURSO PROMOCIÓN INTERNA RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO E AL SUBGRUPO C2.	2024/09/25 15:37:52	42FJ0-7G07H-B88UZ
2024/5608	RESOLUCIÓN MESAS PETITORIAS CELEBRACIÓN DEL 160 ANIVERSARIO DE LA CRUZ ROJA DE ALMERIA Y DEL DÍA DE LA BANDERITA. DIVERSAS VÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL. DIA 9 DE OCTUBRE DE 2024.	2024/09/25 15:38:34	QLGUT-JZKHY-WPX5U
2024/5609	DECRETO ACEPTACION DEVOLUCION SUBVENCION ASOC. LI-ARTE	2024/09/25 15:39:51	93QKA-ZKSSB-XMMN4
2024/5610	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/15003	2024/09/25 15:42:27	Z2GNO-H97K3-3YWXO
2024/5611	RESOLUCION DEVOLUCION 2024_1702	2024/09/25 15:43:10	P1DU0-PXUCT-2GOCY
2024/5612	RESOLUCION DE CESION DE ESPACIO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO POR PARTE DE LA CORAL POLIFONICA DE ROQUETAS DE MAR PARA LOS ENSAYOS DEL CURSO 24-25	2024/09/25 15:43:14	HZBSS-Q8MMS-EAE5V
2024/5613	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO CORRECCION ERROR MATERIAL EXP 2024 17459	2024/09/26 09:40:19	L9GCA-NQDJG-G97F3
2024/5614	AYTO/2024 - CONTA/206	2024/09/26 10:22:24	B9X21-58Y5C-JCG5Q
2024/5615	AYTO/2024 - CONTA/207	2024/09/26 10:22:26	MOOCS-4UX40-KSXZ8
2024/5616	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1708	2024/09/26 10:24:00	K7GGP-34AHI-64TMS



2024/5617	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1706	2024/09/26 10:24:04	6WN31-2EICG-73K3J
2024/5618	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1644	2024/09/26 10:24:07	WFUB6-MEYPF-KYYW1
2024/5619	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1711	2024/09/26 10:24:09	V7EW0-WTM0Z-6O4ZH
2024/5620	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1393	2024/09/26 10:24:12	ZJ6XL-RAHF5-RYYNH
2024/5621	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1705	2024/09/26 10:24:14	3GMBK-ZPO2N-3SUC0
2024/5622	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1713	2024/09/26 10:24:17	XAY7G-0R0B9-LQYQ9
2024/5623	Resolución Fraccionamiento 2024_1725	2024/09/26 10:24:19	YVYJV-P2TFH-AV3AI
2024/5624	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/26 10:25:06	D6PP8-DVN5E-MO612
2024/5625	RESOLUCION QUE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPTE 38/24 D INCOADO POR OBRAS EN CL MERIDA Nº 8 ATICO 3 POR PRESCRIPCION EN LA INFRACCION URBANISTICA	2024/09/26 10:30:08	IO0XB-DMOHF-EZAP5
2024/5626	Decreto designando Letrado Municipal	2024/09/26 10:30:46	I7ER1-O66HE-NQM8C
2024/5627	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDD DE SANTA ANA	2024/09/26 10:35:47	CWIOW-RHBUU-WH9X0
2024/5628	RESOLUCION DISPOSICION GASTO PROTECCION CIVIL AGOSTO 2024	2024/09/26 10:35:50	5ZXR1-KG3EB-VGT7S
2024/5629	AUTORIZACION HORARIO EPECIL BOCATERIA ROCIO-LAMILO, S.L. "EL ROCIO" AV. MARINAS Nº 10	2024/09/27 09:08:33	2IM8R-HLVB6-DPI73
2024/5630	RESOLUCION INCOACION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA ERROR 144 EXPTE 2024/17574	2024/09/27 09:10:23	ZKVWN-QUJSK-5URJX



2024/5631	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/2872	2024/09/27 09:12:11	V04MW-TT1M4-DT3FK
2024/5632	RESOLUCION INCOACION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/17577	2024/09/27 09:12:54	T34S8-NZ3PW-HP4A7
2024/5633	Decreto remesa de recibos correspondiente al mes de octubre del curso 24-25 de la Escuela de Música y Danza	2024/09/27 09:15:33	9QLYB-KF49D-SMPRB
2024/5634	RESOLUCIÓN AIS 716	2024/09/27 09:16:55	1FC2V-9T0CI-GDLXL
2024/5635	RESOLUCIÓN AIS 717	2024/09/27 09:16:57	90VO5-K4XBO-7R018
2024/5636	RESOLUCIÓN AIS 718	2024/09/27 09:17:00	T16NJ-UV9NY-J54Q6
2024/5637	RESOLUCIÓN AIS 719	2024/09/27 09:17:03	BK4WU-L0M3H-WI1DN
2024/5638	RESOLUCIÓN AIS 720	2024/09/27 09:17:06	HTZ3O-E6XDR-ER8QL
2024/5639	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-16968	2024/09/27 09:18:21	NOP5O-XF7CW-DQ8Q4
2024/5640	Ordenacion pagos nomina	2024/09/27 09:18:57	VHS8O-C35ZY-1KK5B
2024/5641	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2024/09/27 09:19:38	2CUUH-9K8LV-0X5BT
2024/5642	RESOLUCION POR LA QUE SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES MENSUALIDAD SEPTIEMBRE 2024.	2024/09/27 09:20:08	9J2CP-LFITG-I1L9T



2024/5643	Resolución de Aprobación - C.M SERVICIO PARA LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DES RATIZACIÓN, CONFORME A LA EJECUCION SUBSIDIARIA RESPECTO DE LAS COSNTRUCCIONES Y SOLARES EXISTENTES EN CALLE FIN	2024/09/27 09:21:16	G5L1I-3R5WC- W82NL
2024/5644	RESOLUCIÓN AIS 699	2024/09/27 09:22:37	WS029-56R4B- QB8G9
2024/5645	RESOLUCIÓN AIS 710	2024/09/27 09:22:40	1BYW6-TS2Y7- 5DNNJ
2024/5646	RESOLUCIÓN AIS 711	2024/09/27 09:22:46	SGVC0-4FGD2- DW742
2024/5647	RESOLUCIÓN AIS 712	2024/09/27 09:22:50	LNERQ-JN4CK- ES0WE
2024/5648	RESOLUCIÓN AIS 713	2024/09/27 09:22:52	P6CA6-OMVNN- BB7PB
2024/5649	RESOLUCIÓN AIS 714	2024/09/27 09:23:01	QCW2U-FLGTZ- 9M52D
2024/5650	RESOLUCIÓN AIS 715	2024/09/27 09:23:03	AK917-DWG6R- ZRR3E
2024/5651	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2024/09/27 09:24:26	KF6B2-IDCWY- C9J60
2024/5652	AYTO/2024 - CONTA/208	2024/09/27 09:24:36	3DDQA-7672I- H94P1
2024/5653	AYTO/2024 - CONTA/209	2024/09/27 09:24:38	TSIU8-LU88B- MAZ7I
2024/5654	RESOLUCIÓN AIS 698	2024/09/27 09:25:50	KNBFS-GRGSM- 5ZK6T
2024/5655	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/27 10:05:57	0DT02-BTLPK- 6MK3P
2024/5656	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/27 10:06:00	ZQ68P-KG37V- I561F



2024/5657	Resolución de Aprobación- C.M SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, CONFORME A LA EJECUCION SUBSIDIARIA RESPECTO DE LAS COSNTRUCCIONES Y SOLARES EXISTENTES EN CALLE FINLANDIA	2024/09/27 10:09:43	5FRA4-81W4V- 9N0L1
2024/5658	RESOLUCIÓN QUE ORDENA PAGO DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE C.P. VISTAHERMOSA EJECUTANDO LA SENTENCIA 190/23 DICTADA EN P.O. 338/21 EN JCANº 4 DE ALMERIA EXPTE 2021/3427 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2024/09/27 10:10:50	3JHNB-1Y8X3- W4IMP
2024/5659	Resolución levantando medida cautelar de suspensión de actividad en Supermercado La Cesta Salinas	2024/09/27 10:12:31	QIQYE-4OR93- PK1J6
2024/5660	DECRETO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE EMPLEO PROGRAMAS DE EMPLEO BOPA 93 DE FECHA 15052024	2024/09/27 10:19:25	DVXB9-AKTBL- SPHOJ
2024/5661	MANTENIMIENTO ANUAL REMOTO DE LOS ARMARIOS DE LLAVES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y POLICIA LOCAL.	2024/09/27 10:25:00	Q8WKN-47824- H91DQ
2024/5662	RESOLUCION DE LIQUIDACION DE PCL ICIO-PRIMOCU 2/24. SPORT CENTER ROQUETAS SL	2024/09/27 10:30:53	U4JVC-2A90E- EW20E
2024/5663	PRORROGA DE SERVICIO ACTIVO POLICÍA LOCAL ARL	2024/09/27 10:31:48	G3ULX-56ESJ- OUV6G
2024/5664	RESOLUCIÓN ABONO POR FACE MATRÍCULAS DE INSCRIPCIÓN A JORNADA SOLICITUDES SEPTIEMBRE 2024	2024/09/27 10:33:07	V97CO-O101N- 03HRZ



2024/5665	Resolución PCL	2024/09/27 10:34:34	GLA8L-OD4C4- JL4IG
2024/5666	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIMIENTO OBLIGACION AE 2024/16719	2024/09/27 10:35:24	JFKHM-XJ75K- P0YV5
2024/5667	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/09/27 10:37:05	R0F2F-GRVNP- W25JM
2024/5668	RESOLUCION AVANCE, PUBLICACION, DAE Y EIS	2024/09/27 10:51:26	2JS4E-3FYC7- EKI40
2024/5669	RESOLUCION ENTIERRO HINRICH CLAUS DREWES 2024/17664	2024/09/27 10:53:36	HDTUD-6TB4T- IDROV
2024/5670	JUBILACIÓN SERVICIOS DÍA 24.12.2024 JMCL	2024/09/27 10:54:25	002K4-R0LNP- C746K
2024/5671	ALTA VADO 10931	2024/09/30 11:32:25	CPUPF-FOJX5- 6TC3F
2024/5672	ALTA VADO 10933 + RE10933	2024/09/30 11:32:28	EBG4D-0IMC2- Z0JCH
2024/5673	BAJA VADO 113/17	2024/09/30 11:32:30	CV0CP-GN3TN- 3QA06
2024/5674	ALTA VADO 10843	2024/09/30 11:32:32	XS4A7-QQUEN- BEBIF
2024/5675	ALTA VADO 10855 EXP 2024 10332	2024/09/30 11:32:35	TR8UN-H3QRF- SDUT2
2024/5676	ALTA VADO + REFLEJO 10940	2024/09/30 11:32:37	P3K1G-5UDE8- WROHO
2024/5677	ALTA VADO 10941	2024/09/30 11:32:39	UZH4F-4V3KR- YHM8S
2024/5678	NO BAJA VADO 038/06	2024/09/30 11:32:41	SLC XK-C1IZM- Y8K92
2024/5679	BAJA VADO 17065	2024/09/30 11:32:44	XYLZY-RJQJK- KOAR6
2024/5680	RESOLUCION RE EXPEDIENTE 79325651	2024/09/30 11:38:42	S1T41-I1ZUA- VQOGM
2024/5681	RESOLUCION RE EXPEDIENTE TAB248766-101	2024/09/30 11:39:12	T1EA2-YLG65- 7GRH3
2024/5682	RESOLUCION RE EXPEDIENTE TAB246107-202	2024/09/30 11:39:14	KMWP2-IB0MX- RSHZG
2024/5683	Resolución Rectificación de errores GT Expt 2024_1739	2024/09/30 11:40:23	8MMGT-T162N- 15IX7



2024/5684	ALTA VADO 10856	2024/09/30 11:41:22	Y4TAT-JP0FA- VXS0B
2024/5685	Resolución de reconocimiento de obligación y orden de pago para adquisición plaza de aparcamiento numero 8	2024/09/30 11:41:24	TRETY-4305F- 0QNH2
2024/5686	Resolución de reconocimiento de obligación y orden de pago para adquisición plaza de aparcamiento numero 10	2024/09/30 11:41:27	7PTZH-XDP3I- OBSSZ
2024/5687	DECRETO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL CALIFICADOR PERSONAL LABORAL FIJO 4530	2024/09/30 11:41:29	0CP79-UNWC1- LC4VQ
2024/5688	Resolución Fracc Exp 2024_1356	2024/09/30 11:41:31	RU8WI-JZ7XI- BVELI
2024/5689	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2024/5866 A INSTANCIAS DE ANTONIO FERNANDO MARTINEZ CRUZ POR DAÑOS EN VEHICULO 8758LDJ POR CONTENDOR QUE DESPLAZO POR EL VIENTO EN CL ISLA DE JAVA	2024/09/30 12:25:06	65TQQ-TRGDU- UNP8A
2024/5690	DECRETO APROBACION CJ SHAMBALLA	2024/09/30 12:26:08	ZWATX-UC0H1- SDCCP
2024/5691	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN clasificación de ofertas suministro mobiliario residencia	2024/09/30 14:27:57	UVHV4-5GQ5R- OQHZS
2024/5692	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/30 14:29:22	23EKD-27IEX- L5HIM
2024/5693	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/30 14:29:24	9T2LK-4HXI9- YRVN8
2024/5694	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/30 14:29:26	MGS3G-UIJ32- ULO2R
2024/5695	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/30 14:29:29	EHO60-LDN55- VCPQO
2024/5696	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2024/09/30 14:29:31	VRMWV-2WDJ2- FC4SL



2024/5697	RESOLUCIÓN DECLARA TERMINADO EXPTE 2024/8443 A INSTANCIAS DE MARIA DEL CARMEN PEINADO REYES POR LESIONES TRAS CAIDA EN SUMIDERO SIN REJILLAS EN CL SANTA ISABEL Nº 23.	2024/09/30 14:30:29	Y4AVI-3SSUV- IKXGP
2024/5698	DECRETO APROBACION CJ BANCO DE ALIMENTOS	2024/09/30 14:31:56	JXQRS-HNN5D- 7AR1J
2024/5699	DECRETO APROBACION CJ EL MANGUI	2024/09/30 14:31:58	RE3NG-8P7QB- 4ZP71
2024/5700	Contrato Menor SERVICIO "Patrona de Roquetas"	2024/09/30 14:33:44	PQJAO-Y1BS9- QXQER
2024/5701	RESOLUCIÓN OVP MESA INFORMATIVA DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DIA 10 DE OCTUBRE 2024.HORARIO 11:00 HORAS A 14:00 HORAS.	2024/09/30 14:40:54	8M0X2-V3HJJ- 6RQ03
2024/5702	RESOLUCIÓN OVP INSTALACIÓN CASETA FERIA VIRGEN DEL ROSARIO RAIMUNDO ZAPATA. DEL 04 DE OCTUBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2024.	2024/09/30 14:42:14	3Z9SH-UYEOL- J3UQV
2024/5703	ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EXCTRAORDINARIO MERCADOS DE ABASTOS	2024/09/30 14:46:01	UB1S9-L29JZ- RKTMF
2024/5704	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 17779	2024/09/30 14:46:51	4IBJ4-BIW7C- 1LUN2
2024/5705	Resolución de reconocimiento de obligación y orden de pago para adquisición plaza numero 16	2024/09/30 14:47:59	W8XVD-Q34HA- 6GJKU
2024/5706	Resolución de reconocimiento de obligación y orden de pago para adquisición plaza num 1	2024/09/30 14:48:46	ZGJR7-OW3RO- 04RYV
2024/5707	Resolución archivo procedimiento sancionador por reconocimiento responsabilidad y pago sanción titular MARIOPARK	2024/09/30 14:51:22	IHYTH-4AQ60- BXOWS



2024/5708	RESOLUCION DEV. FIANZAS GARANTIA OBRAS EXPTE 806/2005 CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS EN CALLE SANTA ISABEL Nº 23	2024/09/30 14:52:48	TZW5Q-BAE9I-60EIF
2024/5709	EXPTE. 2024-3701 RESOLUCION DENEGACION LICENCIA PARCELACION	2024/09/30 14:54:59	GPMMN-6HR48-UE8BJ
2024/5710	EXPTE 2024_14777 RESOLUCION CONCESION_ LIC PARCELACION CL PORTUGOS Y AVDA ALBUÑOL	2024/09/30 14:56:39	CUZG5-7RGTD-8WDKX
2024/5711	BODA CIVIL 02/10/2024 13:00	2024/10/01 09:53:32	JDHOA-6GO6I-Y4O64
2024/5712	RESOLUCION AES 2024/15843	2024/10/01 16:02:12	6ELDX-SL4H8-KMQ9T
2024/5713	RESOLUCION AES 2024/17148	2024/10/01 16:02:15	M1OEX-UAGJZ-KFDF9
2024/5714	RESOLUCION SAD DEP 2024/17579	2024/10/01 16:02:18	ZT2D8-BO81H-WQYW5
2024/5715	RESOLUCION AIS 721	2024/10/01 16:02:21	URSCE-Q4X2T-5DJ9Y
2024/5716	RESOLUCION AIS 722	2024/10/01 16:02:24	LNTLE-LPV9R-5Z20S
2024/5717	RESOLUCION CALIFICACION PASEO DE LAS ACACIAS C.C. LAS FASES (FASE 3) CLAUDIO PALENZUELA LOPEZ EXP. 112/24 A.M.	2024/10/01 16:02:27	C0LFQ-P1H22-1ZN94
2024/5718	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA C.C. GRAN PLAZA LOCAL 26 WODEWOK, S.L.	2024/10/01 16:02:30	0UW2Q-3R94F-FOJ8Q
2024/5719	Resolución rectificando error material en procedimiento sancionador a Supermercado MARSAN en Av. Roquetas 45	2024/10/01 16:02:33	FW153-BFSS6-106PF



2024/5720	Resolución Fracc Exp 2024_1648	2024/10/01 16:02:36	L8D2Q-GUCBM-6XMAM
2024/5721	Resolución Fraccionamiento 2024_1721	2024/10/01 16:02:39	PSXEV-SS4BE-X1UZF
2024/5722	Resolución Fraccionamiento 2024_1719	2024/10/01 16:02:42	MQ8AD-JB286-QIDFL
2024/5723	Resolución Fracc Exp 2024_1630	2024/10/01 16:02:45	6LWN1-KSK4Y-HMJNO
2024/5724	Resolución Fraccionamiento 2024_1700	2024/10/01 16:02:48	RZHKU-NSRK3-L4OEO
2024/5725	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1646	2024/10/01 16:02:51	BG42W-5U6SJ-DPP85
2024/5726	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1728	2024/10/01 16:02:54	9EPQN-YKA5R-TYO6R
2024/5727	Resolución Fracc Exp 2024_1620	2024/10/01 16:02:57	T2T93-V8AQJ-U5DA3
2024/5728	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1615	2024/10/01 16:03:00	FNNJU-9EBIF-XTP1G
2024/5729	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1639	2024/10/01 16:03:11	Y3JFT-6FYRQ-R6YA3
2024/5730	Resolución Fracc Exp 2024_1564	2024/10/01 16:04:11	A0V0C-R2OAB-TO849
2024/5731	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1452	2024/10/01 16:05:12	65Z04-P15EV-V36AP
2024/5732	RESOLUCIÓN ALCALDÍA RELATIVA AL CESE DE LOS INFORMADORES TURÍSTICOS, FUNCIONARIOS INTERINOS, ARTÍCULO 10 TREBEP, EL DÍA 15102024	2024/10/01 16:05:22	EBO3W-UO8TD-YBP0F
2024/5733	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1608	2024/10/01 16:05:25	5U8OS-PF9CK-ZOWT2
2024/5734	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1627	2024/10/01 16:05:27	3F0E9-RTPXQ-WX5JY
2024/5735	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1634	2024/10/01 16:05:30	38O1K-XXAHE-RWMF4
2024/5736	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1736	2024/10/01 16:05:32	15CBS-F2R1Y-B5BXW
2024/5737	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1737	2024/10/01 16:05:35	R9PEG-Q0V95-55I0H



2024/5738	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1741	2024/10/01 16:05:37	U79TP-RLTRI-1GN38
2024/5739	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA 24348095Y ALFONSO PASCUAL VASCO	2024/10/01 16:05:40	TZMCY-UHHQF-861HT
2024/5740	RESOLUCION ACUERDO DE LIQUIDACION DE PCL ICIO-PRIMOCU 14/24. JOSE FELIX ROBLES GAYUBO	2024/10/01 16:05:42	IU4FY-Q4357-WAU90
2024/5741	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1744	2024/10/01 16:05:44	RMCLM-I77YD-0A36M
2024/5742	Resolución Fracc Exp 2024_1641	2024/10/01 16:05:47	TBONT-33C6R-YB537
2024/5743	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1749	2024/10/01 16:05:49	AJRJ3-4WI75-6FXWF
2024/5744	Resolución Fracc Exp 2024_1603	2024/10/01 16:05:52	FF90N-GRIBX-RDJYA
2024/5745	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1710	2024/10/01 16:05:54	9DS0D-ISXDY-NZAFP
2024/5746	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1710	2024/10/01 16:05:57	GIN47-IP3Z4-V44FG
2024/5747	Resolución Fraccionamiento de pago 2024_1723	2024/10/01 16:05:59	2ABJ3-NI2T4-ILDLG
2024/5748	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/194/413/RAU 228/18.	2024/10/01 16:06:01	HL77E-LZ009-WJYOZ
2024/5749	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/195/421/RAU 229/18.	2024/10/01 16:06:04	5FBC6-M28YX-9EJES



2024/5750	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/196/422/RAU 230/18.	2024/10/01 16:06:06	MUPNE-3L61F-U3JH9
2024/5751	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/197/426/RAU 231/18.	2024/10/01 16:06:08	EMVAO-186X7-HHOSS
2024/5752	Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación relativa a la aprobación de la Clasificación de ofertas en orden decreciente del Servicio de retirada y depósito de vehículos con grúa.	2024/10/01 16:06:11	UOWQP-LUXTG-H1U6Q
2024/5753	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/198/427/RAU 232/18.	2024/10/01 16:06:13	LXH1F-PFPGU-Y7CTI
2024/5754	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/199/431/RAU 233/18.	2024/10/01 16:06:16	YROT0-1WC0I-VWJTF



2024/5755	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/200/432/RAU 234/18.	2024/10/01 16:06:18	0EYH8-M3WEZ-J99XC
2024/5756	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/201/433/RAU 235/18.	2024/10/01 16:06:20	IJRPY-IPPER-QIP4J
2024/5757	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/202/448/RAU 236/18.	2024/10/01 16:06:23	72CME-F429N-UUAUG
2024/5758	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/203/449/RAU 237/18.	2024/10/01 16:06:25	RMENZ-C5TVW-AOKPI
2024/5759	BODA CIVIL 5/10/24 18:00 SALÓN DE PLENOS	2024/10/01 16:06:27	218UN-CO4ZG-SZC2T
2024/5760	Resolución de Adjudicación	2024/10/01 16:06:30	R3XT8-8C9CD-H49GA
2024/5761	Resolución Adjudicación Galas Otoño	2024/10/01 16:06:33	B1I4B-Y49VF-0OIEQ
2024/5762	Resolución de aprobación liquidaciones_30-09-2024 Expt 2024_1755	2024/10/01 16:06:37	FLR0A-MPP1J-7DZL9



2024/5763	Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación relativa a la anulación del crédito dispuesto para el ejercicio 2025 y su correspondiente traspaso al ejercicio 2024 de la última prórroga del contrato de obra de reposición asfáltica.	2024/10/01 16:06:39	3Y6ZN-PSPMC-IHVWX
2024/5764	Decreto designando Letrado Municipal	2024/10/01 16:06:41	QY64W-BE2UV-P91T9
2024/5765	BAJA VADO 159/05 2024 17065	2024/10/02 12:05:13	D3Y0Z-R6SSP-AIU6Y
2024/5766	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17447	2024/10/02 12:05:15	K7ZH2-91YJV-RDMIZ
2024/5767	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17451	2024/10/02 12:05:18	WKBIQ-YB1SD-28TQQ
2024/5768	RESOLUCION AES 2024/17182	2024/10/02 12:05:20	UQOBJ-TRD0U-DNENW
2024/5769	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17453	2024/10/02 12:05:23	CZMOS-9VMX7-4VZP3
2024/5770	RESOLUCION AES 2024/17320	2024/10/02 12:05:25	2O167-NH0RW-17WNY
2024/5771	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17631	2024/10/02 12:05:28	GMC56-VFSYS-4WM67
2024/5772	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17632	2024/10/02 12:05:30	7SVST-FQVWK-VC21Y
2024/5773	RESOLUCION RE EXPTE 79326858	2024/10/02 12:05:33	W7O14-55QN1-2PG2X
2024/5774	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17634	2024/10/02 12:05:35	02EP2-OYTBI-ZR3CE
2024/5775	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17708	2024/10/02 12:05:38	9Z3TA-96CVI-WV4V1
2024/5776	ESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17709	2024/10/02 12:05:41	6911C-JXB75-QN871
2024/5777	RESOLUCION AEF 2024/17603	2024/10/02 12:05:43	3OQBZ-VZZPP-ERYB
2024/5778	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/17672	2024/10/02 12:05:45	WE24G-S39ZO-ZQ2YA
2024/5779	RESOLUCIÓN AIS 725	2024/10/02 12:05:48	OKJO2-3V9OM-T08FN



2024/5780	RESOLUCIÓN AIS 724	2024/10/02 12:05:50	PPFFF-0PCEC- 2LOE2
2024/5781	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/17678	2024/10/02 12:05:53	0YTK5-N62A4- 00IOY
2024/5782	RESOLUCIÓN 723	2024/10/02 12:05:55	SF3DW-Q3C3J- MWT8F
2024/5783	RESOLUCION SAD DEP 2024/17667	2024/10/02 12:05:58	8XZAE-OY3S9- JJ9WU
2024/5784	RESOLUCIÓN AEF EXP 2024/13813	2024/10/02 12:06:00	PYEW-8U5N4- 2H1NE
2024/5785	RESOLUCIÓN AEF EXP 2024/17669	2024/10/02 12:06:03	6NLJ7-1585O- B7RFA
2024/5786	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/17751	2024/10/02 12:06:05	IMHDO-CF5LV- E3ULA
2024/5787	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/17752	2024/10/02 12:06:07	8NXHK-RCGIV- IY9E2
2024/5788	RESOLUCION ACF AES EXP 2024/17319	2024/10/02 12:06:10	BBT6M-HS727- LSTB2
2024/5789	RESOLUCION ACF AEF EXP 2024/17036	2024/10/02 12:06:12	X5Q53-CXI5Q- S0EAM
2024/5790	RESOLUCION ACF AES EXP 2024/17438	2024/10/02 12:06:15	IP4PA-3OG2N- W0P13
2024/5791	RESOLUCION ACF TRANSEUTES EXP 2024/17140	2024/10/02 12:06:17	V6ZNV-F3BAR- ESNFT
2024/5792	RESOLUCION EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANISTICA 1/24 D, DECLARANDO COMIETIDA LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA EN CL EMILIO GURUCETA Nº 15, ACORDANDO ORDENAR DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA	2024/10/02 12:06:20	N8DG6-KJ9HO- 8LTTH
2024/5793	Resolución Exención dación en pago IIVTNU Exp 2024_1760	2024/10/02 12:06:22	AKT5H-7U54N- L03MN
2024/5794	RESOLUCION AIS 726	2024/10/02 12:06:25	ZP84N-3QTSN- BDJ6X
2024/5795	Adjudicación servicio eventos protocolarios	2024/10/02 12:06:27	ZVBZP-022PV- TW3U5
2024/5796	DECRETO APROBACION CJ BURBUJAS	2024/10/02 12:06:30	3EA9J-89194- M6VU2



2024/5797	RESOLUCION CASETA RIEGO	2024/10/02 12:06:32	W8P8R-G7EJ9- PXNQW
2024/5798	AYTO/2024 - CONTA/210	2024/10/02 12:06:34	TWQZG-7TDJR- PWS87
2024/5799	AYTO/2024 - CONTA/211	2024/10/02 12:06:37	ZQ5FR-FNXGD- Y2XY0
2024/5800	AYTO/2024 - CONTA/212	2024/10/02 12:06:39	OHG1T-BV60B- O2J0X
2024/5801	ALTA VADO 10946	2024/10/02 12:06:41	GJ56J-CU8LQ- U19G0
2024/5802	RESOLUCIÓN PARA EL ABONO DE PAGO INDEBIDO EN NÓMINA CONCEPTO PLAYAS AL TRABAJADOR DON JUAN CARLOS OJEDA LEDESMA.	2024/10/02 12:06:44	2IVRU-Q6C8K- XFFNL
2024/5803	RESOLUCIÓN PARA EL ABONO DE PAGO INDEBIDO EN NÓMINA CONCEPTO PLAYAS AL TRABAJADOR DON SEBASTIÁN ROSALES FERNÁNDEZ	2024/10/02 12:06:46	M0DGW-8TWHH- QZOLO
2024/5804	ALTA VADO 10945	2024/10/02 12:06:49	8VRHE-MFGZJ- MG7UP
2024/5805	RESOLUCIÓN INSTALACIÓN CASETA DE FERIA FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO. DEL 04 AL 07 DE 2024. PARQUE DE LOS BAJOS.	2024/10/02 12:06:51	HHPTP-HZ7OB- UC5SY
2024/5806	Resolución de aprobación del Contrato Menor para la suscripción de una base de datos especializada en materia de contratación CSP	2024/10/02 12:06:54	77UP4-4ZT0W- UB4XO
2024/5807	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE DOÑA LAURA LOPEZ PRIETO, CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2024/10/02 12:17:37	FYA31-AYMYO- 72HIK



2024/5808	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL ALEJANDRO ALBERTO BERENGUER OGAYA, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	2024/10/02 12:17:39	3NTBW-HNFI1-UI1TV
2024/5809	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL SOFIA GIMENEZ GARCIA PARA EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2024	2024/10/02 12:17:42	1NESS-XE1DF-R2FG6
2024/5810	Resolución Aprobación Actividad Docente MARÍA SANZ (Poetas y Jóvenes OTOÑO)	2024/10/02 12:17:44	IC7HE-31IXR-422TK
2024/5811	Resolución Aprobación Actividad Docente GINÉS GUILLERMO AVILÉS ANDREU (Taller Animación Lectura OTOÑO)	2024/10/02 12:17:46	T4KUL-3I4SH-YT49R
2024/5812	Resolución Aprobación Actividad Docente JULIO MARTÍNEZ MESANZA (Aula de Literatura y Poetas y Jóvenes OTOÑO)	2024/10/02 12:17:49	8F8CY-0I78H-P6SSA
2024/5813	ALTA VADO 10944	2024/10/02 14:15:42	CB2GD-J6SHU-69MO1
2024/5814	ALTA VADO 10943	2024/10/02 14:15:47	2Q33H-VDSMP-V7CU4
2024/5815	Resolución Cesión Plaza de Toros Aficionados prácticos taurinos 2024-2025	2024/10/02 14:15:51	UTA3S-STL10-T6M39
2024/5816	RESOLUCION DE CESION BIBLIOTECA A LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA LOS DIAS 17 DE OCTUBRE Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	2024/10/02 14:15:54	7S04P-O6KHY-MEOYE
2024/5817	RESOLUCION DE CESION BIBLIOTECA AL SINDICATO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR (CEM) EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2024	2024/10/02 14:15:58	QNJOI-3D4KI-P3WZ6
2024/5818	Resolución Compensación de Oficio	2024/10/02 14:16:02	NMYJX-J49CG-SJVCY

2024/5819	Resol. Compensación de Oficio	2024/10/02 14:16:08	0XR FY-1FQR2- O36ZB
-----------	-------------------------------	------------------------	------------------------

B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml

Número de Resolución	Extracto	Fecha de aprobación	Código de validación
2024-00000902SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024375116295079
2024-00000903SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024975027581212
2024-00000904SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024786950850762
2024-00000905SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024670537137557
2024-00000906SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024780186369124
2024-00000907SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024927943499072
2024-00000908SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024440092404532
2024-00000909SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024491921877024



2024-00000910SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024319014931017
2024-00000911SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024808621117670
2024-00000912SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024982427972184
2024-00000913SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024490151251904
2024-00000914SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024099774165499
2024-00000915SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024954962411201
2024-00000916SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024267467761023
2024-00000917SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024013586378006
2024-00000918SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024905645356139
2024-00000919SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024550556282173
2024-00000920SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024772648352014
2024-00000921SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024669786532449
2024-00000922SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024118510204358
2024-00000923SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024450621959483
2024-00000924SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024859176724576



2024-00000925SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024876301095640
2024-00000926SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024548933795484
2024-00000927SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024493831828319
2024-00000928SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024258965470802
2024-00000929SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024018837191580
2024-00000930SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024263685025665
2024-00000931SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024552737610159
2024-00000932SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024971142562155
2024-00000933SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024862917076508
2024-00000934SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024161612365229
2024-00000935SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024076011889698
2024-00000936SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024094009008621
2024-00000937SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024550366185872
2024-00000938SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024410357182826
2024-00000939SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024630133316938



2024-00000940SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202444733 9296730
2024-00000941SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202478714 6418402
2024-00000942SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202424836 0077088
2024-00000943SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202480338 8623942
2024-00000944SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202480591 8056242
2024-00000945SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202451293 3020618
2024-00000946SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202408586 0915344
2024-00000947SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202497718 1367284
2024-00000948SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202492376 6280417
2024-00000949SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202432462 0139333
2024-00000950SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202464472 4356052
2024-00000951SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202485505 6033258
2024-00000952SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202488321 9006344
2024-00000953SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202429141 7661573
2024-00000954SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202466955 3782077



2024-00000955SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202487231 6106464
2024-00000956SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202483734 9466199
2024-00000957SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202488653 8692051
2024-00000958SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202406469 3545754
2024-00000959SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202481843 1779227
2024-00000960SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202456285 3674818
2024-00000961SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202433656 5601667
2024-00000962SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202480837 4966403
2024-00000963SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202481149 0503293
2024-00000964SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202433028 1969302
2024-00000965SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202452105 1360060
2024-00000966SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202449172 5619832
2024-00000967SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202443327 9518168
2024-00000968SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202494660 4549509
2024-00000969SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202426694 9451211



2024-00000970SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024996959190011
2024-00000971SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024147161019426
2024-00000972SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024169340305691
2024-00000973SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024833498223522
2024-00000974SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024278013252402
2024-00000975SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024928627619687
2024-00000976SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024604708001513
2024-00000977SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024810139409206
2024-00000978SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024947897990603
2024-00000979SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024238296958717
2024-00000980SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024034219460439
2024-00000981SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024187689420104
2024-00000982SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024997878180699
2024-00000983SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024711253794487
2024-00000984SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024467241305283



2024-00000985SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202485532 5264340
2024-00000986SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202485852 4776280
2024-00000987SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202465124 3746577
2024-00000988SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202408525 4390481
2024-00000989SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202420388 4708088
2024-00000990SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202403967 5498726
2024-00000991SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202474914 0833044
2024-00000992SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202442034 5495416
2024-00000993SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202451793 2125470
2024-00000994SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202418392 7651736
2024-00000995SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202402989 2013873
2024-00000996SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202407637 1169576
2024-00000997SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202474212 5785270
2024-00000998SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202418801 8925551
2024-00000999SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202495867 5679226



2024-00001000SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202467720 4542843
2024-00001001SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202484529 3516323
2024-00001002SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202413389 8207562
2024-00001003SAT	13-EX	EXENCIONES	24/09/2024	002119202442458 9254348
2024-00001004SAT	13-EX	EXENCIONES	24/09/2024	002118202473572 7543524
2024-00001005SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202409850 9266037
2024-00001006SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202493512 2540181
2024-00001007SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202425428 7323874
2024-00001008SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202482056 6640560
2024-00001009SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202465640 6345649
2024-00001010SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202454971 3175928
2024-00001011SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202421571 2271531
2024-00001012SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202401106 4596861
2024-00001013SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202495724 7205315
2024-00001014SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202409080 3725302



2024-00001015SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024353034092825
2024-00001016SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024121305370779
2024-00001017SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024806313068492
2024-00001018SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024682379184008
2024-00001019SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024367161770855
2024-00001020SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024271375701388
2024-00001021SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024313754610012
2024-00001022SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024353809410378
2024-00001023SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024730438871854
2024-00001024SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024892771334394
2024-00001025SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024932840168742
2024-00001026SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024076523088285
2024-00001027SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024465869957756
2024-00001028SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024591693596189
2024-00001029SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024889202114829



2024-00001030SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202481286 5122460
2024-00001031SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202473520 3507496
2024-00001032SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202469150 0611384
2024-00001033SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202486031 0955969
2024-00001034SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202415243 6930801
2024-00001035SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202422857 5511764
2024-00001036SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202476294 5262216
2024-00001037SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202404168 2428415
2024-00001038SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202448919 6795653
2024-00001039SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202438626 7095424
2024-00001040SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202491941 6451032
2024-00001041SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202404583 3371595
2024-00001042SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202464185 2673643
2024-00001043SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202494196 7618880
2024-00001044SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202402296 4455007



2024-00001045SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202411031 7220205
2024-00001046SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202464979 3306386
2024-00001047SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202488919 2682646
2024-00001048SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202483147 9466519
2024-00001049SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202443662 9913338
2024-00001050SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202481609 7541436
2024-00001051SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202475780 1819708
2024-00001052SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202496621 3684710
2024-00001053SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202450090 2417144
2024-00001054SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202488702 6045028
2024-00001055SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202449486 8108490
2024-00001056SAT	13-BO IVTM	BONIFICACION	24/09/2024	002101202469770 5041510
2024-00001057SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202407741 7938744
2024-00001058SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202491368 8245611
2024-00001059SAT	18-TR TITULAR DEL INMUEBLE	CAMBIO DE	24/09/2024	002102202444203 9707202



2024-00001060SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202431325 2740539
2024-00001061SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202450972 1607371
2024-00001062SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202439417 8791605
2024-00001063SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202472386 8529309
2024-00001064SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202453948 2372820
2024-00001065SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202430358 8372878
2024-00001066SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202486292 2353626
2024-00001067SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202464179 8886777
2024-00001068SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202411326 9200154
2024-00001069SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202447163 2793355
2024-00001070SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202483342 0212510
2024-00001071SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202456253 2658854
2024-00001072SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202476080 8397423
2024-00001073SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202481923 7288321
2024-00001074SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202497071 3528530



2024-00001075SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202415792 6316849
2024-00001076SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202485562 3309828
2024-00001077SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202491570 8288618
2024-00001078SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202463141 8180499
2024-00001079SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202402923 4824211
2024-00001080SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202494706 1933620
2024-00001081SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202454321 7237896
2024-00001082SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202425939 9040823
2024-00001083SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202431861 4358680
2024-00001084SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202413081 7863011
2024-00001085SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202488441 5968086
2024-00001086SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202471490 3289853
2024-00001087SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202491483 3004468
2024-00001088SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202430009 8945316
2024-00001089SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202403341 0940860



2024-00001090SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024554766166321
2024-00001091SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024884599057745
2024-00001092SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024492876690083
2024-00001093SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024754432448746
2024-00001094SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024922465408352
2024-00001095SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024695433084026
2024-00001096SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024450123042165
2024-00001097SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024149844269434
2024-00001098SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024249552973529
2024-00001099SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024682518491917
2024-00001100SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024558158653712
2024-00001101SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024893725718774
2024-00001102SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024629895837752
2024-00001103SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024117878658329
2024-00001104SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024028098933469



2024-00001105SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024829337025238
2024-00001106SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024523923628567
2024-00001107SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024064097236591
2024-00001108SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024172205832721
2024-00001109SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024819024958634
2024-00001110SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024197607830134
2024-00001111SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024035964542177
2024-00001112SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024210968352497
2024-00001113SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024721003909333
2024-00001114SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	0021262024468154952129
2024-00001115SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024199324876415
2024-00001116SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024818390179029
2024-00001117SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024346260878859
2024-00001118SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	0021012024826586215119
2024-00001119SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024139247455077



2024-00001120SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202495739 8551650
2024-00001121SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202477465 1963889
2024-00001122SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202450563 3887164
2024-00001123SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202463717 8608622
2024-00001124SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202401369 0838411
2024-00001125SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202477101 3726785
2024-00001126SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202408551 3147795
2024-00001127SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202480217 3275893
2024-00001128SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202419086 7578916
2024-00001129SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202460190 6855775
2024-00001130SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202479075 6685378
2024-00001131SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202446568 3061140
2024-00001132SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202406873 9950415
2024-00001133SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202425449 7617936
2024-00001134SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	24/09/2024	002126202461427 1577281



2024-00001135SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024657154449828
2024-00001136SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024204038171064
2024-00001137SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024430634157120
2024-00001138SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024168382683534
2024-00001139SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024722827397040
2024-00001140SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024964044670035
2024-00001141SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024819632877299
2024-00001142SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024372916536447
2024-00001143SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024229060148122
2024-00001144SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024535251224607
2024-00001145SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024600366674397
2024-00001146SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024718215370475
2024-00001147SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024928030270477
2024-00001148SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	0021192024687016677215
2024-00001149SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	0021022024537496908993



2024-00001150SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202465863 9402303
2024-00001151SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202494278 2670501
2024-00001152SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202458353 1692635
2024-00001153SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002118202458039 9049127
2024-00001154SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202428976 9450272
2024-00001155SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202482175 7875413
2024-00001156SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202453079 6139851
2024-00001157SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202406586 9247233
2024-00001158SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202492421 7103095
2024-00001159SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202451757 2110487
2024-00001160SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202427265 0300810
2024-00001161SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202467962 7304095
2024-00001162SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202497136 2652128
2024-00001163SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202407287 4557648
2024-00001164SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202444656 6507536



2024-00001165SAT	13-EX EXENCIONES	24/09/2024	002119202402425 1797528
2024-00001166SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	24/09/2024	002102202478705 1565712
2024-00001167SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	24/09/2024	002101202434405 4802413

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

19º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

20º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de autorización para la redacción del modificado del Proyecto de Obra Pública denominada "Adecuación de la parcela para Mercadillo y otros usos en Roquetas de Mar".

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2024:

"En relación al expediente de obra pública "ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", según proyecto básico y de ejecución redactado en fecha Julio 2022 por la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P., adjudataria del contrato menor de servicios profesionales de redacción de proyecto, tramitado con (Expte. 2022/6966), y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Javier Parrón

Cruz y la Ingeniera Civil, doña Greta M. García Poveda, tramitado con el número de expediente 08/2022 POM - Supervisión, (Firmadoc 2022/7014) y en base a los siguientes;

I. ANTECEDENTES

Tras el proceso de licitación pública se adjudica contrato de servicios consistente en los servicios profesionales para la redacción de proyecto de la citada actuación a la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P., mediante Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2022/3428, de la Concejala Delegada de Presidencia de este Ayuntamiento, doña Rocío Sánchez Llamas, en fecha 27 de abril de 2022, redactándose el proyecto “ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)” , y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Javier Parrón Cruz, y por la Ingeniera Civil, doña Greta Mª García Poveda, en representación de la entidad ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P., adjudicataria del contrato menor de servicios para la redacción de proyecto, tramitado con el número de expediente 2022/6966.

Con objeto de poder cumplir con el régimen urbanístico del suelo, ha sido necesario la tramitación de un expediente de Innovación al P.G.O.U. de 2009 de Roquetas de Mar, incoado por la Unidad de Adquisición de Suelo y Transformación Urbanística de este Ayuntamiento, según Expte I. 2023-01, para la supresión del Área de Reforma Interior A-ALG-01 “Mercado de Roquetas”.

El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 2024, adoptó, entre otros, Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la INNOVACIÓN al P.G.O.U. de 2009 de Roquetas de Mar para la supresión del Área de Reforma Interior A-ALG-01 “Mercado de Roquetas” (Expte. I. 2023-01), promovida por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la LISTA y 109 del RG-LISTA.

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024, acordó la aprobación del proyecto de obras denominado “ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de mayo de 2024 y según contrato formalizado el día 18/06/2024 se adjudica contrato de la obra de referencia a la mercantil “HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.”, con C.I.F. nº A18036509, con un presupuesto de adjudicación de dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuatro euros con dos céntimos (2.765.804,02.-€), más la cantidad de quinientos ochenta mil ochocientos dieciocho

euros con ochenta y cuatro céntimos (580.818,84.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veintidós euros con ochenta y seis céntimos (3.346.622,86.-€), y un plazo de ejecución de cinco (5) meses (10 meses según proyecto menos 5 meses de reducción según oferta), contados a partir de la formalización del acta de comprobación de replanteo (cláusula J del PCAC).

Con fecha 1 de julio de 2024 se firmó el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

Con fecha 03/10/2024 la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., empresa adjudicataria de los servicios profesionales de la dirección facultativa de la obra de referencia, solicita autorización para la redacción del proyecto modificado I, adjuntando informe justificativo firmado por D. Álvaro Criado Utrilla, Director de las Obras.

Con fecha 4 de octubre de 2024, don Agustín Martínez Aparicio, técnico municipal de obras públicas, responsable de la supervisión y control en la ejecución del contrato, emite informe sobre la necesidad de redacción de proyecto modificado y modificación del contrato con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de autorización, presentada por el Director de Obra, D. Alvaro Criado Utrilla, para la redacción de un MODIFICADO del proyecto Básico y Ejecución aprobado denominado: “Adecuación de parcela para mercadillo y otros usos en Roquetas de Mar (Almería)”, sito en c/Cáceres nº5, Roquetas de Mar (Almería) (parcela de equipamiento Primario EPR, del ámbito de la UE-72 del PGOU), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Parrón Cruz y la Ingeniera Civil D^a Greta M. García Poveda (Estudio de ingeniería FOMINTAX SLP), se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

27/07/2022. RGE 2022/27474. Proyecto Básico y Ejecución, firmado digitalmente el 27/07/2022, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Parrón Cruz y la Ingeniera Civil D^a Greta M. García Poveda, y con un Presupuesto de Licitación de 3.818.602,08 € (IVA incluido).

05/01/2024. Aprobación definitiva por el pleno de la Innovación del PGOU09 de Roquetas de Mar (Almería) para la supresión del Área de Reforma Interior A-ALG-01 “Mercado de Roquetas”, Expte I. 2023/01, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

19/02/2024. Aprobación por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria del proyecto de Obra Pública denominado "Adecuación de parcela para mercadillo y otros usos en roquetas de mar".

02/04/2024. Publicación en la Plataforma de adjudicación del Sector Público, con nº de Expte 01/24.-Obra, del procedimiento Abierto Ordinario para la licitación del contrato de Obra.

03/05/2024. Publicación en la Plataforma de adjudicación del Sector Público, Expte 11/14.-Servicios, del procedimiento Abierto simplificado Ordinario para la licitación del contrato de prestación de servicios de dirección facultativa y CCSS.

28/06/2024. Firma del Contrato de dirección facultativa (LOTE 1) a la mercantil AIMA INGENIERIA SLP. El técnico propuesto (RGE 2024/35063, de 21/08/2024) y aprobado por el área gestora ha sido D. Alvaro Criado Utrilla, ICCP, en sustitución de los técnicos Municipales que asumieron la responsabilidad de la Dirección Facultativa para el comienzo de las obras.

29/05/2024. Adjudicación por JLG a la mercantil HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S,A, (HORMACESA S.A). (CIF A18036509), por importe de 3.346.622,86 € (IVA incl) del contrato de obras, y por un plazo de 5 meses.

01/07/2024. Acta de inicio de obras, con una duración prevista de 5 meses.

13/09/2024. Aprobación de la certificación ordinaria nº02, por un importe de 678.517,60 € (IVA incluido), por lo que supone que el total ejecutado hasta la fecha de la certificación es del 34,29%.

03/10/2024. Solicitud redacción proyecto modificado, solicitado D. Alvaro Criado Utrilla, ICCP, director facultativo de las obras de referencia.

El presupuesto BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido), del proyecto asciende a:

ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.651.991,17
GASTOS GENERALES (13%)	344.758,85
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	159.119,47
IVA (21%)	662.732,59
PRESUPUESTO LICITACION	
TOTAL	3.818.602,08

El presupuesto de ADJUDICACIÓN (IVA incluido), del proyecto asciende a:

ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.324.205,06 €
GASTOS GENERALES (13%)	302.146,66 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	139.452,30 €
IVA (21%)	580.818,84 €
PRESUPUESTO LICITACION	
TOTAL	3.346.622,86 €

El proyecto consiste en la adecuación de una parcela de propiedad Municipal para crear un espacio comercial y de ocio, capaz de albergar entre otros el mercadillo semanal, o eventos como conciertos, exposiciones al aire libre, ferias, etc.. De esta forma se habilitará el uso para:

USO	CARACTERÍSTICAS
MERCADILLO SEMANAL	305 PUESTOS. MODULO 8,00x3,00
ZONA APARCAMIENTO	945 PLAZAS 5,50x2.67 24 PLAZAS ADAPTADAS 12 PLAZAS DE CARGA VEH. ELECTRICOS
USO OCIO	CONCIERTOS: 10.500M2S. CASETAS FERIA: 6.700M2S ATRACCIONES DE FERIA: 12.700M2S

Para lo cual es necesario, como actuaciones más significativas: constitución de una explanada pavimentada, vallado perimetral de la parcela, instalación de los servicios básicos (pluviales, abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público, conexiones a las redes urbanas, ..) y la construcción de los aseos, vestuarios y caseta de protección civil. La obra, se desarrolla sin incidencias, y conforme a los plazos establecidos.

Estando en ejecución las obras, y en reuniones mantenidas con la dirección facultativa y el contratista, esta última ha propuesto a la Dirección Facultativa incorporar algunos de los desarrollos que mantienen dentro de sus programas de I+D (Universidad de Granada, Universidad Alfonso X, Fondos Europeos, CDTI,..), específicamente la modificación del albedo () o la proporción de luz reflejada, que tiene incidencia directa sobre la temperatura que puede llegar a alcanzar el suelo de la actuación.*

() Albedo. El albedo es el porcentaje de radiación que cualquier superficie refleja respecto a la radiación que incide sobre ella. Las superficies claras tienen valores de albedo superiores a las oscuras, y las brillantes más que las mates. (Un buen ejemplo son las casas encaladas del arco mediterráneo, son blancas para minorar la incidencia térmica).*

Uno de los programas de I+D está estudiando la amortiguación o mitigación de las conocidas como "Isla de Calor Urbana", mediante la intervención sobre la REFLECTANCIA de los pavimentos o superficies de alta capacidad térmica y baja reflectancia, como el asfalto o el ladrillo, para de esta forma obtener una reducción de la temperatura ambiente.

En el caso concreto de la obra del mercadillo “Adecuación de parcela para mercadillo y otros usos en Roquetas de Mar (Almería)”, donde la superficie asfaltada (color oscuro), se han barajado distintas posibilidades, aplicar asfalto coloreado en masa o la aplicación de recubrimientos reflectantes. Descartada la primera opción por coste y tiempo de aplicación, la Dirección Facultativa ha considerado razonable elevar la aplicación de un tratamiento sobre la última capa de asfalto a base de un mortero base y poliuretano en color como terminación de la superficie. La clave está en el color escogido, AZUL, entendiendo que es color que menos cantidad de calor absorben dentro de un compromiso de mantenimiento de la superficie (rodaduras, manchas, luminosidad, ..).

Esta nueva característica o prestación obtenida del modificado, no supone o altera el uso para el que estaba previsto la intervención. No limita o condiciona la celebración del mercadillo de los jueves o la celebración de eventos conforme estaba previsto.

El director de Obra, ha solicitado mediante escrito de 03/10/2024, autorización para redactar un modificado del proyecto aprobado con la intención de incorporar las partidas necesarias para aplicar sobre la ultima capa de aglomerado asfaltico la pigmentación azul que consiga una mejora del confort urbano.

Este Modificado tiene afección económica, ya que supone la inclusión de un precio nuevo que no estaba contemplado en el proyecto original, mediante la inclusión de un precio contradictorio: “Limpieza superficial previa de la superficie a tratar, aplicación de sistema superficial color azul con base de mortero acrílico, capa de resina acrílica y aplicación de sellado con poliuretano alifático.”, y que cuantifica 10,42 € (PEM), a aplicar sobre una superficie de 28.160,00m². La cantidad total es producto de las dimensiones de la actuación.

Aunque los trabajos necesarios para la aplicación del color deberían conllevar semanas de trabajo sobre el plazo estipulado en contrato con el licitador, este modificado no puede suponer un aumento del plazo ya que supondría incumplir las condiciones de la Subvención obtenida a cargo de los fondos NextGenerationEU. (Proyecto REMO. Rehabilitación y Modernización del comercio no sedentario de Roquetas de Mar). Para lo cual el contratista, ha declarado que dispone de un margen de 2/2,5 semanas ya que los trabajos van con adelanto sobre su planning. Esto es una condición establecida desde la unidad de ejecución y seguimiento para no incumplir los plazos impuestos por la subvención.

No es necesario la paralización de los trabajos actualmente en ejecución, ya que los trabajos contenidos en la posible modificación son finalistas, esto es, sobre los actualmente previstos, lo que de no aprobarse el modificado, no alteraría el

planning actual. Esto es importante para el cumplimiento de los plazos estipulados por la subvención.

Los nuevos capítulos propuestos por la Dirección Facultativa no son necesarios para la finalización de las obras. Esta se podría finalizar conforme estaba previsto. La propuesta de la Dirección Facultativa únicamente añade una "prestación" nueva que supone una mejora sobre lo previsto.

INFORME

Dispone el art. 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que cuando el director Facultativo de la obra y responsable del contrato de obra, considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos en el supuesto de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tratándose de una modificación no sustancial. Esta modificación tiene cabida en el artículo 205 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Tal y como establece el mencionado art. 205, punto 1. de la LCSP, las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) *"Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo".*
- b) *"Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria".*

La justificación de las modificaciones no sustanciales, se concatenan con los supuestos establecidos en el artículo 205, punto 2 apartado c, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cumpliéndose las tres condiciones que dicho precepto expone, tal y como se especifica a continuación:

CONDICION 1: (art. 205. 2.c.1º). La modificación no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso, se considera que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior ya que la obra resultante del proyecto original y conforme al pliego, respectivamente, más la modificación que se pretende, no

requieren de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

La clasificación solicitada en la licitación no varía, porque ambas categorías (valor económico) se encontraban en la parte baja de la horquilla.

G-4- 5	GRUPO	G	VIALES Y PISTAS
	SUBGRUPO	4	Con firmes de mezclas bituminosas.
	CATEGORÍA	5	Anualidad media es superior a 2.400.000€ e inferior o igual a 5.000.000€

CONDICION 2: (art. 205. 2.c.2º). La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, ya que como consecuencia de la modificación que se pretende realizar, no se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe representen más del 50% del presupuesto inicial del contrato.

Se avanza por el director de obra, que el monto económico de la modificación contrato será del 11,2412% del precio total del contrato (376.201,29 IVA INCL), por debajo del valor umbral de referencia. Este es un valor estimado y deberá ser definido con exactitud en el Proyecto Modificado.

PRESUPUESTO LICITACION	3.818.602,08 €	
PRESUPUESTO ADJUDICACION	3.346.622,86 €	100%
PEM MODIFICADO (10,42 x 28.610,00 M2S)	298.116,20 €	
GG+BI	56.642,08 €	
PEC	354.758,28 €	
BAJA	43.848,12 €	
PEC- BAJA	310.910,15 €	
IVA	65.291,13 €	
TOTAL	376.201,29 €	11,24 %

CONDICION 3: (art. 205. 2.c.3º). La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato, ya que las modificaciones se limitan a ajustes de partidas, introduciendo aquellos precios nuevos que son necesarios para finalizar la obra y que vienen a completar los capítulos existentes.

El valor de la modificación es inferior al 15% del precio inicial, IVA excluido.

Las obras objeto de modificación no se hallan dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, del que se hubiese iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Teniendo en cuenta lo ya expuesto, cabe afirmar que estamos en el supuesto de modificaciones no sustanciales, puesto que tales modificaciones no tienen como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al del principio no incluyéndose condiciones que, de haber sido contempladas en el procedimiento inicial de licitación, habrían dado lugar a la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada en un principio o habrían atraído a más participantes al procedimiento de licitación. Tampoco varía la clasificación de la contratista exigida en el procedimiento de licitación inicial. El valor económico estimado de la modificación también se encuentra por debajo del umbral establecido en el art. 205.2.c. 2º y 3º.

PLAZO EJECUCION. El redactor NO SOLICITA la ampliación del plazo previsto para la finalización de los trabajos.

PARALIZACION TRABAJOS. El redactor, NO SOLICITA la paralización de los trabajos actualmente en ejecución, ya que los trabajos incluidos en los capítulos nuevos se ejecutarían al final de la obra, quedando simplemente la señalización horizontal.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO MODIFICADO. La partida o unidad de obra reflejadas en el escrito del Director Facultativo de la obra NO SON NECESARIAS E IMPRESCINDIBLES PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. No estamos ante el caso de que sin la inclusión de esta nueva partida no es posible completar los trabajos y en consecuencia considerar la obra finalizada. Se trata de añadir una prestación nueva, que según la dirección facultativa y avalado por estudios independientes, supone una mejora en las condiciones de confort climático de la actuación. Igualmente, el modificado no surge por la necesidad de cambios normativos, errores de proyecto o circunstancias sobrevenidas (condiciones del terreno,..).

La unida de obra recogida en la solicitud no se puede considerar excesos de medición, por cuanto es necesario introducir precios nuevos, tal y como recoge el director Facultativo, al no estar contemplados inicialmente en el proyecto aprobado. No se trata de "pintar" la superficie de asfalto, ya que se trata de un tratamiento específico, aplicado según un procedimiento reglado y mediante la aplicación de materiales (mortero acrílico, resina epoxi y sellado poliuretano) que no estaban recogidos en el proyecto.



En consecuencia, el redactor del proyecto Modificado (director Facultativo de las obras) deberá proponer el precio contradictorio correspondientes a la unidad de obra no prevista en el proyecto, y configurados según se establece en la normativa, para su aprobación por el órgano de contratación. Así mismo, el proyecto modificado deberá contemplar un Acta de precios nuevos, firmada por la Dirección Facultativa y conformados por la empresa adjudicataria de las obras.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, se entiende que resulta conveniente la redacción de un proyecto MODIFICADO (que implica la modificación del contrato), el cual tiene cabida en el artículo 205 de LCSP, con el fin de incluir la nueva prestación, minoración de las consecuencias de la "isla de calor", ya que se trata de una mejora del confort térmico no solo para la actuación, también para el entorno urbano inmediato.

Por otra parte, cabe mencionar que la obra puede continuar en ejecución ya que salvo la señalización horizontal (pintura de las marcas de señalización), ninguna otra partida se ve afectado por el modificado del proyecto. La señalización horizontal es la última partida a ejecutar sobre el aglomerado asfáltico.

El proyecto MODIFICADO no debe llevar aparejada un aumento del plazo de ejecución, ya que en caso contrario no se cumplirían los plazos impuestos por la subvención.

En otro orden, el color azul, en opinión de este técnico, también supone una mejora estética, al singularizar el espacio al conferirle un carácter de "plaza urbana" o espacio con identidad propia respecto al viario urbano."

Con fecha 4 de octubre de 2024, el Letrado Asesor de la Oficina Técnica del Área de Alcaldía-Presidencia, don Fausto José Fernández García, emite informe jurídico favorable a la propuesta de autorización para la redacción del modificado del proyecto.

A la vista de las necesidades de mejora que han surgido durante la ejecución de la obra, nos encontramos, pues, ante un supuesto de modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tratándose de una modificación no sustancial, tal y como se describe en los informes del Director de Obra y del técnico municipal responsable del seguimiento y control en la ejecución del contrato, con arreglo a la normativa aplicable siguiente,

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- El art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, establece que cuando la dirección facultativa entienda que es necesario modificar un proyecto, y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta ley, debe recabar del órgano de contratación, previamente, autorización para

iniciar el oportuno expediente de modificación que, como mínimo deberá contener:

- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- Audiencia al contratista y al redactor del proyecto original por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios que sean precisos.

Segundo.- En virtud de los artículos 191 y 203.3 de la LCSP y 102 del Reglamento General, en todo caso, haya o no acuerdo entre las partes, todas las modificaciones de los contratos administrativos se han de someter a los requisitos formales que seguidamente se concretan.

La modificación, que ha de ser aprobada por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, y formalizada en documento administrativo, exige la incorporación al expediente del informe de los servicios jurídicos correspondientes, así como del dictamen del Consejo Consultivo, en su caso, y la correspondiente fiscalización. Especialmente relevante es la cumplimentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma. Junto a la verificación de estas exigencias, ha de comprobarse que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de la modificación y no en un momento posterior. Además, conviene destacar que la LCSP establece una obligación de publicidad de dicha modificación, según lo que al respecto disponen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Tercero.- En este sentido, y siempre por razones de interés público, se podrá modificar un contrato en los casos y en la forma y siguiendo el procedimiento previsto en la LCSP, arts. 191, 203, 204, 205 y 206; así como analizar si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos en el supuesto de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y de una modificación no sustancial, según declara el Director Facultativo de las obra de referencia en su escrito solicitando la redacción de proyecto modificado, y así recoge en su informe el Técnico Municipal responsable del contrato.

Por consiguiente, entendiendo que nos encontramos ante modificaciones no previstas del art. 205 LCSP, es necesario analizar si se cumplen los requisitos exigidos en el citado art. 205.

Cuarto.- La redacción del Modificado del proyecto viene justificado, según la dirección facultativa, por el artículo 205.2 c de la LCSP , en virtud del cual:

"2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultante del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

Quinto.- El órgano competente para autorizar la redacción del Modificado del proyecto de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias. No obstante, en virtud de Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2023 (BOP de 6 de julio de 2023) por el que se delegan algunas de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente en el presente caso será la Junta de Gobierno Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con los Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, y de 28 de junio, por el que se modifica el anterior en un Anexo Único en su versión consolidada, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1. Autorizar la redacción de un Modificado del proyecto básico y de ejecución aprobado de la actuación “ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”, de acuerdo con la solicitud aportada por la Dirección facultativa donde se justifican los motivos, y el informe favorable del Arquitecto Municipal, don Agustín Martínez Aparicio, caracterizándose de modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tratándose de una modificación no sustancial, ya que no altera la naturaleza global del contrato, en atención a lo preceptuado por el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Dicha solicitud se encuentra informada favorablemente tanto por el Técnico Municipal, don Agustín Martínez Aparicio, como por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica del Área de Alcaldía-Presidencia, don Fausto José Fernández García.

2. *Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto original a efectos del artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP.*
3. *Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación, a la Dirección Facultativa, a la empresa adjudicataria del contrato de obra, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 12:25 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

